

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA UNION**

Citatorio a las Diputadas y Diputados Federales y a las Senadoras y Senadores de la República, a la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura. ....

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Bíblica en América, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración Zoar, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Apostólica Pentecostés de Morelos, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo de México y de Todas las Naciones, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos de Restauración en México, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Monte de Bazán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Red Apostólica, Mundo de Pacto, Vino Nuevo, A.R. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Listado de entidades federativas que incumplieron con las obligaciones previstas en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal. ....

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla San Juan Bosco". ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17067-IMNC-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-744-COFOCALEC-2017. ..

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-100-SCFI-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-769-COFOCALEC-2017. ..

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-707-COFOCALEC-2017. ..

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-735-COFOCALEC-2017. ..

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14055-1-IMNC-2018. ...

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-712-COFOCALEC-2017. ..

### **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato. ....

Anexo Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018. ....

### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad. ....

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 14/21531-07-03-02-08-OT, promovido por la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V. ....

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. ....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de las unidades básicas de rehabilitación de los municipios de Acatlán y San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. ....

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se actualiza el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la parte relativa a la Dirección Jurídica. ....

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio del Área de Auditoría de Quejas de Responsabilidades del Órgano Interno Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal Oaxaca. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Praderas Número 15, con una superficie de 12-69-19.567 hectáreas, Municipio de Rosario, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza 11, con una superficie de 65-78-18 hectáreas, Municipio de Altar, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aquiropo, con una superficie de 158-62-47.10 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Coridehuachi, con una superficie de 02-40-38 hectáreas, Municipio de Baviácora, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carrizal y Tierras Nuevas Cuatro, con una superficie de 17-67-53.806 hectáreas, Municipio de Rosario, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrerito La Coneja, con una superficie de 32-49-04.611 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guajolote, con una superficie de 70-77-93 hectáreas, Municipio de Yécora, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 12 San Everardo, con una superficie de 121-79-46.286 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Guayabitas, con una superficie de 03-50-00 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Horcones, con una superficie de 1-08-84.974 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge Fracción 1, con una superficie de 09-90-46 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge Fracción 2, con una superficie de 02-05-46 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alamios, con una superficie de 125-96-02.917 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alameda, con una superficie de 01-99-17 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Praderas Número Trece, con una superficie de 3-42-91.871 hectáreas, Municipio de Rosario, Son. ....

### **INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS**

Aviso por el que se da a conocer al público en general la publicación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. ....

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. ....

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CONGRESO DE LA UNION**

**CITATORIO a las Diputadas y Diputados Federales y a las Senadoras y Senadores de la República, a la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

#### **CITATORIO**

Con fundamento en los artículos 65 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 4 numeral 1, 5, 6 y 23 numeral 1, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se cita a las Diputadas y Diputados Federales y a las Senadoras y Senadores de la República, a la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, que tendrá lugar el día **sábado 1° de septiembre de 2018**, a las **17:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sito en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de agosto de 2018.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.-  
Rúbrica.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE GOBERNACION

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Bíblica en América, para constituirse en asociación religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN MIGUEL PEDRO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MISION BIBLICA EN AMERICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISION BIBLICA EN AMERICA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Solar urbano número 9, manzana 31, fraccionamiento Ángeles, poblado Santo Domingo Kesté, Champotón, Campeche, C. P. 24475.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Jesús el Buen Pastor", ubicado en calle Altamirano, solar 1, manzana 24, Poblado de Quetzal Edzná, Municipio de Campeche, Campeche, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "unir los ministerios y hacer llegar a toda nuestra feligresía, nuestro credo, a fin de que todos hablemos y practiquemos una sola cosa, habrá difusión del evangelio y la salvación de las almas combatiendo contra los vicios, la maldad y buscando de esta manera colaborar con nuestro gobierno en el logro de un México mejor".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Martín Miguel Pedro, Eliú García Tadeo y/o Lorenzo Diego Lorenzo.

**VI.- Relación de asociados:** Martín Miguel Pedro, Eliú García Tadeo, Lorenzo Diego Lorenzo, José Bartolomé Tomás, Juan Jorge Gómez, Enrique Pérez Rodríguez, Casimiro Pablo Lorenzo, Marcos Lucas Pérez y Sebastián Miguel Tomás.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Honorable Junta Ejecutiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Miguel Pedro, Presidente; Eliú García Tadeo, Secretario General; y Lorenzo Diego Lorenzo, Tesorero General.

**IX.- Ministros de culto:** Martín Miguel Pedro, Eliú García Tadeo, Lorenzo Diego Lorenzo, José Bartolomé Tomás, Juan Jorge Gómez, Enrique Pérez Rodríguez, Casimiro Pablo Lorenzo, Marcos Lucas Pérez y Sebastián Miguel Tomás.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración Zoar, para constituirse en asociación religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE ANTONIO CONTRERAS ISGUERRA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CASA DE ORACION ZOAR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE ORACION ZOAR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Periférico Este, Ricardo Acuña Ángles sin número, curva rumbo a la vereda, Colonia El Bajío primera sección, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86500.

**II.- Bien inmueble:** Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Periférico Este, Ricardo Acuña Ángles sin número, curva rumbo a la vereda, Colonia El Bajío primera sección, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86500, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Jorge Antonio Contreras Isguerra

**VI.- Relación de asociados:** Jesús Valencia Hernández, Leticia Gamas de los Santos, Virginia López Gallegos y Berta Cecilia Ortiz Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Antonio Contreras Isguerra, Presidente; Adareli Wisser Guarneros, Vicepresidente; Mara Selene Gómez López, Secretaria;

Alipio Izquierdo Díaz, Tesorero; Martha Pérez Pérez, Primer Vocal; y Ana María Rodríguez Sánchez, Segundo Vocal.

**IX.-** Ministros de culto: Jorge Antonio Contreras Isguerra y Adareli Wisser Guarneros.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Apostólica Pentecostés de Morelos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOAQUÍN MOTA ESTRADA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA APOSTOLICA PENTECOSTES DE MORELOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA APOSTOLICA PENTECOSTES DE MORELOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio: Tierra y Libertad número 17, Colonia Pedro Amaro, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, Código Postal 62906.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto los inmuebles, ubicados en: 1.- Privada Bugambillas sin número, Colonia Campo San Juan (El Texcal) Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, C. P. 62900; y 2.- Privada Maravillas sin número, Higuera Nuevo, Colonia Pedro Amaro, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, Código Postal 62906, ambos manifestados de manera unilateral como susceptibles de incorporarse a su patrimonio.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “predicar el evangelio de Cristo a toda persona, con la finalidad de alejarla del pecado y de la maldad”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representantes: Joaquín Mota Estrada y/o Magdaleno Salgado Sandoval.

**VI.-** Relación de asociados: Joaquín Mota Estrada, Magdaleno Salgado Sandoval, Victoria Rosendo Rosas, Jesús Mota Vidal, José Luis Villegas Flores y Plácida Rosas García.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Joaquín Mota Estrada, Pastor General y Presidente; Magdaleno Salgado Sandoval, Vicepresidente; Victoria Rosendo Rosas, Secretaria; Jesús Mota Vidal, Tesorero; José Luis Villegas Flores, Vocal Uno; y Joaquín Mota Almanza, Vocal Dos.

**IX.-** Ministros de culto: Joaquín Mota Estrada, Alba Esther Almanza García, Fabiola Catalán Sotelo, María Cenaida Severiano Macedonio, José Luis Villegas Flores, J. Cruz Mota Estrada, Jovanni Mota Apaez,

María Victoria Vidal Castillo, Tomasa Rosendo Rosas, Jesús Mota Vidal, Álvaro Rosendo Rosas, Victoria Rosendo Rosas, Plácida Rosas García, Lucía Santiago Bautista y Joaquín Mota Almanza.

**X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo de México y de Todas las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MA. GUADALUPE CASTILLO CERVANTES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO DE MEXICO Y DE TODAS LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO DE MEXICO Y DE TODAS LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Cuauhtémoc número 20820, Fraccionamiento Magisterial, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22470.

**II.- Bien inmueble:** Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Calle Cuauhtémoc número 20820 Fraccionamiento Magisterial, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22470, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover el culto religioso, la adoración y la fe al único Dios vivo y verdadero".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Ma. Guadalupe Castillo Cervantes

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ma. Guadalupe Castillo Cervantes, Presidente; Claudia Islas Arredondo, Secretaria; y Ely Ávalos de la O, Tesorero.

**VIII.- Ministros de culto:** Ma. Guadalupe Castillo Cervantes, Everardo Silverio Ramírez, Román León Sandoval y Alejandro Cobos de la Torre.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos de Restauración en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALEJANDRO QUIROGA VALDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELICOS DE RESTAURACION EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGELICOS DE RESTAURACION EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida La Huerta número 624, esquina con Monte Negro, San Bernabé 4to sector, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64104.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Bombardino número 9422, Colonia Fomerrey 112, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64105, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alejandro Quiroga Valdez y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Alejandro Quiroga Valdez, Isaí Alejandro Quiroga Salazar, Rocío Sarai Quiroga Salazar, Rosa María Salazar Salazar, Jorge Emilio Briones González y Oscar Luis López González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alejandro Quiroga Valdez, Presidente; Isaí Alejandro Quiroga Salazar, Vicepresidente; Rocío Sarai Quiroga Salazar, Secretaria; Rosa María Salazar Salazar, Tesorera; Jorge Emilio Briones González, Vocal I; y Oscar Luis López González, Vocal II.

IX.- Ministros de culto: Alejandro Quiroga Valdez e Isaí Alejandro Quiroga Salazar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Monte de Bazán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Red Apostólica, Mundo de Pacto, Vino Nuevo, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., DENOMINADA IGLESIA MONTE DE BAZÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA MONTE DE BAZÁN para constituirse en asociación religiosa; derivada de RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Monte Bazán, Número 123, en el Ejido El Desengaño, Municipio Las Choapas, Estado de Veracruz, Código Postal 96980.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Monte Bazán, Número 123, en el Ejido El Desengaño, Municipio Las Choapas, Estado de Veracruz, Código Postal 96980 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

**IV.- Representante:** Noé Arteaga García.

**V.- Relación de asociados:** Noé Arteaga García, Hugo Arteaga García e Ilmer Arteaga García.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Noé Arteaga García, Presidente; Hugo Arteaga García, Secretario; e Ilmer Arteaga García, Tesorero.

**VIII.- Ministros de Culto:** Noé Arteaga García, Erika María Miranda García, Hugo Arteaga García e Ilmer Arteaga García.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente

de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **LISTADO de entidades federativas que incumplieron con las obligaciones previstas en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, se emite el siguiente

#### **LISTADO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

1. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 5, fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, referente a publicar, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar, los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio en los términos a que se refiere el citado numeral, son:

| <b>Entidades que incumplieron con la obligación de publicar, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar, los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio</b> |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Publicaciones trimestrales en el órgano de difusión oficial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Entidad Federativa</b>    |
| Primer Trimestre 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Zacatecas                    |
| Segundo Trimestre 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | San Luis Potosí<br>Querétaro |

El listado que antecede deriva de la revisión de la información de participaciones federales publicada y de los reportes enviados por las entidades federativas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y se presentan con corte al 22 de agosto de 2018.

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2018.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, **José Manuel Lotfe Soto**.- Rúbrica.

### **DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla San Juan Bosco”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “CAPILLA SAN JUAN BOSCO”.

#### **Localizada en:**

**Domicilio: Ranchería la Laja de Gómez**

**Municipio: Tototlán**

**Estado: Jalisco**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3°, fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales;

Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2 apartado D) fracción VI y 6º fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 1º, 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

#### CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla San Juan Bosco”, ubicado en Ranchería La Laja de Gómez, Municipio de Tototlán, Estado de Jalisco, con superficie total de 344.01 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 30.00 metros con calle sin nombre; al Sur, en 27.00 metros con propiedad privada; al Oriente, en 11.20 metros con propiedad privada; al Poniente, en 14.00 metros con calle sin nombre, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como un inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
  - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “cimentación: piedra braza; estructuras: muros de carga, dadas y castillos; muros: ladrillo de lama; techos: bóveda de pañuelo sobre vigas de acero; azoteas: ladrillo de barro, pretilas, zavaletas e impermeabilizante; bardas: ladrillo de lama; aplanados: apalillados de mezcla; plafones: tirol; lambrines: azulejo; pisos: cerámica; pintura: vinílica y esmalte.”;
  - b) El Plano proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria, señala que el inmueble tiene una superficie total de 344.01 m<sup>2</sup>, con un área cubierta de 146.64 m<sup>2</sup>, y un área descubierta de 197.37 m<sup>2</sup>;
  - c) El avalúo estimativo proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria;
  - d) El Inventario de bienes muebles elaborado por la Diócesis de San Juan de los Lagos, A.R.;
  - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2018 tal como lo establece la fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
  - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 23 de mayo de 2013, expedido por el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Atotonilco El Alto, Jalisco;
  - g) Constancia emitida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, adscrita a la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación de fecha 09 de noviembre de 2012.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERO:** Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Capilla San Juan Bosco”, ubicado en Ranchería La Laja de Gómez, Municipio de Tototlán, Estado de Jalisco, con la superficie descrita en el considerando 1 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO:** Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17067-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17067-IMNC-2018, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-FUNDAMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO Y DIRECTRICES PARA LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO (CANCELA A LA NMX-EC-067-IMNC-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-EC-17067-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180611170551574.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-EC-17067-IMNC-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Evaluación de la conformidad-Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto (Cancela a la NMX-EC-067-IMNC-2007) |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
| Esta Norma Mexicana describe los fundamentos de la certificación de producto y proporciona directrices para entender, desarrollar, operar o mantener los esquemas de certificación para productos, procesos y servicios.                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |
| Se pretende que sea utilizada por parte de todos aquellos interesados en la certificación de producto, especialmente, por los dueños de los esquemas de certificación                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
| <b>NOTA 1</b> En esta Norma Mexicana, el término "producto" también se puede entender como "proceso" o "servicio", excepto en los casos en que se establecen disposiciones independientes para "procesos" o "servicios". Las definiciones de producto, proceso y servicio se proporcionan en la Norma NMX-EC-17065-IMNC-2014.                             |                                                                                                                                                                           |
| <b>NOTA 2</b> La certificación de productos, procesos y servicios, es una actividad de evaluación de la conformidad de tercera parte (ver la norma NMX-EC-17000-IMNC-2007) llevada a cabo por organismos de certificación de producto. Los requisitos para los organismos de certificación de producto se especifican en la norma NMX-EC-17065-IMNC-2014. |                                                                                                                                                                           |

**Concordancia con Normas Internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO/IEC 17067:2013 "Conformity assessment-Fundamentals of product certification and guidelines for product certification schemes". Ed 1 (2013 agosto).

**Bibliografía**

- ISO 2859-10:2006, Sampling procedures for inspection by attributes-Part 10: Introduction to the ISO 2859 series of standards for sampling for inspection by attributes. Ed 1 (2006 julio).
- ISO 3951-1:2013, Sampling procedures for inspection by variables-Part 1: Specification for single sampling plans indexed by acceptance quality limit (AQL) for lot-by-lot inspection for a single quality characteristic and a single AQL. Ed 2 (2013 septiembre).
- ISO 10576-1:2003, Statistical methods-Guidelines for the evaluation of conformity with specified requirements-Part 1: General principles. Ed 1 (2003 marzo).
- ISO/IEC 17007:2009, Conformity assessment-Guidance for drafting normative documents suitable for use for conformity assessment. Ed 1 (2009 septiembre).
- NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- ISO/IEC 17021 (all parts), Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Publicada en el diario oficial de la federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-EC-17030-IMNC-2005, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.
- ISO 22514-1:2014, Statistical methods in process management-Capability and performance-Part 1: General principles and concepts. Ed 2 (2014 junio).
- NMX-SAST-31000-IMNC-2016, Gestión de riesgos-Principios y directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- ISO Guide 27:1983, Guidelines for corrective action to be taken by a certification body in the event of misuse of its mark of conformity. Ed 1 (1983 marzo).
- ISO/IEC Guide 28:2004, Conformity assessment-Guidance on a third-party certification system for products. Ed 2 (2004 octubre).
- ISO/IEC Guide 53:2005, Conformity assessment-Guidance on the use of an organization's quality management system in product certification. Ed 2 (2005 febrero).
- ISO/IEC Guide 68:2002, Arrangements for the recognition and acceptance of conformity assessment results. Ed 1 (2002 enero).

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-744-COFOCALEC-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-744-COFOCALEC-2017, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE GRASA BUTÍRICA EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS DE LECHE EN POLVO-MÉTODO DE PRUEBA GRAVIMÉTRICO (MÉTODO DE REFERENCIA) (CANCELARÁ A LA NMX-F-744-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico [normalizacion@cofocalec.org.mx](mailto:normalizacion@cofocalec.org.mx).

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180625131927744.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-F-744-COFOCALEC-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE GRASA BUTÍRICA EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS DE LECHE EN POLVO-MÉTODO DE PRUEBA GRAVIMÉTRICO (MÉTODO DE REFERENCIA) (CANCELARÁ A LA NMX-F-744-COFOCALEC-2011). |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                          |
| Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de referencia para la determinación del contenido de materia grasa en leche en polvo y productos de leche en polvo. El método también es aplicable a la leche en polvo con un contenido de materia grasa del 40% m/m o más, leche entera en polvo, leche parcialmente descremada en polvo y leche descremada en polvo, mantequilla en polvo y suero de mantequilla en polvo. |                                                                                                                                                                                                                          |
| El método no es aplicable cuando el polvo contiene grumos duros que no se disuelven en la disolución de amoníaco o ácidos grasos libres en cantidades significativas.                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                          |

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-100-SCFI-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-100-SCFI-2018, ACERVOS DOCUMENTALES-LINEAMIENTOS PARA SU PRESERVACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación (COTENNDOC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle del Puente número 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14380, teléfono +52 (55) 5020 - 6500 y/o al correo electrónico: cotenndoc.mexico@gmail.com

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20180213170216507.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                      | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-R-100-SCFI-2018                                                                                                                                                                                                                                                            | Acervos documentales-Lineamientos para su preservación |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                        |
| El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines. |                                                        |

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-769-COFOCALEC-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-769-COFOCALEC-2017, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-ENUMERACIÓN DE *PSEUDOMONAS SPP.*-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180625132006769.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-F-769-COFOCALEC-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-ENUMERACIÓN DE <i>PSEUDOMONAS SPP.</i> -MÉTODO DE PRUEBA. |
| <p align="center"><b>Síntesis</b></p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana describe el método para la enumeración de <i>Pseudomonas spp.</i>, en leche y productos de leche. El método permite el aislamiento de <i>Pseudomonas spp.</i>, psicrófilas, pigmentadas y no pigmentadas.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana también es aplicable a muestras de medio ambiente.</p> |                                                                                                                               |

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-707-COFOCALEC-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-707-COFOCALEC-2017, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ESTEROLES EN GRASA ANHIDRA EXTRAÍDA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR CROMATOGRFÍA GAS-LÍQUIDO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-707-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico [normalizacion@cofocalec.org.mx](mailto:normalizacion@cofocalec.org.mx).

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180625131721707.

| CLAVE O CÓDIGO                | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-F-707-COFOCALEC-2017 | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ESTEROLES EN GRASA ANHIDRA EXTRAÍDA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR CROMATOGRFÍA GAS-LÍQUIDO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-707-COFOCALEC-2011) |

**Síntesis**

Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba de rutina, que permite determinar la composición de esteroides directamente del material insaponificable de la grasa anhidra, que ha sido extraída de la leche y de diferentes productos lácteos, y el método de referencia, aplicable cuando se requiera confirmar la sospecha de que dicha muestra ha sido adulterada.

Estos procedimientos son útiles para resolver mezclas de estándares de esteroides libres y derivatizados, lo que permite conocer el perfil característico de los esteroides de la grasa propia de la leche.

En el caso de análisis de grasa láctea adicionada de una mezcla de grasas vegetales, el procedimiento descrito permite la evaluación de los fitosteroides más abundantes ( $\beta$ -sitosterol, campesterol y estigmasterol). El procedimiento ha sido validado en muestras de grasa láctea que contienen aproximadamente de entre 28% a 32% de grasa vegetal.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-735-COFOCALEC-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-735-COFOCALEC-2017, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LÁCTEO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-QUESO COTIJA ARTESANAL MADURADO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-735-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico [normalizacion@cofocalec.org.mx](mailto:normalizacion@cofocalec.org.mx).

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180625131833735.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                     | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROY-NMX-F-735-COFOCALEC-2017</b>                                                                                                                                               | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LÁCTEO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-QUESO COTIJA ARTESANAL MADURADO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-735-COFOCALEC-2011). |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |
| Este Proyecto de Norma Mexicana establece la denominación de queso Cotija artesanal madurado, así como las especificaciones y los métodos de prueba aplicables para su evaluación. |                                                                                                                                                                                               |
| Aplica a los productos elaborados en la región establecida en el presente Proyecto de Norma Mexicana y comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.           |                                                                                                                                                                                               |

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14055-1-IMNC-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14055-1-IMNC-2018, GESTIÓN AMBIENTAL-DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA COMBATIR LA DEGRADACIÓN DE LA TIERRA Y LA DESERTIFICACIÓN-PARTE 1: MARCO PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5546-4546 ext. 6150 o al correo electrónico: [normalizacion@imnc.org.mx](mailto:normalizacion@imnc.org.mx).

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180323135220092.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-SAA-14055-1-IMNC-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GESTIÓN AMBIENTAL-DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA COMBATIR LA DEGRADACIÓN DE LA TIERRA Y LA DESERTIFICACIÓN-PARTE 1: MARCO PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS. |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
| Este documento proporciona directrices para el establecimiento de buenas prácticas en la gestión de la tierra para prevenir o minimizar la degradación de la tierra y la desertificación. No incluye la gestión de los humedales costeros.                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                    |
| Este documento define un marco para la identificación de buenas prácticas en la gestión de la tierra, sobre la base de la evaluación de los factores de la degradación de la tierra y los riesgos asociados con las prácticas pasadas y presentes. También proporciona orientación para el seguimiento y el informe de la implementación de las buenas prácticas. |                                                                                                                                                                                    |
| Este documento está destinado para su uso por las organizaciones del sector público y privado con responsabilidad en la gestión de la tierra y que le permitirá a una organización comunicar la implementación de buenas prácticas.                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                    |

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-712-COFOCALEC-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-712-COFOCALEC-2017, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y LECHE EN POLVO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AFLATOXINA M1-PURIFICACIÓN POR CROMATOGRAFÍA DE INMUNIAFINIDAD Y DETERMINACIÓN POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-712-COFOCALEC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico [normalizacion@cofocalec.org.mx](mailto:normalizacion@cofocalec.org.mx)

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180625131756712.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                        | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-F-712-COFOCALEC-2017                                                                                                                                                                                                                         | SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y LECHE EN POLVO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AFLATOXINA M1-PURIFICACIÓN POR CROMATOGRAFÍA DE INMUNIAFINIDAD Y DETERMINACIÓN POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-712-COFOCALEC-2005). |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Este Proyecto de Norma Mexicana describe el método para determinar el contenido de aflatoxina M1 en leche y leche en polvo. El límite de detección es de 0,08 µg/kg de leche entera en polvo, es decir, 0,008 µg/L para la leche líquida rehidratada. |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| El método es también aplicable a la leche reducida en grasa, leche descremada, leche en polvo reducida en grasa y leche en polvo descremada.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato.**

---

### **ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL; M.V.Z. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL; M.V.Z. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA; LIC. ARMANDO CESAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA; LIC. JESÚS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA; L.C.A. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL LIC. VÍCTOR HUGO PINEDA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015- 2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guanajuato.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Guanajuato, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez, y
- Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, cargo que a la presente ostenta el Ing. Paulo Bañuelos Rosales.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal; M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal; M.V.Z. Hugo Fragosó Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria; Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria; L.C.A. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación; servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”; y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el Lic. Víctor Hugo Pineda Martínez, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Av. Irrigación S/N, Col. Monte Camargo, C.P. 38030, Celaya, Gto.

**II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.** Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción Tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y, la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Av. Irrigación No. 102-A Interior 4, Col. Monte Camargo, Celaya, Guanajuato. C.P. 38030.

**III. DE LAS “PARTES”:**

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

**APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$113,111,095.33 (Ciento trece millones ciento once mil noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$81'800,000.00 (ochenta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$31,311,095.33 (Treinta y un millones trescientos once mil noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato, publicado en fecha 22 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo el “FOFAE”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Guanajuato, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento).

Para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

#### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.-** Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Guanajuato, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IV y XLI, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

## OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

**CUARTA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

## DISPOSICIONES GENERALES

**QUINTA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015- 2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

## DE LAS MODIFICACIONES

**SEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guanajuato y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**SÉPTIMA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

#### DE LA VIGENCIA

**OCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 2 días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Óscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### GUANAJUATO

#### Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2018 |                               | De la SAGARPA | Del Gobierno del Estado | Gran Total     |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| No        | Total Programas y Componentes | 81,800,000.00 | 31,311,095.33           | 113,111,095.33 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                                                    |               |               |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| A  | Campañas Fitozoosanitarias /1                                                                       | 63,583,900.00 | 16,238,623.59 | 79,822,523.59 |
| B  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.                                                     | 10,339,000.00 | 5,414,471.49  | 15,753,471.49 |
| C  | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2 | 2,988,550.00  | 9,658,000.25  | 12,646,550.25 |
| D  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3                                | 4,888,550.00  | 0.00          | 4,888,550.00  |

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

**Apéndice II**  
**GUANAJUATO**  
**Calendario de Ejecución 2018 (Aportaciones en Pesos)**

| DPEF 2018 |                               | Total         |               | Enero   |         | Febrero       |               | Marzo   |              | Abril   |         | Mayo    |         | Junio   |         | Julio   |         | Agosto  |         |
|-----------|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------------|---------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| No        | Total Programas y Componentes | Federal       | Estatad       | Federal | Estatad | Federal       | Estatad       | Federal | Estatad      | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad |
|           |                               | 81,800,000.00 | 31,311,095.33 | 0.00    | 0.00    | 81,800,000.00 | 29,772,471.74 | 0.00    | 1,538,623.59 | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

|    |                                                                                                     |               |               |      |      |               |               |      |              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------|------|---------------|---------------|------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                                                     |               |               |      |      |               |               |      |              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| A  | Campañas Fitozoosanitarias /1                                                                       | 63,583,900.00 | 16,238,623.59 | 0.00 | 0.00 | 63,583,900.00 | 14,700,000.00 | 0.00 | 1,538,623.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.                                                     | 10,339,000.00 | 5,414,471.49  | 0.00 | 0.00 | 10,339,000.00 | 5,414,471.49  | 0.00 | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C  | Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2 | 2,988,550.00  | 9,658,000.25  | 0.00 | 0.00 | 2,988,550.00  | 9,658,000.25  | 0.00 | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3                                | 4,888,550.00  | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 4,888,550.00  | 0.00          | 0.00 | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2018**

| Concentrado Presupuestal                                                                                                                                 |                             |                      |                       |               |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|---------------|----------|
| Componentes-concepto de apoyo                                                                                                                            | Total por Concepto de Apoyo |                      |                       | Metas Físicas |          |
|                                                                                                                                                          | Federal                     | Estatad              | Total                 | Medida        | Cantidad |
| <b>I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias</b>                                                                             |                             |                      |                       |               |          |
| <b>Conceptos de Apoyo de:</b>                                                                                                                            |                             |                      |                       |               |          |
| I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados                                                                                    | 3,000,000.00                | 0.00                 | 3,000,000.00          | Proyecto      | 2        |
| II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados                                                                                      | 1,500,000.00                | 0.00                 | 1,500,000.00          | Proyecto      | 1        |
| <b>II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias</b>                                                             |                             |                      |                       |               |          |
| <b>Conceptos de Apoyo de:</b>                                                                                                                            |                             |                      |                       |               |          |
| I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas                                                                            | 2,600,000.00                | 3,557,213.70         | 6,157,213.70          | Proyecto      | 1        |
| III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas                                                                                    | 0.00                        | 2,150,000.00         | 2,150,000.00          | Proyecto      | 2        |
| IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas                                                                         | 0.00                        | 3,950,786.55         | 3,950,786.55          | Proyecto      | 1        |
| <b>III. Campañas Fitozoonosarias</b>                                                                                                                     |                             |                      |                       |               |          |
| <b>Conceptos de Apoyo de:</b>                                                                                                                            |                             |                      |                       |               |          |
| I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas                                                                                                     | 21,500,000.00               | 12,100,000.00        | 33,600,000.00         | Proyecto      | 13       |
| IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas                                                                            | 31,000,000.00               | 2,600,000.00         | 33,600,000.00         | Proyecto      | 7        |
| <b>IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera</b>                                                                                                |                             |                      |                       |               |          |
| <b>Conceptos de Apoyo de:</b>                                                                                                                            |                             |                      |                       |               |          |
| II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 10,339,000.00               | 5,414,471.49         | 15,753,471.49         | Proyecto      | 3        |
| <b>Sistema Informático 1.5%</b>                                                                                                                          | 1,165,650.00                | 0.00                 | 1,165,650.00          | Proyecto      | 1        |
| <b>Divulgación 1.5%</b>                                                                                                                                  | 1,165,650.00                | 0.00                 | 1,165,650.00          | Proyecto      | 1        |
| <b>Capacitación 2%</b>                                                                                                                                   | 1,554,200.00                | 0.00                 | 1,554,200.00          | Proyecto      | 1        |
| <b>Inteligencia Sanitaria 1%</b>                                                                                                                         | 777,100.00                  | 0.00                 | 777,100.00            | Proyecto      | 1        |
| <b>Emergencias Sanitarias 4%</b>                                                                                                                         | 3,108,400.00                | 0.00                 | 3,108,400.00          | Proyecto      | 1        |
| <b>Subtotal /1</b>                                                                                                                                       | <b>77,710,000.00</b>        | <b>29,772,471.74</b> | <b>107,482,471.74</b> |               |          |
| <b>Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2</b>                                                                                                             | <b>4,090,000.00</b>         | <b>1,538,623.59</b>  | <b>5,628,623.59</b>   |               |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                             | <b>81,800,000.00</b>        | <b>31,311,095.33</b> | <b>113,111,095.33</b> |               |          |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

| I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados             | Montos Presupuestales |             |                     | Metas    |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|----------|----------|
|                                                                                   | Federal               | Estatal     | Total               | Medida   | Cantidad |
| 2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta                     | 1,000,000.00          | 0.00        | 1,000,000.00        | Proyecto | 1        |
| 2018 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria de plagas cuarentenarias | 2,000,000.00          | 0.00        | 2,000,000.00        | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>3,000,000.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>3,000,000.00</b> |          | <b>2</b> |

| II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados                | Montos Presupuestales |             |                     | Metas    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|----------|----------|
|                                                                                    | Federal               | Estatal     | Total               | Medida   | Cantidad |
| 2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres | 1,500,000.00          | 0.00        | 1,500,000.00        | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                       | <b>1,500,000.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>1,500,000.00</b> |          | <b>1</b> |

| I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos Presupuestales |                     |                     | Metas    |          |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------|----------|
|                                                                               | Federal               | Estatal             | Total               | Medida   | Cantidad |
| 2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)          | 2,600,000.00          | 3,557,213.70        | 6,157,213.70        | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                  | <b>2,600,000.00</b>   | <b>3,557,213.70</b> | <b>6,157,213.70</b> |          | <b>1</b> |

| III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas  | Montos Presupuestales |                     |                     | Metas    |          |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------|----------|
|                                                                        | Federal               | Estatal             | Total               | Medida   | Cantidad |
| 2018 Sistema de Alerta Fitosanitaria del Estado de Guanajuato (SIAFEG) | 0.00                  | 2,000,000.00        | 2,000,000.00        | Proyecto | 1        |
| 2018 Vigilancia Estatal del Gusano Soldado del Maíz (Est)              | 0.00                  | 150,000.00          | 150,000.00          | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                           | <b>0.00</b>           | <b>2,150,000.00</b> | <b>2,150,000.00</b> |          | <b>2</b> |

| IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas        | Montos Presupuestales |                     |                     | Metas    |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------|----------|
|                                                                                           | Federal               | Estatal             | Total               | Medida   | Cantidad |
| 2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres (Est) | 0.00                  | 3,950,786.55        | 3,950,786.55        | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                              | <b>0.00</b>           | <b>3,950,786.55</b> | <b>3,950,786.55</b> |          | <b>1</b> |

| I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas    | Montos Presupuestales |              |              | Metas    |          |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|----------|----------|
|                                                         | Federal               | Estatal      | Total        | Medida   | Cantidad |
| 2018 Campaña contra plagas Reglamentadas del Aguacatero | 2,500,000.00          | 0.00         | 2,500,000.00 | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña contra Malezas Reglamentadas               | 2,000,000.00          | 0.00         | 2,000,000.00 | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña contra Chapulín                            | 2,520,128.00          | 1,750,000.00 | 4,270,128.00 | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave      | 3,000,000.00          | 1,600,000.00 | 4,600,000.00 | Proyecto | 1        |

|                                                                         |                      |                      |                      |          |           |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------|-----------|
| 2018 Manejo Fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas | 1,000,000.00         | 500,000.00           | 1,500,000.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo            | 5,279,872.00         | 0.00                 | 5,279,872.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Campaña contra roedores                                            | 1,200,000.00         | 0.00                 | 1,200,000.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario de la Chinche Bragada                         | 2,000,000.00         | 0.00                 | 2,000,000.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario contra Crucíferas                             | 2,000,000.00         | 1,000,000.00         | 3,000,000.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos (Est)                     | 0.00                 | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario del Frijol (Est)                              | 0.00                 | 700,000.00           | 700,000.00           | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario de Agricultura Protegida (Est)                | 0.00                 | 950,000.00           | 950,000.00           | Proyecto | 1         |
| 2018 Manejo Fitosanitario de Frutales (Est)                             | 0.00                 | 1,600,000.00         | 1,600,000.00         | Proyecto | 1         |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>21,500,000.00</b> | <b>12,100,000.00</b> | <b>33,600,000.00</b> |          | <b>13</b> |

| IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas        | Montos Presupuestales |                     |                      | Metas    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------|----------|
|                                                                                        | Federal               | Estatal             | Total                | Medida   | Cantidad |
| 2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina                                    | 10,185,544.00         | 150,000.00          | 10,335,544.00        | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales                             | 14,860,019.00         | 150,000.00          | 15,010,019.00        | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas                  | 3,428,881.00          | 150,000.00          | 3,578,881.00         | Proyecto | 1        |
| 2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>             | 5,660.00              | 0.00                | 5,660.00             | Proyecto | 1        |
| 2018 Influenza aviar                                                                   | 739,970.00            | 2,000,000.00        | 2,739,970.00         | Proyecto | 1        |
| 2018 Varroasis                                                                         | 724,659.00            | 150,000.00          | 874,659.00           | Proyecto | 1        |
| 2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos | 1,055,267.00          | 0.00                | 1,055,267.00         | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                           | <b>31,000,000.00</b>  | <b>2,600,000.00</b> | <b>33,600,000.00</b> |          | <b>7</b> |

| II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos Presupuestales |                     |                      | Metas    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------|----------|
|                                                                                                                                                          | Federal               | Estatal             | Total                | Medida   | Cantidad |
| 2018 Inocuidad Agrícola                                                                                                                                  | 7,339,000.00          | 0.00                | 7,339,000.00         | Proyecto | 1        |
| 2018 Inocuidad Pecuaria                                                                                                                                  | 3,000,000.00          | 664,471.49          | 3,664,471.49         | Proyecto | 1        |
| 2018 Guanajuato Zona Premium Agrícola de México (Est)                                                                                                    | 0.00                  | 4,750,000.00        | 4,750,000.00         | Proyecto | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                             | <b>10,339,000.00</b>  | <b>5,414,471.49</b> | <b>15,753,471.49</b> |          | <b>3</b> |

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga.-** Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez.-** Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez.-** Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador.-** Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Óscar Vidales Torres.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato, **Víctor Hugo Pineda Martínez.-** Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Paulo Bañuelos Rosales.-** Rúbrica.

**ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE PUEBLA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN LO SUBSECUENTE EL "SIAP"; LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. HILARIO HUMBERTO VALENZUELA CORRALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO RUESTRA PIÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. ÁLVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA; EL COORDINADOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, C. ENRIQUE OSORIO SOLÍS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Puebla.
- II. Que la Cláusula Segunda, fracción VIII del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" señala que las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en: "Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma".
- III. Que en la Cláusula Tercera, el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" señala que "...las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Puebla en el "DPEF" vigente para el Ejercicio Fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES".
- IV. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los programas y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia de los Programas de la "SAGARPA".

- V. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.

En este contexto, es que en la fracción X de dicha Cláusula se precisa a la Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio.

Es por ello que el “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los cuales el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con la “SAGARPA” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

- VI. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2018”, la “SAGARPA”, destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, el presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- VII. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) de conformidad con lo establecido en el Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa del “DPEF 2018”.

- VIII. Que con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, de la siguiente forma:

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Puebla, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Hilario Humberto Valenzuela Corrales, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial que a la presente fecha ostenta el C. Rodrigo Riestra Piña; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen el Subsecretario de Desarrollo Rural C. Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla; el Coordinador General de Agricultura y Ganadería, C. Enrique Osorio Solís.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del “SIAP”, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44, y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1 y 3, del Reglamento Interior del “SIAP”.

I.2. El “SIAP” señala como domicilio legal para efectos del presente Anexo Técnico Ejecución Específico el ubicado en Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

I.3. Que el Titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Hilario Humberto Valenzuela Corrales, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

**I.4.** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Calle 26 Norte 1202. Edificio "A". Colonia Humboldt. Puebla, Puebla. Código Postal 72370.

## **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.** Que el C. Rodrigo Riestra Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 1 de febrero de 2017, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 17, 19 y 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de esa Dependencia; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Calle 20 Oriente 1416, Colonia Xonaca. Puebla, Puebla. Código Postal 72280.

## **III. DE LAS "PARTES":**

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **DEL OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las acciones para la operación del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena fracción X del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y el artículo 35 y el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

### **DE LAS APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan realizar una aportación conjunta de hasta por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

La cantidad de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I del presente instrumento, al cual se le denomina: "Cuadro de Metas y Montos 2018".

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018" y a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, que se señalan en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, en lo sucesivo el FOFAEP", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

## **DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**TERCERA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, en adelante los "LINEAMIENTOS 2018" los cuales serán emitidos por el "SIAP" y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo con el calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

### **DE LOS PROYECTOS**

**CUARTA.-** Los proyectos a desarrollar para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), son:

- I. Monitoreo e integración de información agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

**QUINTA.-** La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con la asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

### **DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**SEXTA.-** Las "PARTES", en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", los "LINEAMIENTOS 2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

### **DE LOS COMPROMISOS**

**SÉPTIMA.-** La "SAGARPA", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, en lo sucesivo el "FOFAEP" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS 2018";  
A partir de la segunda ministración, los recursos se depositarán previa validación que realicen las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, contra entrega del informe técnico financiero y comprobación del Gobierno del Estado a través de la Delegación de la "SAGARPA";
- II. Emitir los "LINEAMIENTOS 2018" de observancia obligatoria para el cumplimiento de los proyectos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- IV. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, y
- V. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACIÓN" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** La "DELEGACIÓN" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";

- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2019; y, que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018";
- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO", y de los que se desprenda que el "FOFAEP" ejerció y pago al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VIII, inciso a, del "DPEF 2018";
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa, esta última por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

**NOVENA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAEP", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAEP" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "DELEGACIÓN" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, y de los que se desprenda que el "FOFAEP" ejerció y pago al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VIII, inciso a, del "DPEF 2018";
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAEP" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SAGARPA".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAEP" deberá garantizar:
  - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
  - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
  - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;

- d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2018, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
- f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAEP" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2018, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2019 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018" referidos con anterioridad.

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS**

**DÉCIMA.-** Previa la ministración de los recursos el "FOFAEP" deberá recibir la autorización conjunta del "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACION".

**DECIMOPRIMERA.-** La transferencia calendarizada de los recursos convenidos en el presente instrumento será suspendida cuando, se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS 2018" para la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se podrán suspender o cancelar las ministraciones cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) El "GOBIERNO DEL ESTADO" no entregue al "SIAP" los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ante cualquiera de estos supuestos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución 2018, o la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado.

**DECIMOSEGUNDA.-** En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, lo cual deberá de informar por escrito al "SIAP" a más tardar el 31 de diciembre de 2018, para que ésta emita la autorización correspondiente.

Para el caso específico del Proyecto de Aplicaciones Geoespaciales, éstos podrán ser utilizados para el mantenimiento, reparación y protección (software antivirus) del servidor y equipo asignado a dicho proyecto; en caso de ser necesario, en la adquisición de discos duros externos con capacidad mínima de 2 TB 3.0; previa autorización del "SIAP".

**DE LAS ATRIBUCIONES**

**DECIMOTERCERA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", los "LINEAMIENTOS 2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**DECIMOCUARTA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN" como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**DECIMOQUINTA.-** La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SAGARPA".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**DECIMOSEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio la Directora en Jefe del "SIAP", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Puebla y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

### DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**DECIMOSÉPTIMA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEP", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FOFAEP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los "LINEAMIENTOS 2018".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable en su Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá reintegrarse a la "TESOFE" por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Anexo Técnico de Ejecución que no se encuentren debidamente devengados, debiendo quedar asentado en cierre finiquito lo siguiente:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
3. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como los "LINEAMIENTOS 2018", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre las "PARTES", en la que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de los proyectos, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
3. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

### DE LA VIGENCIA

**DECIMOCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día 1 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, **Hilario Humberto Valenzuela Corrales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, **Rodrigo Riestra Piña**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Agricultura y Ganadería, **Enrique Osorio Solís**.- Rúbrica.

**Apéndice I**  
**PUEBLA**  
**Calendario de Ejecución 2018**  
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2018 | Total   |         | Marzo   |         | Abril   |         | Mayo    |         | Junio   |         | Julio   |         | Agosto  |         | Septiembre |         |
|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| Programa  | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal    | Estatad |
|           |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |            |         |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Información Estadística y Estudios

|                                                                                |                                              |             |        |             |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|--------|-------------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) |                                              | \$1,500,000 | \$0.00 | \$1,500,000 | \$0.00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| A                                                                              | Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) | \$1,500,000 | \$0.00 | \$1,500,000 | \$0.00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Apéndice II**  
**PUEBLA**  
**Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable**  
Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)  
Cuadro de Metas y Montos 2018

| No.                            | SNIDRUS                                  | Presupuesto         |             |                     | Metas        |          |
|--------------------------------|------------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|--------------|----------|
|                                |                                          | Federal             | Estatad     | Total               | Medida       | Cantidad |
| I                              | Monitoreo de Información Agropecuaria    | 1,084,807.89        | 0.00        | 1,084,807.89        | Reportes     | 99       |
| II                             | Aplicaciones Geoespaciales               | 357,499.80          | 0.00        | 357,499.80          | Subproyectos | 7        |
| III                            | Proyecto de Interés Estatal Agropecuario |                     | 0.00        | 0.00                |              |          |
| <b>Subtotal</b>                |                                          | <b>1,442,307.69</b> | <b>0.00</b> | <b>1,442,307.69</b> |              |          |
| Gastos Administrativos Federal |                                          | 57,692.31           |             | 57,692.31           |              |          |
| Gastos Administrativos Estatal |                                          |                     | 0.00        | 0.00                |              |          |
| <b>Subtotal</b>                |                                          | <b>57,692.31</b>    | <b>0.00</b> | <b>57,692.31</b>    |              |          |
| <b>TOTAL</b>                   |                                          | <b>1,500,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>1,500,000.00</b> |              |          |

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MTRO. ÓSCAR RAÚL CALLEJO SILVA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, ING. EFRAIN ARIAS VELÁZQUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL M.V.Z. FRANCISO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; MTRA. EN ARQ. ROMY DEL CARMEN ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL LIC. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 01383 de fecha 20 de abril de 2018 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

### DECLARACIONES

#### I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Mtro. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

#### II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Querétaro.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Luis Pasteur Esq. 5 de Mayo, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 2, 5, 6, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

| PROGRAMA                                                                   | IMPORTE<br>(Millones de pesos) |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras | 130.00                         |
| TOTAL                                                                      | 130.00                         |

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS.-**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.
- A través de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| OBJETIVOS                                                                  | METAS   | INDICADORES             |
|----------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------|
| Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras | 4.00 km | 4.00 km X 100 / 4.00 km |

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2019, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2018.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2018, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 29 días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Óscar Raúl Callejo Silva**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Querétaro, **Efraín Arias Velázquez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **Francisco Domínguez Servián**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Romy del Carmen Rojas Garrido**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alfonso Chávez Fierro**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2018**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**  
(Millones de Pesos)

**ANEXO 1**

| CONCEPTO                             | META<br>KM  | INVERSIÓN<br>(MILLONES DE PESOS) |
|--------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| Carretera estatal Piedad-Jesús María | 4.00        | 130.00                           |
| <b>TOTALES</b>                       | <b>4.00</b> | <b>130.00</b>                    |

**ANEXO 2**

| CONCEPTO                             | MAY           | TOTAL         |
|--------------------------------------|---------------|---------------|
| Carretera estatal Piedad-Jesús María | 130.00        | 130.00        |
| <b>TOTALES</b>                       | <b>130.00</b> | <b>130.00</b> |

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 14/21531-07-03-02-08-OT, promovido por la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Comisión Nacional Forestal.- Órgano Interno de Control.- Área de Responsabilidades.

### CIRCULAR No. CI-RE/16110/355/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 14/21531-07-03-02-08-OT, PROMOVIDO POR EL C. JAIME TOMÁS PELAYO RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas,  
empresas productivas del Estado.  
Presentes

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete la Tercera Sala Regional de Occidente del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia definitiva en el juicio de nulidad 14/21531-07-03-02-08-OT, promovido por el C. Jaime Tomás Pelayo Ramírez, en representación de la persona moral Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V. en contra de resolución contenida en el oficio CI-RE/16110/535/2014 de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, dictada por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal en el expediente administrativo SC-01/14, en la cual se impuso a la citada empresa una multa por la cantidad de \$1,942'800.00 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por un plazo de tres años; sentencia en la cual se determinó:

I.- La parte actora acreditó su acción, en consecuencia;

II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, señalada en el resultando primero del presente fallo.

III.- Mediante atento oficio que se gire al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remítase copia certificada del presente fallo."

Lo anterior se hace de conocimiento a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 9 de agosto de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, **Ricardo de Jesús Pérez Peña**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA; SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, ASÍ COMO POR LA C. HEYDI DE LOURDES RÍO HOYOS, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Anexo 26 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2018 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"
7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS" es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS" cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “DGF” cuenta con atribuciones para:
- (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable;
  - (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables;
  - (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “DGA SMSXXI”, participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la “CNPSS” responsable de “EL PROGRAMA” para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de “EL PROGRAMA”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## **II. "EL ESTADO" declara que:**

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.2. Que el Doctor Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35, 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 fracciones VII y X del Decreto número 73, expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y reformado mediante el Decreto número 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 8 de abril de 2013, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 1o. de enero de 2013.
- II.3. Que el M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, de fecha 9 de marzo de 2015, y participa con carácter de “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”.

- II.4.** Que la C. Heydi de Lourdes Río Hoyos, Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 5 fracción II, 15 y 17 fracciones I, III, IX, y XIII del Decreto No. 301/2015, publicado el 9 de septiembre de 2015, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del cual, se regular el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán; cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor, por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 8 de octubre de 2015.
- II.5.** Para los efectos de este Convenio se considera como "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a los Servicios de Salud de Yucatán.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: la calle 72 número 463 entre calle 53 y calle 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGF" realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A)** Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que

han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA", así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPSS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el Establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como Establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

- B)** "EL ESTADO" a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b)** Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c)** Señalar la fecha de emisión;
  - d)** Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e)** Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

- C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA" a través de "DGA SMSXXI" validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA" a través de "DGA SMSXXI" no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE

LOS RECURSOS" apertura para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".

- II. Enviar a la "DGF", a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de "EL REPSS", el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la

finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

- XIII.** Publicar en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV.** Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI.** Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVII.** Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar oportunamente ante "LA SECRETARÍA" los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.
- XIX.** Dar aviso a "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cuando deje de tener vigencia o sea suspendido alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

- I.** Transferir a través de la "DGF" a "EL ESTADO" por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que "DGA SMSXXI" envíe a la "DGF".
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V.** Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI.** Hacer del conocimiento, a través de "DGA SMSXXI" de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII.** Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", a través de "DGA SMSXXI", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

- VIII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de "DGA SMSXXI" sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.
- IX.** Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X.** Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI.** Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XII.** Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I.** No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II.** Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como "EL REPSS".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** "LAS PARTES" reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

- Anexo 1.** "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes", identificado como Anexo 1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- Anexo 2.** "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI", identificado como Anexo 2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- Anexo 3.** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Diana Celia Carpio Ríos**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, **Heydi de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

**Anexo 1.** Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

| Núm. | Grupo                                                                                                                    | Enfermedad                                                                                                                                       | Clave CIE-10 | Tabulador            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1    | Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias                                                                          | Tuberculosis del Sistema Nervioso                                                                                                                | A17          | \$39,679.32          |
| 2    |                                                                                                                          | Tuberculosis Miliar                                                                                                                              | A19          | \$38,646.57          |
| 3    |                                                                                                                          | Listeriosis                                                                                                                                      | A32          | \$25,671.61          |
| 4    |                                                                                                                          | Tétanos neonatal                                                                                                                                 | A33.X        | \$61,659.24          |
| 5    |                                                                                                                          | Septicemia no especificada (incluye choque séptico)                                                                                              | A41.9        | \$46,225.45          |
| 6    |                                                                                                                          | Sífilis congénita                                                                                                                                | A50          | \$12,329.78          |
| 7    |                                                                                                                          | Encefalitis viral, no especificada                                                                                                               | A86          | \$39,679.32          |
| 8    |                                                                                                                          | Enfermedad debida a virus citomegálico                                                                                                           | B25          | \$22,688.36          |
| 9    |                                                                                                                          | Toxoplasmosis                                                                                                                                    | B58          | \$27,027.53          |
| 10   | Tumores                                                                                                                  | Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)                                                                                        | D11          | \$30,563.96          |
| 11   |                                                                                                                          | Tumor benigno del mediastino                                                                                                                     | D15.2        | \$75,873.96          |
| 12   |                                                                                                                          | Tumor benigno de la piel del labio                                                                                                               | D23.0        | \$18,767.81          |
| 13   |                                                                                                                          | Tumor benigno del ojo y sus anexos                                                                                                               | D31          | \$38,362.50          |
| 14   | Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad | Púrpura trombocitopénica idiopática                                                                                                              | D69.3        | Pago por facturación |
| 15   |                                                                                                                          | Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos                                                                                  | D80          | Pago por facturación |
| 16   |                                                                                                                          | Inmunodeficiencias combinadas                                                                                                                    | D81          | Pago por facturación |
| 17   |                                                                                                                          | Síndrome de Wiskott-Aldrich                                                                                                                      | D82.0        | Pago por facturación |
| 18   |                                                                                                                          | Otras inmunodeficiencias                                                                                                                         | D84          | Pago por facturación |
| 19   | Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas                                                                     | Intolerancia a la lactosa                                                                                                                        | E73          | \$23,072.48          |
| 20   |                                                                                                                          | Fibrosis quística                                                                                                                                | E84          | Pago por facturación |
| 21   |                                                                                                                          | Depleción del volumen                                                                                                                            | E86          | \$9,605.00           |
| 22   |                                                                                                                          | Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales                                                                                                 | E25.0        | Pago por facturación |
| 23   |                                                                                                                          | Fenilketonuria                                                                                                                                   | E70.0        | Pago por facturación |
| 24   |                                                                                                                          | Galactosemia                                                                                                                                     | E74.2        | Pago por facturación |
| 25   | Enfermedades del sistema nervioso                                                                                        | Otros trastornos del nervio facial                                                                                                               | G51.8        | \$31,057.33          |
| 26   |                                                                                                                          | Síndrome de Guillain-Barré                                                                                                                       | G61.0        | \$33,511.56          |
| 27   |                                                                                                                          | Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años). | G80          | Pago por facturación |

|    |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                             |              |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 28 |                                       | Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                                         | G81                                                                         |              |
| 29 |                                       | Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                          | G82                                                                         |              |
| 30 |                                       | Procedimientos de Rehabilitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 00.B, 00.C<br>(CIE9 MC)                                                     |              |
| 31 |                                       | Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 93.08, 93.1,<br>93.22, 93.31,<br>93.32, 93.33,<br>93.34 ,93.99<br>(CIE9 MC) |              |
| 32 | Enfermedades del ojo                  | Retinopatía de la prematuridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | H35.1                                                                       | \$38,913.38  |
| 33 | Enfermedades del oído                 | Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)                                                                                                                                                                                                                                            | H90.3                                                                       | \$35,421.80  |
| 34 |                                       | Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)                                                                                                                                                                                                                                       | V57.3<br>(CIE9 MC)                                                          | \$5,668.00   |
| 35 |                                       | Implantación prótesis cóclea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20.96 a 20.98<br>(CIE9 MC)                                                  | \$292,355.98 |
| 36 |                                       | Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                           | V57.3<br>(CIE9 MC)                                                          | \$5,668.00   |
| 37 | Enfermedades del sistema circulatorio | Miocarditis aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | I40                                                                         | \$74,173.03  |
| 38 |                                       | Fibroelastosis endocárdica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I42.4                                                                       | \$26,381.19  |
| 39 |                                       | Hipertensión pulmonar primaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | I27.0                                                                       | \$78,030.00  |
| 40 | Enfermedades del sistema respiratorio | Neumonía por Influenza por virus identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | J10.0                                                                       | \$19,025.42  |
| 41 |                                       | Neumonía por Influenza por virus no identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J11.0                                                                       | \$19,025.42  |
| 42 |                                       | Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J15                                                                         | \$44,121.11  |
| 43 |                                       | Bronconeumonía, no especificada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | J18.0                                                                       | \$44,121.11  |
| 44 |                                       | Neumonitis debida a sólidos y líquidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | J69                                                                         | \$60,749.00  |
| 45 |                                       | Pneumotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | J86                                                                         | \$37,733.42  |
| 46 |                                       | Derrame pleural no clasificado en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | J90.X                                                                       | \$40,721.27  |
| 47 |                                       | Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                | J91.X                                                                       | \$29,228.74  |
| 48 |                                       | Neumotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | J93                                                                         | \$28,575.51  |
| 49 |                                       | Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados) | J98.0 al J98.8                                                              | \$54,520.10  |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                      |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| 50 | Enfermedades del sistema digestivo                    | Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes                                                                                                                                                                                                                                                                                    | K00            | \$15,804.10          |
| 51 |                                                       | Estomatitis y lesiones afines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | K12            | \$14,340.08          |
| 52 |                                                       | Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágica, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada) | K22.0 al K22.9 | \$38,628.11          |
| 53 |                                                       | Constipación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | K59.0          | \$13,736.30          |
| 54 |                                                       | Malabsorción intestinal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | K90            | Pago por facturación |
| 55 |                                                       | Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte                                                                                                                                                                                                                                          | K91.8          | Pago por facturación |
| 56 | Enfermedades de la piel                               | Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)                                                                                                                                                                                                                                                                            | L00.X          | \$26,384.64          |
| 57 |                                                       | Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | L02            | \$10,143.00          |
| 58 |                                                       | Quiste epidérmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | L72.0          | \$8,359.78           |
| 59 | Enfermedades del sistema osteomuscular                | Artritis piógena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M00            | \$45,830.98          |
| 60 |                                                       | Artritis juvenil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M08            | Pago por facturación |
| 61 |                                                       | Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                               | M30            | Pago por facturación |
| 62 |                                                       | Fascitis necrotizante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | M72.6          | \$50,206.96          |
| 63 | Enfermedades del sistema genitourinario               | Síndrome nefrítico agudo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N00            | \$27,518.60          |
| 64 |                                                       | Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N04.0          | Pago por facturación |
| 65 |                                                       | Uropatía obstructiva y por reflujo                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N13            | \$45,579.12          |
| 66 |                                                       | Insuficiencia renal aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N17            | \$38,963.98          |
| 67 |                                                       | Insuficiencia renal terminal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N18.0          | Pago por facturación |
| 68 |                                                       | Divertículo de la vejiga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N32.3          | \$44,052.99          |
| 69 |                                                       | Infección de vías urinarias, sitio no especificado                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N39.0          | \$16,716.00          |
| 70 |                                                       | Hidrocele y espermatocoele                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N43            | \$19,250.83          |
| 71 |                                                       | Orquitis y epididimitis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N45            | \$20,142.13          |
| 72 |                                                       | Fístula vesicovaginal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N82.0          | \$45,902.29          |
| 73 | Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal | Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre                                                                                                                                                                                                                                                                      | P00.0          | \$58,596.63          |
| 74 |                                                       | Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas                                                                                                                                                                                                                                                                            | P01.1          | \$20,517.05          |

|     |                                                                                                          |       |             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| 75  | Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas | P02   | \$14,764.00 |
| 76  | Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna                                                  | P04.4 | \$58,596.63 |
| 77  | Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal                                                     | P05   | \$57,830.70 |
| 78  | Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer                              | P08   | \$20,517.05 |
| 79  | Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento                                | P10   | \$95,077.64 |
| 80  | Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central                                         | P11   | \$93,975.89 |
| 81  | Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)                                | P12   | \$15,906.46 |
| 82  | Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento                                                          | P13   | \$39,909.33 |
| 83  | Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento                                        | P14   | \$29,792.27 |
| 84  | Otros traumatismos del nacimiento                                                                        | P15   | \$34,354.55 |
| 85  | Hipoxia intrauterina                                                                                     | P20   | \$32,355.75 |
| 86  | Asfixia al nacimiento                                                                                    | P21   | \$33,072.23 |
| 87  | Taquipnea transitoria del recién nacido                                                                  | P22.1 | \$20,517.05 |
| 88  | Neumonía congénita                                                                                       | P23   | \$29,439.78 |
| 89  | Síndromes de aspiración neonatal                                                                         | P24   | \$31,014.78 |
| 90  | Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal                      | P25   | \$40,254.35 |
| 91  | Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal                                                    | P26   | \$40,254.35 |
| 92  | Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal                                               | P27.1 | \$41,161.75 |
| 93  | Otras apneas del recién nacido                                                                           | P28.4 | \$33,072.23 |
| 94  | Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve                                                    | P38.X | \$27,096.53 |
| 95  | Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido                                       | P52   | \$61,645.44 |
| 96  | Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido                                                      | P53.X | \$29,449.55 |
| 97  | Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido                                                       | P55   | \$28,803.22 |
| 98  | Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica                                                          | P56   | \$30,176.39 |
| 99  | Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas                                                    | P58   | \$27,833.72 |
| 100 | Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas                                               | P59   | \$17,701.70 |

|     |                                                                  |                                                                                                                                                                                       |       |             |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| 101 |                                                                  | Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido                                                                                                                    | P60.X | \$51,245.46 |
| 102 |                                                                  | Policitemia neonatal                                                                                                                                                                  | P61.1 | \$23,338.14 |
| 103 |                                                                  | Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido                                                                                 | P70   | \$23,399.09 |
| 104 |                                                                  | Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio                                                                                                          | P71   | \$23,129.98 |
| 105 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido                                                                                                                             | P74.2 | \$23,129.98 |
| 106 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido                                                                                                                           | P74.3 | \$23,129.98 |
| 107 |                                                                  | Íleo meconial                                                                                                                                                                         | P75.X | \$11,285.14 |
| 108 |                                                                  | Síndrome del tapón de meconio                                                                                                                                                         | P76.0 | \$35,391.90 |
| 109 |                                                                  | Otras peritonitis neonatales                                                                                                                                                          | P78.1 | \$57,553.53 |
| 110 |                                                                  | Enterocolitis necrotizante                                                                                                                                                            | P77   | \$83,382.70 |
| 111 |                                                                  | Convulsiones del recién nacido                                                                                                                                                        | P90.X | \$27,401.30 |
| 112 |                                                                  | Depresión cerebral neonatal                                                                                                                                                           | P91.4 | \$41,384.86 |
| 113 |                                                                  | Encefalopatía hipóxica isquémica                                                                                                                                                      | P91.6 | \$33,072.23 |
| 114 | Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | Anencefalia                                                                                                                                                                           | Q00.0 | \$15,501.64 |
| 115 |                                                                  | Encefalocele                                                                                                                                                                          | Q01   | \$37,246.95 |
| 116 |                                                                  | Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal                                                                                                                                | Q10.5 | \$16,223.88 |
| 117 |                                                                  | Catarata congénita                                                                                                                                                                    | Q12.0 | \$17,410.00 |
| 118 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente) | Q17   | \$20,258.28 |
| 119 |                                                                  | Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial                                                                                                                                      | Q18.0 | \$19,457.84 |
| 120 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la nariz                                                                                                                                                 | Q30   | \$18,722.95 |
| 121 |                                                                  | Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)                                                                                                               | Q31   | \$15,714.40 |
| 122 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios                                                                                                                            | Q32   | \$35,067.59 |
| 123 |                                                                  | Malformaciones congénitas del pulmón                                                                                                                                                  | Q33   | \$35,794.42 |
| 124 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)                                                    | Q43   | \$64,916.21 |
| 125 |                                                                  | Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)                                                | Q44   | \$76,250.03 |
| 126 |                                                                  | Páncreas anular                                                                                                                                                                       | Q45.1 | \$42,097.89 |
| 127 |                                                                  | Anquiloglosia                                                                                                                                                                         | Q38.1 | \$2,392.00  |
| 128 |                                                                  | Síndrome de Potter                                                                                                                                                                    | Q60.6 | \$53,839.99 |

|     |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|
| 129 |                                                                                   | Duplicación del uréter                                                                                                                                                                                                                                     | Q62.5                                                       | \$34,275.20  |
| 130 |                                                                                   | Riñón supernumerario                                                                                                                                                                                                                                       | Q63.0                                                       | \$40,986.94  |
| 131 |                                                                                   | Riñón ectópico                                                                                                                                                                                                                                             | Q63.2                                                       | \$40,341.75  |
| 132 |                                                                                   | Malformación del uraco                                                                                                                                                                                                                                     | Q64.4                                                       | \$38,920.28  |
| 133 |                                                                                   | Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra                                                                                                                                                                                                             | Q64.5                                                       | \$60,096.31  |
| 134 |                                                                                   | Polidactilia                                                                                                                                                                                                                                               | Q69                                                         | \$65,269.27  |
| 135 |                                                                                   | Sindactilia                                                                                                                                                                                                                                                | Q70                                                         | \$26,550.25  |
| 136 |                                                                                   | Craneosinostosis                                                                                                                                                                                                                                           | Q75.0                                                       | \$138,668.31 |
| 137 |                                                                                   | Hernia diafragmática congénita                                                                                                                                                                                                                             | Q79.0                                                       | \$73,510.59  |
| 138 |                                                                                   | Ictiosis congénita                                                                                                                                                                                                                                         | Q80                                                         | \$22,781.51  |
| 139 |                                                                                   | Epidermólisis bullosa                                                                                                                                                                                                                                      | Q81                                                         | \$22,982.77  |
| 140 |                                                                                   | Nevo no neoplásico, congénito                                                                                                                                                                                                                              | Q82.5                                                       | \$21,767.16  |
| 141 |                                                                                   | Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)                                                                                                                                                                                                                   | Q90–Q99                                                     | \$30,414.45  |
| 142 | Síntomas y signos generales                                                       | Choque hipovolémico                                                                                                                                                                                                                                        | R57.1                                                       | \$43,282.45  |
| 143 | Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas    | Fractura de la bóveda del cráneo                                                                                                                                                                                                                           | S02.0                                                       | \$20,182.00  |
| 144 |                                                                                   | Traumatismo intracraneal con coma prolongado                                                                                                                                                                                                               | S06.7                                                       | \$230,116.37 |
| 145 |                                                                                   | Avulsión del cuero cabelludo                                                                                                                                                                                                                               | S08.0                                                       | \$39,222.75  |
| 146 |                                                                                   | Herida del tórax                                                                                                                                                                                                                                           | S21                                                         | \$23,941.92  |
| 147 |                                                                                   | Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)                                                                                                                                                                                                 | S67.0                                                       | \$7,119.00   |
| 148 | Quemaduras y corrosiones                                                          | Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo                                                                                                                                                                                             | T20.3,T21.3,<br>T22.3,T23.3,<br>T24.3,T25.3,<br>T29.3,T30.3 | \$107,138.31 |
| 149 | Complicaciones de la atención médica y quirúrgica                                 | Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo                                                                                                                                                                          | Y51                                                         | \$18,331.93  |
| 150 |                                                                                   | Efectos adversos de vacunas bacterianas                                                                                                                                                                                                                    | Y58                                                         | \$18,810.36  |
| 151 | Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud | Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial) | Z43                                                         | \$31,469.11  |

**Anexo 2.** Concepto de Gastos No Cubiertos por el SMSXXI.

|   |                                                                                                                       |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Adquisición de anteojos.                                                                                              |
| 2 | Cama extra.                                                                                                           |
| 3 | Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos. |
| 4 | Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.   |
| 5 | Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.    |

|    |                                                                                                                                                                  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6  | Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.                                                                                                               |
| 7  | Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.                                                                                        |
| 8  | Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.                                                                                                                 |
| 9  | Educación especial para síndromes cromosómicos.                                                                                                                  |
| 10 | Traslados en ambulancia aérea.                                                                                                                                   |
| 11 | Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones No cubiertas por el SMSXXI. |
| 12 | Tratamientos en vías de experimentación.                                                                                                                         |
| 13 | Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa                                                |

## **Anexo 12.** Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2018.

### **INTRODUCCIÓN**

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

### **OBJETIVO**

Las Entidades Federativas propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

### **1. DIFUSIÓN**

#### **1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.**

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) promoverá que se realicen actividades de difusión para la Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

### **1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.**

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

#### **EL TITULAR DEL REPSS**

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

#### **EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR**

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del Programa SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

#### **SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

## **2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

La CNPSS a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI y la Dirección General con Entidades Federativas, asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF gestionarán como apoyo la participación de la Secretaría de la Función Pública para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social.

### **2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.**

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF) con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

### **2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.**

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.

- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

### **2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.**

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

### **2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar las Cédulas de Vigilancia, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

## **3. SEGUIMIENTO**

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI.
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

### **3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

## **4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018" "\_\_\_\_\_. Contraloría Social".

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ; LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; EL M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, ASÍ COMO POR EL DR. JESÚS GERARDO LÓPEZ LONGORIA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Anexo 26 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2018 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS" es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS" cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la

cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF" cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## **II. "EL ESTADO" declara que:**

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud Dr. Gilberto Breña Cantú, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 36, 44, 47 y 48, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016 expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna.
- II.3. El Secretario de Finanzas M. en F. Jorge Miranda Castro, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 12, 16, 25, fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016 expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas Lic. Alejandro Tello Cristerna, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".
- II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas, Dr. Jesús Gerardo López Longoria, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Fracción VIII del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y artículo 20,

fracciones I y II de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 12 de septiembre de 2016 por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna.

- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Comprometer los Recursos Federales para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI.
- II.7. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Circuito Cerro del Gato número Exterior G, Colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13 de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGF" realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA", así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPSS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que el Establecimiento para la prestación médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como Establecimiento acreditado. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente. Será obligación del establecimiento para la atención médica acreditado y del médico validador demostrar la continuidad de la intervención.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

- B)** "EL ESTADO" a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b)** Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c)** Señalar la fecha de emisión;
  - d)** Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e)** Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

- C)** De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA" a través de "DGA SMSXXI" validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA" a través de "DGA SMSXXI" no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".

- II. Enviar a la "DGF", a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.  

Transcurrido el plazo señalado, la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de "EL REPSS", el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

- XIII.** Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV.** Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI.** Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVII.** Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar oportunamente ante "LA SECRETARÍA" los cobros de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, de tal manera que no existan dificultades para la atención médica oportuna de los beneficiarios.
- XIX.** Dar aviso a "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cuando deje de tener vigencia o sea suspendido alguno de los dictámenes de Acreditación expedidos por la Secretaría de Salud, a los establecimientos que brindan los servicios médicos.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

- I.** Transferir a través de la "DGF" a "EL ESTADO" por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que "DGA SMSXXI" envíe a la "DGF".
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V.** Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI.** Hacer del conocimiento, a través de "DGA SMSXXI" de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII.** Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", a través de "DGA SMSXXI", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de "DGA SMSXXI" sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en la conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función

Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como "EL REPSS".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** "LAS PARTES" reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

- Anexo 1.** "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes", identificado como Anexo 1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- Anexo 2.** "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI", identificado como Anexo 2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- Anexo 3.** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2018", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Diana Celia Carpio Ríos**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Jesús Gerardo López Longoria**.- Rúbrica.

**Anexo 1.** Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

| Núm. | Grupo                                                                                                                    | Enfermedad                                                                                                                                       | Clave CIE-10 | Tabulador            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1    | Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias                                                                          | Tuberculosis del Sistema Nervioso                                                                                                                | A17          | \$39,679.32          |
| 2    |                                                                                                                          | Tuberculosis Miliar                                                                                                                              | A19          | \$38,646.57          |
| 3    |                                                                                                                          | Listeriosis                                                                                                                                      | A32          | \$25,671.61          |
| 4    |                                                                                                                          | Tétanos neonatal                                                                                                                                 | A33.X        | \$61,659.24          |
| 5    |                                                                                                                          | Septicemia no especificada (incluye choque séptico)                                                                                              | A41.9        | \$46,225.45          |
| 6    |                                                                                                                          | Sífilis congénita                                                                                                                                | A50          | \$12,329.78          |
| 7    |                                                                                                                          | Encefalitis viral, no especificada                                                                                                               | A86          | \$39,679.32          |
| 8    |                                                                                                                          | Enfermedad debida a virus citomegálico                                                                                                           | B25          | \$22,688.36          |
| 9    |                                                                                                                          | Toxoplasmosis                                                                                                                                    | B58          | \$27,027.53          |
| 10   | Tumores                                                                                                                  | Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)                                                                                        | D11          | \$30,563.96          |
| 11   |                                                                                                                          | Tumor benigno del mediastino                                                                                                                     | D15.2        | \$75,873.96          |
| 12   |                                                                                                                          | Tumor benigno de la piel del labio                                                                                                               | D23.0        | \$18,767.81          |
| 13   |                                                                                                                          | Tumor benigno del ojo y sus anexos                                                                                                               | D31          | \$38,362.50          |
| 14   | Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad | Púrpura trombocitopénica idiopática                                                                                                              | D69.3        | Pago por facturación |
| 15   |                                                                                                                          | Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos                                                                                  | D80          | Pago por facturación |
| 16   |                                                                                                                          | Inmunodeficiencias combinadas                                                                                                                    | D81          | Pago por facturación |
| 17   |                                                                                                                          | Síndrome de Wiskott-Aldrich                                                                                                                      | D82.0        | Pago por facturación |
| 18   |                                                                                                                          | Otras inmunodeficiencias                                                                                                                         | D84          | Pago por facturación |
| 19   | Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas                                                                     | Intolerancia a la lactosa                                                                                                                        | E73          | \$23,072.48          |
| 20   |                                                                                                                          | Fibrosis quística                                                                                                                                | E84          | Pago por facturación |
| 21   |                                                                                                                          | Depleción del volumen                                                                                                                            | E86          | \$9,605.00           |
| 22   |                                                                                                                          | Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales                                                                                                 | E25.0        | Pago por facturación |
| 23   |                                                                                                                          | Fenilcetonuria                                                                                                                                   | E70.0        | Pago por facturación |
| 24   |                                                                                                                          | Galactosemia                                                                                                                                     | E74.2        | Pago por facturación |
| 25   | Enfermedades del sistema nervioso                                                                                        | Otros trastornos del nervio facial                                                                                                               | G51.8        | \$31,057.33          |
| 26   |                                                                                                                          | Síndrome de Guillain-Barré                                                                                                                       | G61.0        | \$33,511.56          |
| 27   |                                                                                                                          | Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años). | G80          | Pago por facturación |

|    |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                             |              |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 28 |                                       | Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                                         | G81                                                                         |              |
| 29 |                                       | Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                          | G82                                                                         |              |
| 30 |                                       | Procedimientos de Rehabilitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 00.B, 00.C<br>(CIE9 MC)                                                     |              |
| 31 |                                       | Medicina Física y Rehabilitación y procedimientos relacionados                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 93.08, 93.1,<br>93.22, 93.31,<br>93.32, 93.33,<br>93.34, 93.99<br>(CIE9 MC) |              |
| 32 | Enfermedades del ojo                  | Retinopatía de la prematuridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | H35.1                                                                       | \$38,913.38  |
| 33 | Enfermedades del oído                 | Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)                                                                                                                                                                                                                                            | H90.3                                                                       | \$35,421.80  |
| 34 |                                       | Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)                                                                                                                                                                                                                                       | V57.3<br>(CIE9 MC)                                                          | \$5,668.00   |
| 35 |                                       | Implantación prótesis cóclea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20.96 a 20.98<br>(CIE9 MC)                                                  | \$292,355.98 |
| 36 |                                       | Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                           | V57.3<br>(CIE9 MC)                                                          | \$5,668.00   |
| 37 | Enfermedades del sistema circulatorio | Miocarditis aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | I40                                                                         | \$74,173.03  |
| 38 |                                       | Fibroelastosis endocárdica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I42.4                                                                       | \$26,381.19  |
| 39 |                                       | Hipertensión pulmonar primaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | I27.0                                                                       | \$78,030.00  |
| 40 | Enfermedades del sistema respiratorio | Neumonía por Influenza por virus identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | J10.0                                                                       | \$19,025.42  |
| 41 |                                       | Neumonía por Influenza por virus no identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J11.0                                                                       | \$19,025.42  |
| 42 |                                       | Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J15                                                                         | \$44,121.11  |
| 43 |                                       | Bronconeumonía, no especificada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | J18.0                                                                       | \$44,121.11  |
| 44 |                                       | Neumonitis debida a sólidos y líquidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | J69                                                                         | \$60,749.00  |
| 45 |                                       | Piotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | J86                                                                         | \$37,733.42  |
| 46 |                                       | Derrame pleural no clasificado en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | J90.X                                                                       | \$40,721.27  |
| 47 |                                       | Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                | J91.X                                                                       | \$29,228.74  |
| 48 |                                       | Neumotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | J93                                                                         | \$28,575.51  |
| 49 |                                       | Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados) | J98.0 al J98.8                                                              | \$54,520.10  |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                      |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| 50 | Enfermedades del sistema digestivo                    | Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes                                                                                                                                                                                                                                                                                    | K00            | \$15,804.10          |
| 51 |                                                       | Estomatitis y lesiones afines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | K12            | \$14,340.08          |
| 52 |                                                       | Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágica, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada) | K22.0 al K22.9 | \$38,628.11          |
| 53 |                                                       | Constipación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | K59.0          | \$13,736.30          |
| 54 |                                                       | Malabsorción intestinal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | K90            | Pago por facturación |
| 55 |                                                       | Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte                                                                                                                                                                                                                                          | K91.8          | Pago por facturación |
| 56 | Enfermedades de la piel                               | Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)                                                                                                                                                                                                                                                                            | L00.X          | \$26,384.64          |
| 57 |                                                       | Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | L02            | \$10,143.00          |
| 58 |                                                       | Quiste epidérmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | L72.0          | \$8,359.78           |
| 59 | Enfermedades del sistema osteomuscular                | Artritis piógena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M00            | \$45,830.98          |
| 60 |                                                       | Artritis juvenil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | M08            | Pago por facturación |
| 61 |                                                       | Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                               | M30            | Pago por facturación |
| 62 |                                                       | Fascitis necrotizante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | M72.6          | \$50,206.96          |
| 63 | Enfermedades del sistema genitourinario               | Síndrome nefrítico agudo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N00            | \$27,518.60          |
| 64 |                                                       | Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N04.0          | Pago por facturación |
| 65 |                                                       | Uropatía obstructiva y por reflujo                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N13            | \$45,579.12          |
| 66 |                                                       | Insuficiencia renal aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N17            | \$38,963.98          |
| 67 |                                                       | Insuficiencia renal terminal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N18.0          | Pago por facturación |
| 68 |                                                       | Divertículo de la vejiga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N32.3          | \$44,052.99          |
| 69 |                                                       | Infección de vías urinarias, sitio no especificado                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N39.0          | \$16,716.00          |
| 70 |                                                       | Hidrocele y espermatocoele                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N43            | \$19,250.83          |
| 71 |                                                       | Orquitis y epididimitis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N45            | \$20,142.13          |
| 72 |                                                       | Fístula vesicovaginal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N82.0          | \$45,902.29          |
| 73 | Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal | Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre                                                                                                                                                                                                                                                                      | P00.0          | \$58,596.63          |
| 74 |                                                       | Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas                                                                                                                                                                                                                                                                            | P01.1          | \$20,517.05          |
| 75 |                                                       | Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas                                                                                                                                                                                                                                     | P02            | \$14,764.00          |

|     |                                                                                     |       |             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| 76  | Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna                             | P04.4 | \$58,596.63 |
| 77  | Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal                                | P05   | \$57,830.70 |
| 78  | Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer         | P08   | \$20,517.05 |
| 79  | Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento           | P10   | \$95,077.64 |
| 80  | Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central                    | P11   | \$93,975.89 |
| 81  | Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)           | P12   | \$15,906.46 |
| 82  | Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento                                     | P13   | \$39,909.33 |
| 83  | Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento                   | P14   | \$29,792.27 |
| 84  | Otros traumatismos del nacimiento                                                   | P15   | \$34,354.55 |
| 85  | Hipoxia intrauterina                                                                | P20   | \$32,355.75 |
| 86  | Asfixia al nacimiento                                                               | P21   | \$33,072.23 |
| 87  | Taquipnea transitoria del recién nacido                                             | P22.1 | \$20,517.05 |
| 88  | Neumonía congénita                                                                  | P23   | \$29,439.78 |
| 89  | Síndromes de aspiración neonatal                                                    | P24   | \$31,014.78 |
| 90  | Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal | P25   | \$40,254.35 |
| 91  | Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal                               | P26   | \$40,254.35 |
| 92  | Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal                          | P27.1 | \$41,161.75 |
| 93  | Otras apneas del recién nacido                                                      | P28.4 | \$33,072.23 |
| 94  | Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve                               | P38.X | \$27,096.53 |
| 95  | Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido                  | P52   | \$61,645.44 |
| 96  | Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido                                 | P53.X | \$29,449.55 |
| 97  | Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido                                  | P55   | \$28,803.22 |
| 98  | Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica                                     | P56   | \$30,176.39 |
| 99  | Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas                               | P58   | \$27,833.72 |
| 100 | Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas                          | P59   | \$17,701.70 |
| 101 | Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido                  | P60.X | \$51,245.46 |

|     |                                                                  |                                                                                                                                                                                       |       |             |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| 102 |                                                                  | Policitemia neonatal                                                                                                                                                                  | P61.1 | \$23,338.14 |
| 103 |                                                                  | Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido                                                                                 | P70   | \$23,399.09 |
| 104 |                                                                  | Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio                                                                                                          | P71   | \$23,129.98 |
| 105 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido                                                                                                                             | P74.2 | \$23,129.98 |
| 106 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido                                                                                                                           | P74.3 | \$23,129.98 |
| 107 |                                                                  | Íleo meconial                                                                                                                                                                         | P75.X | \$11,285.14 |
| 108 |                                                                  | Síndrome del tapón de meconio                                                                                                                                                         | P76.0 | \$35,391.90 |
| 109 |                                                                  | Otras peritonitis neonatales                                                                                                                                                          | P78.1 | \$57,553.53 |
| 110 |                                                                  | Enterocolitis necrotizante                                                                                                                                                            | P77   | \$83,382.70 |
| 111 |                                                                  | Convulsiones del recién nacido                                                                                                                                                        | P90.X | \$27,401.30 |
| 112 |                                                                  | Depresión cerebral neonatal                                                                                                                                                           | P91.4 | \$41,384.86 |
| 113 |                                                                  | Encefalopatía hipóxica isquémica                                                                                                                                                      | P91.6 | \$33,072.23 |
| 114 | Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | Anencefalia                                                                                                                                                                           | Q00.0 | \$15,501.64 |
| 115 |                                                                  | Encefalocele                                                                                                                                                                          | Q01   | \$37,246.95 |
| 116 |                                                                  | Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal                                                                                                                                | Q10.5 | \$16,223.88 |
| 117 |                                                                  | Catarata congénita                                                                                                                                                                    | Q12.0 | \$17,410.00 |
| 118 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente) | Q17   | \$20,258.28 |
| 119 |                                                                  | Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial                                                                                                                                      | Q18.0 | \$19,457.84 |
| 120 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la nariz                                                                                                                                                 | Q30   | \$18,722.95 |
| 121 |                                                                  | Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)                                                                                                               | Q31   | \$15,714.40 |
| 122 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios                                                                                                                            | Q32   | \$35,067.59 |
| 123 |                                                                  | Malformaciones congénitas del pulmón                                                                                                                                                  | Q33   | \$35,794.42 |
| 124 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)                                                    | Q43   | \$64,916.21 |
| 125 |                                                                  | Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)                                                | Q44   | \$76,250.03 |
| 126 |                                                                  | Páncreas anular                                                                                                                                                                       | Q45.1 | \$42,097.89 |
| 127 |                                                                  | Anquiloglosia                                                                                                                                                                         | Q38.1 | \$2,392.00  |
| 128 |                                                                  | Síndrome de Potter                                                                                                                                                                    | Q60.6 | \$53,839.99 |
| 129 |                                                                  | Duplicación del uréter                                                                                                                                                                | Q62.5 | \$34,275.20 |
| 130 |                                                                  | Riñón supernumerario                                                                                                                                                                  | Q63.0 | \$40,986.94 |

|     |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                        |              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|
| 131 |                                                                                   | Riñón ectópico                                                                                                                                                                                                                                             | Q63.2                                                  | \$40,341.75  |
| 132 |                                                                                   | Malformación del uraco                                                                                                                                                                                                                                     | Q64.4                                                  | \$38,920.28  |
| 133 |                                                                                   | Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra                                                                                                                                                                                                             | Q64.5                                                  | \$60,096.31  |
| 134 |                                                                                   | Polidactilia                                                                                                                                                                                                                                               | Q69                                                    | \$65,269.27  |
| 135 |                                                                                   | Sindactilia                                                                                                                                                                                                                                                | Q70                                                    | \$26,550.25  |
| 136 |                                                                                   | Craneosinostosis                                                                                                                                                                                                                                           | Q75.0                                                  | \$138,668.31 |
| 137 |                                                                                   | Hernia diafragmática congénita                                                                                                                                                                                                                             | Q79.0                                                  | \$73,510.59  |
| 138 |                                                                                   | Ictiosis congénita                                                                                                                                                                                                                                         | Q80                                                    | \$22,781.51  |
| 139 |                                                                                   | Epidermólisis bullosa                                                                                                                                                                                                                                      | Q81                                                    | \$22,982.77  |
| 140 |                                                                                   | Nevo no neoplásico, congénito                                                                                                                                                                                                                              | Q82.5                                                  | \$21,767.16  |
| 141 |                                                                                   | Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)                                                                                                                                                                                                                   | Q90–Q99                                                | \$30,414.45  |
| 142 | Síntomas y signos generales                                                       | Choque hipovolémico                                                                                                                                                                                                                                        | R57.1                                                  | \$43,282.45  |
| 143 | Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas    | Fractura de la bóveda del cráneo                                                                                                                                                                                                                           | S02.0                                                  | \$20,182.00  |
| 144 |                                                                                   | Traumatismo intracraneal con coma prolongado                                                                                                                                                                                                               | S06.7                                                  | \$230,116.37 |
| 145 |                                                                                   | Avulsión del cuero cabelludo                                                                                                                                                                                                                               | S08.0                                                  | \$39,222.75  |
| 146 |                                                                                   | Herida del tórax                                                                                                                                                                                                                                           | S21                                                    | \$23,941.92  |
| 147 |                                                                                   | Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)                                                                                                                                                                                                 | S67.0                                                  | \$7,119.00   |
| 148 | Quemaduras y corrosiones                                                          | Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo                                                                                                                                                                                             | T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3 | \$107,138.31 |
| 149 | Complicaciones de la atención médica y quirúrgica                                 | Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo                                                                                                                                                                          | Y51                                                    | \$18,331.93  |
| 150 |                                                                                   | Efectos adversos de vacunas bacterianas                                                                                                                                                                                                                    | Y58                                                    | \$18,810.36  |
| 151 | Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud | Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial) | Z43                                                    | \$31,469.11  |

**Anexo 2. Concepto de Gastos No Cubiertos por el SMSXXI.**

|   |                                                                                                                       |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Adquisición de anteojos.                                                                                              |
| 2 | Cama extra.                                                                                                           |
| 3 | Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos. |
| 4 | Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.   |
| 5 | Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.    |
| 6 | Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.                                                                    |

|    |                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.                                                                                               |
| 8  | Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.                                                                                                                        |
| 9  | Educación especial para síndromes cromosómicos.                                                                                                                         |
| 10 | Traslados en ambulancia aérea.                                                                                                                                          |
| 11 | Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones <b>No</b> cubiertas por el SMSXXI. |
| 12 | Tratamientos en vías de experimentación.                                                                                                                                |
| 13 | Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa                                                       |

## **Anexo 12.** Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2018.

### **INTRODUCCIÓN**

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

### **OBJETIVO**

Las Entidades Federativas propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

### **1. DIFUSIÓN**

#### **1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.**

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) promoverá que se realicen actividades de difusión para la Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

## **1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.**

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

### **EL TITULAR DEL REPSS**

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

### **EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR**

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del Programa SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

### **SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

## **2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

La CNPSS a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI y la Dirección General con Entidades Federativas, asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionarán como apoyo la participación de la Secretaría de la Función Pública para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social.

### **2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.**

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF) con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

### **2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.**

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

**2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.**

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

**2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.**

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar las Cédulas de Vigilancia, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

**3. SEGUIMIENTO**

La Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI.
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

**3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

**4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018" "\_\_\_\_\_. Contraloría Social".

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de las unidades básicas de rehabilitación de los municipios de Acatlán y San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de julio de 2012, no Sectorizado con fundamento en el Acuerdo de Sectorización emitido por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de julio de 2017.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Hidalgo, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene como objeto, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general.
- II.3** La Titular del Sistema Estatal DIF Hidalgo acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 19 de septiembre 2016, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo, con fundamento en el Artículo 36 fracción XIII del Decreto 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 30 de julio de 2012.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770525N67.
- II.7** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Vicente Salazar número 100, colonia Centro Pachuca, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios de Acatlán y San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "EL PROYECTO".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001124, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

**COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
  - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10 titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ<br>DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN |
| “DIF ESTATAL”  | L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA<br>DIRECTORA GENERAL           |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva.-** Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Patricia Marcela González Valencia.-** Rúbrica.

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO por el que se actualiza el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la parte relativa a la Dirección Jurídica.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FLORENTINO CASTRO LÓPEZ, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 220, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización General;

Que el Artículo Tercero del Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, prevé que el citado Manual será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización;

Que en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones, los servidores públicos de las áreas que conforman la Dirección Jurídica, deben promover, respetar y proteger los derechos humanos de los usuarios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo criterios de legalidad, honestidad, igualdad, transparencia, no discriminación e integridad.

Que derivado de las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en vigor a partir del 26 de diciembre de 2017, es necesario adecuar el Manual de Organización General del Instituto en la parte relativa a la Dirección Jurídica;

Que la Dirección General tiene dentro de sus objetivos primordiales avanzar en la simplificación, actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LA PARTE RELATIVA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se actualiza el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la parte relativa a la Dirección Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los objetivos y funciones, así como los cambios de denominación y de adscripción de las áreas de la Dirección Jurídica, se sustituirán en el numeral 6 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, expedido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010 y estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Administración realizará los trámites correspondientes para el registro de las modificaciones a la estructura orgánica, en la parte conducente a la Dirección Jurídica, ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, previa solicitud de la Dirección Jurídica.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La actualización al Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la parte relativa a la Dirección Jurídica, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se aboga el numeral 6, a excepción del 6.0.1 "Coordinación Administrativa", relativo a la Dirección Jurídica del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, emitido mediante el Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

**TERCERO.-** Los objetivos y las funciones que conforman la presente actualización, se desarrollarán por los servidores públicos de la Dirección Jurídica, conforme a las denominaciones de sus áreas previstas en su estructura orgánica actual autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Las nuevas referencias y adscripciones de las áreas que conforman a la Dirección Jurídica se aplicarán hasta en tanto, las propuestas de modificación a que hace referencia el artículo tercero del presente Acuerdo sean autorizadas por las citadas dependencias.

**CUARTO.-** La Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea insertado en el apartado de la Normateca Electrónica Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.- El Director General, **Florentino Castro López**.- Rúbrica.

**(R.- 472531)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### **AVISO por el cual se da a conocer el cambio de domicilio del Área de Auditoría de Quejas de Responsabilidades del Órgano Interno Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal Oaxaca.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Oaxaca.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÁREA DE AUDITORIA DE QUEJAS DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, modificada por Decreto, por el que se reforma y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en concordancia con el Apartado A, fracción I numeral 70 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto del año dos mil diecisiete; 272 Tercer Párrafo de la Ley del Seguro Social; 3o. último párrafo, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; 99 fracción I punto 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del lunes treinta de julio del año dos mil dieciocho, el domicilio oficial del Área de Auditoría de Quejas de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal Oaxaca, será el ubicado en la calle de Tuxpango número ciento diez del Fraccionamiento Lomas de la Cascada de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con Código Postal 68050.

**SEGUNDO.-** Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia del Área de Auditoría de Quejas de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Oaxaca, deberán presentarse en el domicilio que se indica en el numeral PRIMERO del presente aviso, a partir de la fecha señalada en el mismo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación; en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en lugar visible al público en general en las diversas unidades de servicios médicos y no médicos ubicadas dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Estatal en Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Delegado Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Juan Ramón Díaz Pimentel**.- Rúbrica.

(R.- 472561)

---

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

---

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Praderas Número 15, con una superficie de 12-69-19,567 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PRADERAS NUMERO 15", CON UNA SUPERFICIE DE 12-69-19.567 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01406, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1398, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PRADERAS NUMERO 15", SUPERFICIE 12-69-19.567 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUZ DEL CARMEN VEGA SORTILLON, FRANCISCO MIRANDA GUEREÑA, JOSE MARIA SALGUERO Y JOSE HONORIO MENDOZA GALAVIZ

AL SUR: LEONARDO AMPARAN RICARDO

AL ESTE: RANCHO GUADALUPE DE RAUL CLARK ENCINAS

AL OESTE: EFREN ARIEL ROSAS AMPARAN Y RAMON MENDOZA GALAVIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza 11, con una superficie de 65-78-18 hectáreas, Municipio de Altar, Son.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA 11", CON UNA SUPERFICIE DE 65-78-18 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ALTAR, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01413, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1403, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO

EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA 11", SUPERFICIE 65-78-18 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CANAL PRINCIPAL DE RIEGO DE PRESA CUAUHEMOC  
AL SUR: RIO ALTAR  
AL ESTE: SRA. MARIA DOLORES OCHOA VDA. DE MENDOZA  
AL OESTE: PROP. SR. DAVID RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado AQUIROPO, con una superficie de 158-62-47.10 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AQUIROPO", CON UNA SUPERFICIE DE 158-62-47.10 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01412, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1408, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AQUIROPO", SUPERFICIE 158-62-47.10 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CANAL DE LLAMADA  
AL SUR: CANAL DE LLAMADA  
AL ESTE: EJIDO BENJAMIN HILL  
AL OESTE: ESTERO AQUIROPO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Coridehuachi, con una superficie de 02-40-38 hectáreas, Municipio de Baviácora, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CORIDEHUACHI", CON UNA SUPERFICIE DE 02-40-38 HECTAREAS, MUNICIPIO DE BAVIACORA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01409, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1416, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CORIDEHUACHI", SUPERFICIE 02-40-38 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BAVIACORA Y JESUS JUAREZ LOPEZ

AL SUR: RAMON VINDIOLA

AL ESTE: JESUS JUAREZ LOPEZ

AL OESTE: EJIDO BAVIACORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carrizal y Tierras Nuevas Cuatro, con una superficie de 17-67-53.806 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARRIZAL Y TIERRAS NUEVAS CUATRO", CON UNA SUPERFICIE DE 17-67-53.806 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01407, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1426, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARRIZAL Y TIERRAS NUEVAS CUATRO", SUPERFICIE 17-67-53.806 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CEDROS

AL SUR: RAFAEL LUZANIA CASTELO

AL ESTE: EJIDO CEDROS

AL OESTE: EJIDO CEDROS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrerito La Coneja, con una superficie de 32-49-04.611 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERITO LA CONEJA", CON UNA SUPERFICIE DE 32-49-04.611 HECTAREAS, MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01458, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1440, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERITO LA CONEJA", SUPERFICIE 32-49-04.611 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA GUASIMA Y PREDIO EL RANCHITO DEL C. JOSE JESUS ARMIN LOPEZ FELIX  
AL SUR: ASENTAMIENTO HUMANO DEL EJIDO ADIVINO, EJIDO ADIVINO  
AL ESTE: ASENTAMIENTO HUMANO DEL EJIDO ADIVINO, EJIDO ADIVINO  
AL OESTE: PREDIO LA HUERTA DE LA C. ANA ALICIA MALDONADO ORNELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guajolote, con una superficie de 70-77-93 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GUAJOLOTE", CON UNA SUPERFICIE DE 70-77-93 HECTAREAS, MUNICIPIO DE YECORA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01457, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1445, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GUAJOLOTE", SUPERFICIE 70-77-93 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL DE JESUS VALENZUELA GARCIA PREDIO EL ATERRIZAJE  
AL SUR: RAMON TINCO BARCELO PREDIO LA TESCARAMA  
AL ESTE: RAMON TINEO BARCELO PREDIO LA TESCARAMA  
AL OESTE: SAUL VALENZUELA TINEO PREDIO EL JARILLAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 12 San Everardo, con una superficie de 121-79-46.286 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION 12 SAN EVERARDO", CON UNA SUPERFICIE DE 121-79-46.286 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01456, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1450, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION 12 SAN EVERARDO", SUPERFICIE 121-79-46.286 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMPO CINCO

AL SUR: CAMPO ACUICOLA

AL ESTE: EJIDO PUERTO ARTURO

AL OESTE: FRACCION 11 FRANCISCO JAVIER TORRES ALVAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Guayabitas, con una superficie de 03-50-00 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS GUAYABITAS", CON UNA SUPERFICIE DE 03-50-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01455, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1455, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS GUAYABITAS", SUPERFICIE 03-50-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSARIO VERDUGO SOMBRA  
AL SUR: TRINIDAD CRUZ BORBON  
AL ESTE: CAMINO VECINAL, CANAL DE RIEGO  
AL OESTE: RIO MAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Horcones, con una superficie de 1-08-84.974 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS HORCONES", CON UNA SUPERFICIE DE 1-08-84.974 HECTAREAS, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01414, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1460, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS HORCONES", SUPERFICIE 1-08-84.974 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA # 33  
AL SUR: CALLEJON  
AL ESTE: JORGE MORALES  
AL OESTE: FIDEL MORENO SILVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge Fracción 1, con una superficie de 09-90-46 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE FRACCION 1", CON UNA SUPERFICIE DE 09-90-46 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01459, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1470, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE FRACCION 1", SUPERFICIE 09-90-46 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FEDERICO LOPEZ LOPEZ  
AL SUR: ROSARIO CHAVEZ  
AL ESTE: RIO SAN MIGUEL  
AL OESTE: FEDERICO LOPEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge Fracción 2, con una superficie de 02-05-46 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE FRACCION 2", CON UNA SUPERFICIE DE 02-05-46 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01460, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1465, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JORGE FRACCION 2", SUPERFICIE 02-05-46 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FEDERICO LOPEZ LOPEZ

AL SUR: ROSARIO CHAVEZ

AL ESTE: RIO SAN MIGUEL

AL OESTE: RAUL RUBIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

---

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alamios, con una superficie de 125-96-02.917 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ALAMIOS", CON UNA SUPERFICIE DE 125-96-02.917 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01461, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1475, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ALAMIOS", SUPERFICIE 125-96-02.917 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BERTA ALICIA GUEVARA GRIJALVA  
AL SUR: PEDRO AGUILAR ARENAS  
AL ESTE: FRANCISCO HERAS GIL Y FERNANDO AGUILAR  
AL OESTE: EJIDO MULATOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

---

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alameda, con una superficie de 01-99-17 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALAMEDA", CON UNA SUPERFICIE DE 01-99-17 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01462, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1480, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALAMEDA", SUPERFICIE 01-99-17 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON Y ROBERTO VILLA ROMERO

AL SUR: ANASTACIO OCHOA PACHECO

AL ESTE: RIO SONORA

AL OESTE: JESUS MARIA VILLA GARCIA Y DELIA VILLA ROMERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Praderas Número Trece, con una superficie de 3-42-91.871 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PRADERAS NUMERO TRECE", CON UNA SUPERFICIE DE 3-42-91.871 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01404, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1485, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PRADERAS NUMERO TRECE", SUPERFICIE 3-42-91.871 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HUMBERTO ANGUIS ROSAS  
AL SUR: CALLEJON PUBLICO  
AL ESTE: FRANCISCO CASTELO CRUZ  
AL OESTE: FRANCISCO JAVIER VEGA SORTILLON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

**AVISO por el que se da a conocer al público en general la publicación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

Con fundamento en la fracción I del artículo 11, artículos 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción I del artículo 24, artículos 43, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el último párrafo del artículo segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 21 de agosto de 2012), se publica el documento bajo los siguientes datos de identificación:

**Denominación:** Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

**Fecha de Aprobación por el Comité de Transparencia y Comité de Mejora Regulatoria Institucional:** 6 de julio de 2016 y 27 de octubre de 2017, respectivamente.

**Materia a la que corresponde entre las señaladas en el artículo Primero del Acuerdo:** Transparencia y Rendición de Cuentas (Archivos y Gobierno Abierto).

Asimismo, los interesados podrán conocer el Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en el portal de internet <http://site.inali.gob.mx/pdf/transparencia2016/RCT2016.pdf> [www.dof.gob.mx/2018/INALI/RCT\\_2016.pdf](http://www.dof.gob.mx/2018/INALI/RCT_2016.pdf)

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.- El Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, **Juan Gregorio Regino**.- Rúbrica.

(R.- 472389)

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

#### **DECLARATORIA conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DECLARATORIA CONJUNTA DE INTERCONEXIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II, XVIII y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 68, 101, 102, 103 y 104 del Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal y por lo que hace al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 122, párrafos quinto y sexto, apartado C, base cuarta, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (aplicable este último en términos de lo dispuesto por los artículos segundo y décimo transitorio del Decreto, por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis), 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con lo que estatuyen los numerales, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como lo que establecen los artículos 4, 6, 7, 9 y 10, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; las intervinientes tienen a bien emitir las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, establece en los artículos 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 70, 80, 88, 89, 90, 100, 101, 108, 110, 116, 123 y 177, el uso de las tecnologías de la información en el trámite del juicio constitucional, específicamente un sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación a través del cual y con el uso de la firma electrónica, las partes tienen la opción de enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias.

Es por ello, que el día nueve de diciembre de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal.

En los artículos 68, 101, 102, 103 y 104 del citado Acuerdo General, se facultó al Consejo de la Judicatura Federal para celebrar convenios de interconexión tecnológica con otras instituciones públicas que figuren como partes en los juicios de amparo y que cuenten con sistemas tecnológicos de gestión, especial mención se hace en relación a los tribunales judiciales, administrativos o de trabajo a fin de que reciban electrónicamente demandas de amparo directo, rindan sus informes a través de esa vía y existe la posibilidad de consultar expedientes electrónicos o carpetas digitales, incluso se prevé como opción que el Consejo de la Judicatura Federal pueda compartir con estos los desarrollos tecnológicos con los que cuenta.

El pasado veintinueve de junio de dos mil dieciséis el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México suscribieron convenios para la interconexión tecnológica entre ambas instituciones, que les permite el trámite electrónico del juicio de amparo y el uso de firmas electrónicas, objeto de la presente declaratoria.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México tienen a bien declarar lo siguiente:

*A partir del lunes 3 de septiembre del dos mil dieciocho inicia el trámite electrónico interconectado del juicio de amparo indirecto y directo entre los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación y órganos jurisdiccionales, Unidades de Gestión Judicial y Administrativa del*

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Servicio de Administración Tributaria o de otros certificados digitales que sean reconocidos por ambas instituciones declarantes.

Los servicios de interconexión tecnológica **para la recepción de autos, oficios y determinaciones emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación en los órganos jurisdiccionales Unidades de Gestión Judicial y Administrativa** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México funcionarán sólo los días que sean hábiles para dicho Tribunal, en horario de las 9:00 a las 15:00 los días de lunes a jueves y de las 9:00 a las 14:00 los días viernes.

En consecuencia, **todos los autos, oficios y determinaciones emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación que sean recepcionados a través de la interconexión tecnológica, serán atendidos en el horario antes señalado, por lo cual los plazos, surtirán efectos a partir de la primera hora hábil siguiente.**

Para el caso de días inhábiles o festivos no se recibirán comunicaciones oficiales de los **Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los juzgados de primera instancia que conozcan de la materia penal y los especializados en justicia para adolescentes; los cuales conocerán los trescientos sesenta y cinco días del año, en términos del Acuerdo Plenario 18-02/2004, los cuales serán atendidos en el momento hábil siguiente, a que las comunicaciones de termino o vencimiento se tengan por legalmente recibidas en ese momento.**

Los servicios de interconexión tecnológica en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación funcionarán tanto en días y horas hábiles como en días y horas inhábiles para el efecto de la recepción de comunicaciones oficiales de los órganos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Sin embargo, las comunicaciones oficiales que se reciban por ese medio en días y horas inhábiles, que no sean de término o de vencimiento, se entenderán por legalmente recibidas **al a partir de la primera hora hábil siguiente.**

Haciendo la precisión que los servicios de interconexión tecnológica entre **Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación con los órganos jurisdiccionales Unidades de Gestión Judicial y Administrativa** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, contempla a todos los órganos jurisdiccionales, de las diversas materias de este Tribunal, sin soslayar que el inicio se **dará únicamente con los jueces adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número 3** y de la propia Unidad, para trámite de los juicios de amparo indirecto y exclusivamente **para la recepción de la demanda de amparo y envió de informe previo y justificado.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente declaratoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0659 M.N. (diecinueve pesos con seiscientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1100, 8.1500 y 8.2100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E743-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

|                                           |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación.</b>           | <b>ADQUISICION DE LA 1/a. PARTE DE MATERIAL DE CURACION Y OTROS CONSUMIBLES NO CONSIDERADOS EN LAS LICITACIONES DEL I.M.S.S.</b> |
| <b>Volumen a Adquirir.</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                            |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b> | 24 de Agosto del 2018.                                                                                                           |
| <b>Visita a Instalaciones.</b>            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>             | 08:00 horas, 28 Ago. 2018.                                                                                                       |
| <b>Apertura de Proposiciones.</b>         | 09:00 horas, 4 Sep. 2018.                                                                                                        |
| <b>Comunicación del Fallo.</b>            | 12:00 horas, 24 Sep. 2018.                                                                                                       |

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 AGOSTO DE 2018.  
EL MYR. C.P., SUBJEFE DE LA S.A.S.M.  
(B-8779646)

**JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 472608)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación:</b>                       | LO-009J0U002-E196-2018                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación:</b>               | Pública Nacional                                                                                                                      |
| <b>Descripción del objeto de la licitación:</b> | Tratamiento superficial en tramos aislados del km 214+000 al 230+100 incluye gasas de la autopista Durango - Mazatlán.                |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                      | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.                                            |
| <b>Fecha de publicación en compraNet:</b>       | 23 de Agosto de 2018                                                                                                                  |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>         | 28 de Agosto de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación. |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 29 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 07 de Septiembre de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación:</b>                        | LO-009J0U002-E197-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación:</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Descripción del objeto de la licitación:</b>  | Estabilización del portal de entrada túnel Copala II, reforzamiento del terraplén km 171+800, reforzamiento estabilización del talud del terraplén 165+420 de la autopista Durango - Mazatlán y mejoramiento de las obras de drenaje del terraplén que se encuentra entre el km 167+700 de la autopista Durango – Mazatlán. |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en compraNet:</b>        | 23 de Agosto de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 28 de Agosto de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 29 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 07 de Septiembre de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.                                                                                                   |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación:</b>                        | LO-009J0U002-E198-2018                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación:</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción del objeto de la licitación:</b>  | Adecuación del proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de la Plaza de Cobro Atizapán, km 9+600 de la autopista Chamapa – Lechería.                                                                          |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en compraNet:</b>        | 23 de Agosto de 2018                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 28 de Agosto de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 29 de Agosto de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 07 de Septiembre de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. CIRO MARBAN MALPICA**  
 RUBRICA.

(R.- 472626)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE  
ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**

UNIDAD SALTILLO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J996-E106-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industria Metalúrgica No. 1062 Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844)438-9600 ext. 8619, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

|                                                 |                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición del Software Ansys Fluent |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018 10:00 horas                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/09/2018 10:00 horas                |

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DE 2018.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD SALTILLO DEL CINVESTAV

**C.P. OSCAR LOZANO GARZA**

RUBRICA.

**(R.- 472510)****CENTRO DE INVESTIGACION Y DE  
ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**

UNIDAD SALTILLO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J996-E107-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industria Metalúrgica No. 1062 Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844)438-9600 ext. 8619, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de un detector con 4x SSD para microscopio electrónico de transmisión de emisión de campo |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018 12:00 horas                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/09/2018 12:00 horas                                                                                |

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DE 2018.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD SALTILLO DEL CINVESTAV

**C.P. OSCAR LOZANO GARZA**

RUBRICA.

**(R.- 472524)**

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPOP-6-3491-2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012NAW001-E770-2018, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 30 de Agosto al 10 de septiembre de 2018, de 9:00 a 16:00 horas.

**LA 012NAW001 E770 2018**

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2018, PARTIDAS DESIERTAS.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 30/Agosto/2018                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/septiembre/2018 11:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/Septiembre/2018 11:00 horas                                                                                                                                      |

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 472602)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-051GYN020-E2-2018**, relativa a la adquisición de Equipo Médico para el Ejercicio Fiscal 2018, convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; fecha de fallo: 17 de agosto de 2018; empresas adjudicadas, Dewimed, S.A. con domicilio en Blvd. A. Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México, por un monto adjudicado de \$20,074,530.20, para las partidas 1, 2, 3 y 4. ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. con domicilio en Privada de Novena No. 1503, Col. San Felipe I, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., por un monto adjudicado de \$47,998,292.00 para la partida 5.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO  
**LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 472580)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
UMAE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el caso del Procedimiento de Licitación Pública Nacional y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el caso del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad el día 16 de Agosto de 2018.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                       | <b>LA-050GYR039-E68-2018</b>                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Contratación del Servicio Subrogado de Medicina Nuclear para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2018. (Primera Convocatoria)                                                                                                          |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | <b>Cantidad Mínima</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Cantidad Máxima</b> |
|                                                   | 94 Estudios                                                                                                                                                                                                                                                     | 216 Estudios           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                                                                                                                            |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 06/09/2018, 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                                                 |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 13/09/2018, 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver. |                        |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                       | <b>LA-050GYR039-E69-2018</b>                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados                                                                                                                                                                                                                |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2018. (Primera Convocatoria)                                                                                                              |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | <b>Cantidad Mínima</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Cantidad Máxima</b> |
|                                                   | 6,792 Sesiones                                                                                                                                                                                                                                                  | 16,980 Sesiones        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                                                                                                                            |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 07/09/2018, 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                                                 |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 14/09/2018, 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver. |                        |

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**L.A.E. DORA EMILIA AGUIRRE BAUTISTA**  
RUBRICA.

(R.- 472567)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR017-E122-2018                                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Electrónica                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ASOCIADO A OBRA PARA EL ALBERGUE COMUNITARIO Y HOSPITAL DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO, DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2018. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3 Equipos.                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 14/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR017-E124-2018                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Electrónica                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO ASOCIADO A OBRA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE TIZAYUCA, HGO, CRUZ AZUL, HGO. Y MIXQUIAHUALA, HGO. REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2018. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,797 Piezas.                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 14/09/2018, 14:00 HRS.                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/09/2018, 14:00 HRS.                                                                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR017-E125-2018                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE TIZAYUCA, HGO, CRUZ AZUL, HGO. Y MIXQUIAHUALA, HGO. ASI COMO PARA LA SUBDELEGACION DE TULANCINGO, HGO. REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2018. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 474 Piezas.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 07/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a Instalaciones                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                                                                                                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.A. Olivia Ramírez Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de Agosto del 2018.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 472569)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

|                                          |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-050GYR017-E123-2018                                                                                                                            |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional Electrónica                                                                                                                      |
| Descripción de la licitación             | ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA EL ALBERGUE COMUNITARIO DEL HOSPITAL HUEJUTLA DE REYES HIDALGO, DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA, RAMO 19. |
| Volumen a adquirir                       | 531 Piezas.                                                                                                                                       |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 30/08/2018                                                                                                                                        |
| Junta de Aclaraciones                    | 06/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                            |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a Instalaciones                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/09/2018, 10:00 HRS.                                                                                                                            |

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 472570)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4,

"LUIS CASTELAZO AYALA"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LA-050GYR036-E89-2018</b>                                                                                                                                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Nacional</b>                                                                                                                                                         |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Para la adquisición insumos del grupo de suministro: 060 "Material de curación".</b>                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Mínimo 840 Cajas, Máximo 2,101 Cajas, Mínimo 7,294 Piezas, Máximo 18,234 Piezas, Mínimo 1,387 envases, Máximo 3,468 envases, Mínimo 16 rollos, Máximo 39 rollos.</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>30/Ago/2018</b>                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>11/Sep/2018, 09:00 horas.</b>                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>17/Sep/2018, 09:00 horas.</b>                                                                                                                                        |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"LUIS CASTELAZO AYALA"  
**DRA. LUZ ANGELICA RAMIREZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 472562)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53, 53 bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102, 103 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | <b>LA-050GYR075-E126-2018</b>                                                                                                                                               |
| <b>CARACTER DE LA LICITACION</b>                | <b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>                                                                                                       |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | <b>ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUEVA DE 10+5 CONSULTORIOS CON ATENCION MEDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO EN PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO.</b> |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | <b>2,015 PIEZAS</b>                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | <b>30 DE AGOSTO DEL 2018</b>                                                                                                                                                |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | <b>05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.</b>                                                                                                                                 |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | <b>03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.</b>                                                                                                                                 |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | <b>11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.</b>                                                                                                                                 |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro. No se llevarán a cabo eventos públicos de la presente licitación por ser electrónica. Mediante la plataforma de compranet
- Se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfonos: 01 (442) 2 10 10 63 y 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.
- Respecto a la **Adquisición de Bienes de Inversión correspondientes a la Unidad de Medicina Familiar nueva de 10+5 consultorios con Atención Médica continua en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**, el punto de partida para la visita a las Instalaciones será en la Libramiento Bicentenario S/N, entre Boulevard Teódulo Piña y calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- Respecto a la **Adquisición de Bienes de Inversión correspondientes a la Unidad de Medicina Familiar nueva de 10+5 consultorios con Atención Médica continua en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**, la reducción al plazo, fue solicitada por el C. Emilio Díaz Flores, Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, de la Delegación Estatal en Querétaro. El día 22 de Agosto del 2018 de conformidad con el Artículo 32 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 23 de Agosto del 2018.

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 472563)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 41 fracción VII, 45, 46 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR032-E113-2018</b>                                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Adquisición de Bienes de Inversión Tic's para la Unidad de Medicina Familiar No. 12.</b>       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Aproximada:<br>80 Equipos.                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 13:00 Horas.                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 13:00 Horas.                                                                          |

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR032-E114-2018</b>                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Internacional Abierta a la Participación de cualquier Interesado Electrónica. |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Adquisición de Bienes de Inversión Tic's para el Hospital General de Zona No. 3.</b>          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Aproximada:<br>224 Equipos.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018.                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 12:00 Horas.                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 12:00 Horas.                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR032-E117-2018</b>                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica.                                   |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Equipamiento Médico para el Hospital General de Zona No. 3.</b>                                                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Aproximada:<br>542 Piezas.                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018.                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 11:00 Horas.                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 10:00 Horas; Hospital General de Zona No. 3 Prolongación Ignacio Zaragoza # 905, Ejido de Jesús María, Ags. C.P. 20908. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 11:00 Horas.                                                                                                            |

|                                     |                                                                                                   |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>         | <b>LA-050GYR032-E118-2018</b>                                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>    | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. |
| <b>Descripción de la Licitación</b> | <b>Adquisición de Instrumental Médico para la Unidad de Hospital General de Zona No. 3.</b>       |

|                                                 |                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Aproximada:<br>2,126 Piezas. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018.                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 10:00 Horas.              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 10:00 Horas.              |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 15 de Agosto de 2018.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 472572)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN LA CALLE, DURANGO 291, PISO 4o., COL. ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

**LICITACION:**  
LA-050GYR047-E16-2018

**EMISION DEL FALLO**  
6/08/2018

ADQUISICION DE LA CLAVE 010 000 6036 00 00 ACETATO DE GLATIRAMIER DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.  
LICITANTE GANADOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V., DOMICILIO: QUERETARO 137 CUAUHTEMOC CDMX, MONTO ADJUDICADO: \$49,135,086.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO 2018.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 472564)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E117-2018                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipo Médico, Administrativo y de Cómputo, para el ejercicio 2018                                                                                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 434 Piezas<br>35 equipos                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018.                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2018, 9:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | A más tardar el 6/09/2018, 14:00 horas.<br>El punto de reunión para la visita a instalaciones será en av. López Mateos esq Nápoles S/N Col Campestre, Chetumal, Quintana Roo |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 9:00 horas                                                                                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 20/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                                                      |

- La reducción de plazos de la licitación LA-050GYR008-E117-2018 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 15 de Agosto de 2018.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 472566)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Av. Insurgentes Sur, N° 1960, quinto piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón C. P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10 extensión 27746, con horario de 09:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-050GYR025-E199-2018                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional Electrónica          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,307,352 M2                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto de 2018                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hrs         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10 de Septiembre de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hrs         |

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Av. Insurgentes Sur, N° 1960, quinto piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón C. P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 24 y 56 34 99 10 extensión 27746.

**\* La visita a las instalaciones se realizarán conforme al Anexo 4 de la Convocatoria de la Licitación**

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 472571)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 8-18**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publica en el resumen de Convocatoria **8-18** de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-050GYR030-E213-2018                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición Equipamiento asociado a obra UMF 10 + 5 grupo de suministro: 522 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 65 Equipos                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 11:00 horas                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 11:00 horas                                                      |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-050GYR030-E215-2018                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición Equipamiento asociado a obra UMF 10 + 5 y UCIN HGZMF No. 1 grupos de suministro: 511, 513, 519 y 531 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 76 Equipos                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 13:00 horas                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2018, 13:00 horas                                                                                          |

- La reducción de plazos es autorizada por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 15 de agosto de 2018.
- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 472568)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Maestro Francisco Iván Beltrones Burgos.- Delegado Regional en Baja California, el día 22 de agosto de 2018, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR003-E262-2018</b>                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | "Adquisición de Equipo UMF 10 Consultorios en Tijuana, B.C."    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 514 bienes, Máximo 1,283 bienes                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>30 de agosto de 2018</b>                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Septiembre de 2018 11:00 horas                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de Septiembre de 2018 10:00 horas                            |

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA**

RUBRICA.

**(R.- 472597)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

## AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN LA CALLE, DURANGO 291, PISO 4°, COL. ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

LICITACION:

LA-050GYR047-E11-2018

“ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA DE VIH PARA EMBARAZADAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.

CLAVE, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DEL LICITANTE GANADOR: CLAVE: 080 829 5356 02 01 COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V., DOMICILIO: SANTA FE 495 PISO 4 OFICINA 1, COL. CRUZ MANCA, DELEG. CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05349, CIUDAD DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$86,150,907.00

LICITACION:

LA-050GYR047-E14-2018

“ADQUISICION DE LA CLAVE 060 833 0361 01 01 DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.”

CLAVE, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DEL LICITANTE GANADOR: CLAVE: 060 833 0361 01 01 **FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, DOMICILIO: VIADUCTO TLALPAN NO. 3222, COL. VIEJO EJIDO SANTA URSULA, DELEG. COYOACAN, C.P. 04980, CIUDAD DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$8,839,293.76.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

**LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 472565)

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍAS LIMPIAS**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E206-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y número de Licitación</b>   | <b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E206-2018.</b>                                                                         |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de Licencias de Software                                                                                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>30/08/2018</b>                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>13/09/2018, 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>20/09/2018; 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 472605)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION COMERCIAL  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VST001-E105-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indican en la convocatoria en horario de las 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LA-020VST001-E105-2018</b>                   | Electrónica                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Canastillas de Polietileno de alta Densidad 100% virgen, tipo "A" sin perforaciones, con las paredes internas lisas (caras laterales y base) Color verde guía pantone 355 U. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de Agosto del 2018                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre del 2018, 11:00 horas.                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre del 2018, 11:00 horas.                                                                                                                                      |

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
**LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR**  
RUBRICA.

(R.- 472615)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE  
CONVOCATORIA NO. 016

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-54771-18-1** cuyo objeto es el “**Servicio integral para la recolección, separación y tratamiento de Gas Amargo en las instalaciones del Activo Integral de Producción Bloque N01**”, de acuerdo con lo siguiente:

| Evento                                                                                              | Fecha y hora                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación                              | 07 de septiembre de 2018                    |
| Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica                          | 16 de octubre de 2018 hasta las 10:00 horas |
| Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas | 06 de noviembre de 2018                     |
| Notificación de fallo del concurso                                                                  | 13 de noviembre de 2018                     |

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION

**ING. MAURICIO RAMON BARCENA CEDRUN**

RUBRICA.

(R.- 472558)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

**Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-B-GCSEYP-085-56806-B402180001**, que tiene por objeto la: **“Adquisición de Grúa Telescópica Autopropulsada (titan) Capacidad 20.0 Toneladas; Adquisición de Tractocamión(s) Quinta Rueda Carretera con Grúa Articulada 12.0 Toneladas y Adquisición de Camión(s) Plataforma con Grúa Articulada de 6.0 Toneladas”, a plazos reducidos de acuerdo a lo siguiente:**

| Evento                                                         | Fecha y hora                         |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación | 13 de septiembre de 2018, 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones                       | 20 de septiembre 2018, 10:00 hrs.    |
| Apertura de propuestas económicas                              | 09 de octubre de 2018, 10:00 hrs.    |
| Notificación del fallo del concurso                            | 23 de octubre de 2018, 10:00 hrs.    |

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La solicitud de inscripción y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

**ARQ. JORGE AVENDAÑO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 472611)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

### CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de la Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Logística** convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los TLC No. PLOG-CAT-B-GCPCYC-L00-56402-18-1, cuyo objeto es el "Adquisición de materiales para "interconexión de las líneas de descarga de crudo del muelle N° 7 a las líneas de recibo de crudo maya y crudo olmeca en la Terminal de Almacenamiento y Servicios Portuarios Pajaritos, Ver."**.

Los eventos en el procedimiento se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Evento                                                              | Fecha y hora       |             |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas. | 04 septiembre-2018 | 12:00 horas |
| Presentación de proposiciones y Apertura Técnico Comercial.         | 14 septiembre-2018 | 12:00 horas |
| Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica.  | 18 septiembre-2018 | 12:00 horas |
| Notificación del fallo del concurso.                                | 21 septiembre-2018 | 12:00 horas |

2. **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los TLC No. PLOG-CAT-B-GCPCYC-L00-54924-18-2, para el "Suministro de Llantas para Autotankers y el Servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Válvulas, Balanceo, Llenado con Nitrógeno, Marcado de Llantas con Equipos de Sistema Térmico, Servicio de Renovado y entrega en TAD'S, para la EPS PEMEX LOGISTICA, para los años 2018 – 2020"**.

Los eventos en el procedimiento se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Evento                                                              | Fecha y hora       |             |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas. | 10 septiembre-2018 | 17:00 horas |
| Presentación de proposiciones y Apertura Técnico Comercial.         | 24 septiembre-2018 | 17:00 horas |
| Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica.  | 01 octubre-2018    | 17:00 horas |
| Notificación del fallo del concurso.                                | 08 octubre-2018    | 17:00 horas |

- Pueden participar, **personas físicas o morales**, mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases del concurso están a disposición de los interesados en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

**ING. DONACIANO REYNOSO RIOS**

RUBRICA.

(R.- 472607)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

**Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PPYS-CAT-S-GCSEYP-302-49463-S301180011**, que tiene por objeto el: **“Servicio de mantenimiento y calibración de equipo de laboratorio de cementaciones**, de acuerdo a lo siguiente:

| Evento                                                       | Fecha y hora                         |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Notificación de aclaraciones de dudas de precalificación     | 06 de septiembre de 2018, 10:30 hrs. |
| Presentación de documentos de precalificación                | 27 de septiembre de 2018, 10:00 hrs. |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas | 09 de noviembre de 2018, 10:00 hrs.  |
| Notificación del fallo del concurso                          | 06 de diciembre de 2018, 17:00 hrs.  |

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La solicitud de inscripción y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procure/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION  
Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA  
ESPECIALISTA TECNICO “B”  
**LIC. DARIO MARTINEZ DELGADO**  
RUBRICA.

(R.- 472573)

**CIATEQ, A. C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número **LA-03890Y999-E97-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 30 agosto al 10 de septiembre de 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Grúa Bi Puente de 20/5 Toneladas.                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2018, 11:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018 11:00 horas                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/09/2018 11:00 horas                               |

QUERETARO, QUERETARO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 472600)****BANCO DE MEXICO**
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**NO. BM-SAFB-18-1306-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-18-1306-1 con el objeto de Adquirir una camioneta nueva modelo 2018/2019, tipo minivan para mínimo 7 pasajeros.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 5 de septiembre de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de septiembre de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 2 de octubre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de Agosto de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 A FABRICA DE BILLETES  
**ING. MANUEL FLORES ZARZA**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
 PARA FABRICA DE BILLETES  
**JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 472627)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-18-1172-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. BM-SAIG-18-1172-2 con el objeto de adquirir diversos equipos de cocina, incluyendo para algunos de ellos los servicios de instalación, así como los servicios de desinstalación, retiro y traslado de bienes propiedad del "Banco". El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 11 de Septiembre de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de Septiembre de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 8 de octubre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de Agosto de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
RUBRICA.

ANALISTA DE  
CONTRATACIONES  
**LIC. ANAHI MENDEZ VARGAS**  
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 472622)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAFB-18-0019-3**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-18-0019-3 con el objeto de adquirir los bienes consistentes en un viscosímetro rotacional y un reómetro; incluyendo su instalación, puesta en marcha y capacitación. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de un viscosímetro rotacional y un reómetro; incluyendo su instalación, puesta en marcha y capacitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 10 de septiembre de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 5 de octubre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de agosto de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
A FABRICA DE BILLETES  
**ING. MANUEL FLORES ZARZA**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA  
DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES  
**LIC. Yael JACQUELINE IZQUIERDO ORTEGA**  
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

(R.- 472614)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CONVOCATORIA: 2018/04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California mediante el Convenio para el otorgamiento de subsidios por conducto de la SHCP y por el Gobierno del Estado de Baja California y a los oficios de aprobación nos.: 10010170087, 10010170088, 10010169100, 10010169102, 10010169103, 10010169109, 10010169090, 10010169235, 10010169230, 10010169231, 10010169536 Y 10010169247 de fechas 05 de Julio de 2018, 25 de abril de 2018, y del 02 de mayo de 2018, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter **nacional presencial**, para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar el contrato para los trabajos de conformidad con lo siguiente:

**LO-902057985-E46-2018 10010058961 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN "CALLE LAGO VAN", "C. LAGO NYASS", C. LAGO TITICACA", "C. LAGO LA DOGA" Y "C. LAGO ALBANO", COL. INFONAVIT VALLE DORADO, DE LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B.C.**

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR COMPACTO, CEMENTO ASFALTICO, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2 ----- 9,698.50 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 11:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E47-2018 10010058962 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN C. JUAN SARABIA, AV. MANUEL JUAREZ, AV. FRANCISCO P. GONZALEZ Y C. ESTEBAN BACA CALDERON, COL. INFONAVIT PUNTA BANDA, DE LA LOCALIDAD DE ENSENADA, B.C.**

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR COMPACTO, CEMENTO ASFALTICO, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2 ----- 8,075.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E48-2018 10010058660 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE MAR BALTICO, AV. MAR BLANCO Y AV. MAR CANTABRICO, COL. CONSTITUYENTES, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.**

SUM. Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 3.5 CMS. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 11,476.50 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 09:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 09:30 hrs. en Mexicali, B.C.

**LO-902057985-E49-2018 10010058661 REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 2, TRAMO EJIDO NUEVO LEON A EJIDO SALTILLO, VALLE DE MEXICALI, B.C.**

SUM. Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6.0 CMS. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG76-22 ----- 14,490.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 10:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 11:00 hrs. en Mexicali, B.C.

**LO-902057985-E50-2018 10010058662 REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 22, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+200, (TRAMO CARRET. EST. NO. 2 A EJIDO DELTA), VALLE DE MEXICALI, B.C.**

SUM. Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6.0 CMS. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO 76-22----- 8,400.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 11:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 14:00 hrs. en Mexicali, B.C.

**LO-902057985-E51-2018 10010058664 REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 2, LOCALIDAD MICHOACAN DE OCAMPO (TRAMO MICHOACAN DE OCAMPO A EJ. OTILIO MONTAÑO), VALLE DE MEXICALI, B.C.**

SUM Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6.0 CMS. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 13,300.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 06/SEPT/2018 12:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 14/SEPT/2018 15:30 hrs. en Mexicali, B.C.

**LO-902057985-E52-2018 10010058674 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DURANGO, COL. GRANJAS DIVISION DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

COLOC. DE CONCRETO HIDR. MR-38 EN LA LOSA DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE CONCRETO MR-38 KG/CM2 T.M.A 1 ½" --- 2,274.50 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 10/SEPT/2018 11:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 17/SEPT/2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E53-2018 10010058702 REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 3 NORTE, COL. EJ. CHILPANCINGO - CD. INDUSTRIAL, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

COLOC. DE CONCRETO HIDR. MR-42KG/CM2 EN LOSA DE 20 CMS DE ESPESOR, INCL: SUM. DE CONCRETO MR-42 KG/CM2 T.M.A 1 ½" ----- 1,716.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 10/SEPT/2018 14:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 17/SEPT/2018 13:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E54-2018 10010058710 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE MISIONES DEL PEDREGAL Y MISION DE LORETO, FRACC. MISIONES DEL PEDREGAL 2DA. ETAPA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

CONSTR. DE CARPETA ASFALT. DE 5CM DE ESP.COMPACTO, ELAB.EN CALIENTE CEMENTO ASFAL.MODIF., GRADO PG 76-22-H Jnr =1 a 2 ----- 6,541.85 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 10/SEPT/2018 16:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 17/SEPT/2018 16:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E55-2018 10010058711 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN VIALIDADES DE LA COLONIA BUENA VISTA, COL. BUENA VISTA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

CONSTR. DE CARPETA ASFALT. DE 5 CM DE ESP. COMPACTO, ELAB. EN CALIENTE CEMENTO ASFAL.MODIF. GRADO PG 76-22-H Jnr =1 a 2 ----- 4,614.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 11/SEPT/2018 11:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 18/SEPT/2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E56-2018 10010058714 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE LOMA DORADA Y MONTE EVEREST, COL. LOMA DORADA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

CONSTR. DE CARPETA ASFALT. DE 5 CM DE ESP. COMPACTO, ELAB. EN CALIENTE CEMENTO ASFAL. MODIF. GRADO PG 76-22-H Jnr =1 a 2 ----- 5,265.00 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 11/SEPT/2018 14:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 18/SEPT/2018 13:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**LO-902057985-E57-2018 10010058723 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN VIALIDADES, COL. XICOTENCATL LEYVA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

CONSTR. DE CARPETA ASFALT. DE 5 CM DE ESP. COMPACTO, ELAB. EN CALIENTE CEMENTO ASFAL. MODIF. GRADO PG 76-22-H Jnr =1 a 2 ----- 4,780.20 M2

JUNTA DE ACLARACIONES 11/SEPT/2018 16:00 hrs. En Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 18/SEPT/2018 16:00 hrs. en Tijuana, B.C.

**\*\*LOS EVENTOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA CIUDAD DE MEXICALI SERAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUEBC, UBICADAS EN BLVD. BENITO JUAREZ NO. 1298, PLAZA FIMBRES LOCAL A, FRACC. JARDINES DEL VALLE.**

**\*\* LOS EVENTOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUEBC UBICADAS EN AV. SALVADOR NOVO NO. 1020, SEGUNDO PISO, ZONA RIO.**

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día **30 de Agosto de 2018.**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 472429)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,  
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E39-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico MR42 de la calle Francisco Villa, tramo Lorenza M. de Tapia a 1er Ayuntamiento en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08//2018                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/09/2018, 12:40 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:30 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                        |

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN**  
RUBRICA.

(R.- 472551)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,  
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E40-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico MR42 de la calle Francisco Villa, tramo Blvd. Luis Echeverría Alvarez a Lorenza M. de Tapia en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08//2018                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/09/2018, 13:20 horas                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 10:10 horas                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2018, 10:00 horas                                                                                                                                                                                     |

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN**  
RUBRICA.

(R.- 472553)

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E41-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico MR42 de la calle Francisco Villa, tramo 1er Ayuntamiento a Juan Domínguez Cota en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08//2018                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/09/2018, 14:00 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 10:40 horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                                                                        |

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
**ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN**  
RUBRICA.

(R.- 472555)

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E42-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico MR42 de las calles 20 de Noviembre, tramo: Blvd. Luis Echeverría a Lorenza Viuda de Tapia y la calle Basilio Polanco, tramo: 20 de Noviembre a Niños Héroes, en Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08//2018                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/09/2018, 14:40 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 11:10 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2018, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                      |

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
**ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN**  
RUBRICA.

(R.- 472554)

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E43-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Área Técnica de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico MR42 de la calle El Chamizal, Tramo: Blvd. Benito Juárez a José M. Morelos, Tramo 2: Calles Revolución de 1910 y prol. J. M. Morelos de Fco. I. Madero a El Chamizal en Cd. Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08//2018                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/09/2018, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 08:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2018, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
**ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN**  
RUBRICA.

(R.- 472556)

## INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-904037996-E23-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 30 de Agosto del 2018 al 05 de Septiembre del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

|                                                  |                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Adquisición de Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos. |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet:</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 05/09/2018, 10:00 horas                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 11/09/2018, 12:00 horas                                                                                                                               |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 472621)

# INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-904037996-E22-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 30 de Agosto del 2018 al 05 de Septiembre del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

|                                                  |                                                             |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria        |
| <b>Fecha de publicación en Compranet:</b>        | 30/08/2018                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 05/09/2018, 10:00 horas                                     |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 11/09/2018, 12:00 horas                                     |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO  
RUBRICA.

(R.- 472591)

## ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION IZTACALCO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MULTIPLE: 06/18

La Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Delegación Iztacalco a través del Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Jefe Delegacional en Iztacalco y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y/o morales interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                           |            |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-29-18                                                            |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                         |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio San Miguel en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                      |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                  | 09:00 Hrs  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                  | 09:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                  | 08:00 Hrs. |

|                                          |                                                                            |  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Número de licitación</b>              | 30001123-030-18                                                            |  |
| <b>Carácter de la licitación</b>         | Pública Nacional.                                                          |  |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Rehabilitación integral del Barrio Santa Anita en la Delegación Iztacalco. |  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                      |  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 30 de Agosto de 2018                                                       |  |

|                                                 |                          |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018 | 10:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018 | 10:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018 | 09:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                                    |            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-031-18                                                                    |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                  |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio Santiago Norte y Sur en la Delegación Iztacalco |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                               |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                           | 12:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                           | 11:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                           | 11:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                              |            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-032-18                                                              |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                            |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Recuperación del Parque Escuela Urbano Ecológico en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                        |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                         |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                     | 13:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                     | 12:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                     | 12:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                                      |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-033-18                                                                      |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                    |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas Colonias de la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                                 |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                             | 09:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                             | 13:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                             | 14:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                                      |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-034-18                                                                      |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                    |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas Colonias de la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                                 |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                             | 13:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                             | 14:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                             | 15:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                               |              |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-035-18                                                               |              |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                             |              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de la Asunción en la Delegación Iztacalco. |              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |              |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                          |              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                                                      | 15:00 Hrs.   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                                                      | 15:00 Hrs.   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                                                      | 17:00 Hrs. l |

|                                     |                                                                               |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Número de licitación</b>         | 30001123-036-18                                                               |  |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | Pública Nacional.                                                             |  |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Rehabilitación integral del Barrio de la Asunción en la Delegación Iztacalco. |  |

|                                                 |                                                       |            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                  |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 04 de Septiembre de 2018                              | 09:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Septiembre de 2018                              | 16:00 Hrs  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Septiembre de 2018                              | 18:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                               |            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-037-18                                                               |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                             |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de la Asunción en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                          |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                      | 10:30 Hrs  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                      | 09:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                      | 08:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                               |            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-038-18                                                               |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                             |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de la Asunción en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                          |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                      | 09:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                      | 10:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                      | 09:30 Hrs  |

|                                                 |                                                                               |            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-039-18                                                               |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                             |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de la Asunción en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                          |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                      | 12:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                      | 11:00 Hrs  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                      | 11:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                           |            |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-040-18                                                           |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                         |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio Santa Cruz en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                      |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                  | 10:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                  | 12:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                  | 12:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                           |            |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-041-18                                                           |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                         |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio Santa Cruz en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                      |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                  | 12:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                  | 13:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                  | 14:00 Hrs. |
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-042-18                                                           |            |

|                                                 |                                                                             |            |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                           |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de los Reyes en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                        |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                    | 13:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                    | 14:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                    | 15:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                             |            |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-043-18                                                             |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                           |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de los Reyes en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                        |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                    | 15:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                    | 15:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                    | 17:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                             |            |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-44-18                                                              |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                           |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de los Reyes en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                        |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                    | 13:30 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                    | 16:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                    | 18:30 Hrs. |

|                                                 |                                                                             |            |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 30001123-45-18                                                              |            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional.                                                           |            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación integral del Barrio de los Reyes en la Delegación Iztacalco. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto de 2018                                                        |            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05 de Septiembre de 2018                                                    | 15:00 Hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018                                                    | 17:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018                                                    | 20:00 Hrs. |

Las bases se encuentran disponibles para consulta por medio del sistema Compranet en la dirección electrónica <http://Compranet.gob.mx>., así mismo la Delegación Iztacalco pondrá a su disposición un ejemplar impreso de la convocatoria y bases para consulta. Si están interesados en participar en las licitaciones, estarán disponibles la documentación siguiente: tanto las bases, planos (en su caso), especificaciones, catálogo de conceptos u otros documentos y su adquisición es de manera gratuita, con horario de 09:00 a 14:00 hrs. debiendo presentarse en la Unidad antes mencionada, con escrito manifestando su deseo en participar, señalando el número de licitación y su descripción, indicando objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono en papel membretado de la persona moral y/o persona física, firmado por el representante o apoderado legal, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Daniel Mercado Rosas Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo: 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la presentación y apertura de propuestas será en forma presencial en el lugar y horarios indicados en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

**MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 472517)

# ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 039**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E115-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección Compranet. Funciónpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación número LO-909004999-E115-2018, del 30 de agosto al 08 de septiembre del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

| Datos Generales                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-909004999-E115-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Descripción de la licitación             | Obras para la implementación de instrumentos de medición y telemetría, en tanques de agua potable, ubicados en diversas Delegaciones de la Ciudad de México.<br>Obras para la implementación de instrumentos de medición y telemetría, en tanques de agua potable, ubicados en diversas Delegaciones de la Ciudad de México. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 07/08/2018, 13:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | 05/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/09/2018, 10:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 472604)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## SECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-017-2018 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con No.: LO-905009999-E55-2018 y No. : LO-905009999-E56-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                                     |                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-905009999-E55-2018</b> | Construcción del "Multideportivo Saltillo Sur" en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. |
| <b>Fecha de publicación</b>                                         | 30 de agosto de 2018                                                                                           |
| <b>Volumen de licitación</b>                                        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                           |
| <b>Periodo de Ejecución</b>                                         | 271 días naturales                                                                                             |
| <b>Visita de obra</b>                                               | 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 06 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas                                                                     |
| <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>                        | 13 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas                                                                     |
| <b>Fallo</b>                                                        | 21 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas                                                                     |

|                                                                     |                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-905009999-E56-2018</b> | Ampliación de la vialidad Otilio González en su tramo blvd. Mirasierra - Loma Linda (Primera etapa) en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. |
| <b>Fecha de publicación</b>                                         | 30 de agosto de 2018                                                                                                                                                |
| <b>Volumen de licitación</b>                                        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                |
| <b>Periodo de Ejecución</b>                                         | 93 días naturales                                                                                                                                                   |
| <b>Visita de obra</b>                                               | 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 06 de septiembre de 2018a las 11:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>                        | 13 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas                                                                                                                          |
| <b>Fallo</b>                                                        | 21 de septiembre de 2018 a las 13:30 horas                                                                                                                          |

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**ING. GERARDO PONCIANO ESTRADA MURUAGA**  
RUBRICA.

(R.- 472547)

## R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

### RESUMENES DE CONVOCATORIAS

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-E17-2018, LO-805035999-E18-2018, LO-805035999-E19-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en Av. Allende No. 333 Pte., Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E17-2018

|                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA EN EJIDO EL AGUILA - EJIDO LA ROSITA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018 10:00 horas                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/09/2018 08:00 horas                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018 10:00 horas                                                                                    |

Licitación pública nacional número LO-805035999-E18-2018

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS EN BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA EN TORREON |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018 12:00 horas                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/09/2018 10:00 horas                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018 12:00 horas                                                      |

Licitación pública nacional número LO-805035999-E19-2018

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE PLAZA EN COLONIA LOMA REAL II EN TORREON |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018 14:00 horas                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/09/2018 12:00 horas                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018 14:00 horas                                   |

TORREON, COAH., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO**

RUBRICA.

(R.- 472579)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 03****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E7-2018; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Desarrollo Sustentable, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional LO-806002999-E7-2018, PARQUE RESILIENTE JARDIN ORIENTAL |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 06/Septiembre/2018, 09:30 Hrs.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/Septiembre/2018, 09:30 Hrs.                                                      |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | Será presencial el día 14/Septiembre/2018, 10:00 Hrs.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/Agosto/2018.                                                                     |

COLIMA, COL., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**

RUBRICA.

**(R.- 472548)****H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. El Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 30 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E10-2018

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Infraestructura Social en Plaza Comunitaria Delta 2000 en el Municipio de León, Guanajuato |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                       |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30/08/2018                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2018 a las 10:30 hrs.                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6/09/2018 a las 9:15 hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018 a las 9:00 hrs                                                                  |

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

**ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA**

RUBRICA.

**(R.- 472542)**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 27****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 30 de agosto del 2018 a las 23:59 horas del día 31 de agosto del 2018, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas. Estas licitaciones estarán sujetas a la disponibilidad y autorización del recurso.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E69-2018** Contrato: **SIOP-F-ERE-01-LP-0672/18**

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de plazoleta frente a estación de la línea 3 del tren ligero, en Av. 16 de Septiembre y su entorno, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                        |
| <b>Porcentaje de Anticipo:</b>                  | 0% (Cero por ciento)                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 09:30 horas                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 09:30 horas                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                     |

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
**MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 472544)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO****SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional presencial cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221 y 35225, los días de lunes a viernes del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2018, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública Internacional bajo cobertura de tratados número: **LA-914010985-E12-2018**.

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo e Instrumental Médico para diferentes unidades del OPD Servicios de Salud Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se especifican en el anexo técnico                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 10:00 horas.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2018, 09:00 horas.                                                                  |

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**L.C.P. ADA LUCIA AGUIRRE VARELA**  
RUBRICA.

(R.- 472582)

## SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-914125976- E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 22 691 90 EXT. 1132 Y FAX (322) 22 312 50, los días lunes a viernes del 30 de agosto al 10 de septiembre 2018 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LO-914125976- E5-2018</b><br><b>Descripción de la licitación</b> | Rehabilitación de 130.26 metros lineales del tramo 5, etapa 6 del Colector Centro Norte en la calle Panamá entre calle Brasil y calle Colombia, y calle Brasil entre Honduras y calle Panamá colonia 5 de Diciembre de la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco. Con sistema de curado en sitio con manga de fibra de vidrio, con luz UV en tubería de 42" (1070) mm. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                           | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 04/09/2018 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                              | 03/09/2018 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | 10/09/2018 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA

**LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA**

RUBRICA.

(R.- 472593)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E19-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

|                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE AREAS MULTIFUNCIONALES DE LA CASA DE DIA DEL ADULTO MAYOR DEL DIFEM, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 10:00 horas                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 17:00 horas                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 17:00 horas                                                                                        |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | FEDERAL RAMO XII                                                                                               |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$1'500,000.00                                                                                                 |

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

**ING. GERARDO MICHEL CUEN**

RUBRICA.

(R.- 472601)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la convocatoria **No. 08** que contienen las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes No. 600 segundo piso, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA COL. LEYES DE REFORMA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, LEYES DE REFORMA Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COL. VICTOR PUEBLA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COL. VICTOR PUEBLA. |
| <b>Licitación Pública Nacional</b>              | LO-915114884-E15-2018                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Recurso Federal (Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero, Inversión "B")                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$2,300,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE CAMPO DE BEISBOL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COL. HUMBERTO VIDAL, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COL. HUMBERTO VIDAL, CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y OBRA EXTERIOR PARA LA COL. VICTOR PUEBLA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COL. VICTOR PUEBLA, EMPASTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CANCHA DE FUTBOL EN SAN FELIPE, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, SAN FELIPE Y CONSTRUCCION DE LECHERIA PARA LA COMUNIDAD DE LA RESURRECCION, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, LA RESURRECCION. |
| <b>Licitación Pública Nacional</b>              | LO-915114884-E16-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Recurso Federal (Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero, Inversión "B")                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$2,100,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE TECHADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA COL. VICTOR PUEBLA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COL. VICTOR PUEBLA, CONSTRUCCION DE TECHADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS COLONIAS WENCESLAO VICTORIA Y ELSA CORDOVA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COLONIA WENCESLAO VICTORIA Y ELSA CORDOVA Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAN FELIPE, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, SAN FELIPE. |
| <b>Licitación Pública Nacional</b>              | LO-915114884-E17-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Recurso Federal (Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero, Inversión "B")                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$3,500,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y OBRA EXTERIOR PARA LA COL. HUMBERTO VIDAL, VILLA DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COL. HUMBERTO VIDAL, VILLA DE SANTIAGO CUAUTLALPAN., CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA EN LAS COLONIAS WENCESLAO VICTORIA Y ELSA CORDOVA, TEXCOCO, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, COLONIAS WENCESLAO VICTORIA Y ELSA CORDOVA., REHABILITACION DEL PARQUE DE LA DELEGACION EN LOMAS DE SAN ESTEBAN, (OBRA NUEVA), TEXCOCO, TEXCOCO. |
| <b>Licitación Pública Nacional</b>              | LO-915114884-E18-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Recurso Federal (Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero, Inversión "B")                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$2,300,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA  
**ING. GERARDO MICHEL CUEN**  
RUBRICA.

(R.- 472603)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LA-815095942-E3-2018**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Pública Nacional, Presencial para la Adquisición de uniformes de conformidad con lo siguiente:

|                                                                    |                                             |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. De licitación</b>                                           | <b>LA-815095942-E3-2018</b>                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                                   | Pública Nacional Presencial                 |
| <b>Descripción del Objeto de la licitación</b>                     | Adquisición de UNIFORMES SEGURIDAD PUBLICA. |
| <b>Fecha y hora de la Junta de aclaraciones</b>                    | 05/septiembre/2018, 3:00 pm                 |
| <b>Fecha y hora de la visita a instalaciones</b>                   | Se determinará en la junta de aclaraciones. |
| <b>Fecha y hora de la Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/septiembre/2018, 11:00 am                |
| <b>Fecha y hora para emitir el Fallo</b>                           | 17/septiembre/2018.                         |

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones, ubicadas en Segunda Cerrada S/N Col. Ricardo Flores Magón Tepotzotlán Estado de México; al teléfono 5876 70-21 o al correo electrónico: adquisiciones@tepotzotlan.gob.mx o adq.tepotzotlan1618@gmail.com, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas o en CompraNet en el expediente No. 1694358 en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>,

TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2018.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.C. JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 472588)

**SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN****CONVOCATORIA: 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, Col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16. Se hace mención que el procedimiento se realizará con reducción de plazos en términos de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | SSM-LPN-021/2018                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario para el Hospital Civil            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 30 de agosto de 2018                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No habrá visita a las instalaciones                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas                  |

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 DELEGADA ADMINISTRATIVA  
**L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 472576)

# UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales presenciales **No. LA-919006998-E5-2018**, y **No. LA-919006998-E6-2018**, cuya Convocatorias que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205466 de 10:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919006998-E5-2018

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION:            | "ADQUISICION POR CONCEPTO DE IMPRESION DE CUADERNILLOS CON CONTENIDO DE EXAMENES BIMESTRALES PARA 480,000 ALUMNOS 1° a 6° DE NIVEL PRIMARIA, ASI COMO DIPLOMAS PARA COMPLEMENTAR EL MATERIAL EDUCATIVO COMO APOYO AL APRENDIZAJE DE UNA SEGUNDA LENGUA (INGLES)" |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 30 de agosto de 2018                                                                                                                                                                                                                                             |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES        | 7 de septiembre de 2018, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                             |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 18 de septiembre de 2018, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA DE FALLO                           | 19 de septiembre de 2018, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                            |

### Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919006998-E6-2018

|                                          |                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION:            | "ADQUISICION POR CONCEPTO DE IMPRESION DE 40,000 CUADERNILLOS DE "MI CUADERNO DE ACTIVIDADES LUDICAS DE INGLES" PARA PROMOVER LOS CONOCIMIENTOS BASICOS DEL IDIOMA EN LOS ALUMNOS DE PRIMER GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 30 de agosto de 2018                                                                                                                                                                                                      |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES        | 7 de septiembre de 2018, 12:00 horas                                                                                                                                                                                      |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 18 de septiembre de 2018, 12:00 horas                                                                                                                                                                                     |
| FECHA DE FALLO                           | 19 de septiembre de 2018, 12:00 horas                                                                                                                                                                                     |

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

**C. ANGEL GUADALUPE LOPEZ IRACHETA**

RUBRICA.

(R.- 472546)

# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E201-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y número de Licitación</b>   | <b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E201-2018.</b>                                                                         |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de Bienes de TIC                                                                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>30/08/2018</b>                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>11/09/2018, 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>18/09/2018; 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor. |

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 472449)

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35, y 36 del Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, que se detalla, cuya Convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública ubicadas en Libramiento Puebla Izúcar de Matamoros, Número 3504, Plaza Casa de Piedra, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla, en horario de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-821114981-E26-2018

|                                                 |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE CORREDOR TURISTICO EN CALLE 11 SUR, ENTRE 3 PONIENTE Y AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO, EN ATLIXCO, PUEBLA</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de agosto de 2018                                                                                                           |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 03 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2018 a las 08:00 hrs.                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 12 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                      |

- La Obra Pública objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la presente, en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública, en el domicilio al rubro citado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA.

RUBRICA.

(R.- 472590)

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35, y 36 del Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, que se detalla, cuya Convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública ubicadas en Libramiento Puebla Izúcar de Matamoros, Número 3504, Plaza Casa de Piedra, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla, en horario de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-821114981-E27-2018

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 3 CLAVE 21DST0003S EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de agosto de 2018                                                                                                         |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 03 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2018 a las 08:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                    | 12 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                    |

- La Obra Pública objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la presente, en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública, en el domicilio al rubro citado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
**ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA**  
RUBRICA.

(R.- 472592)

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALUCAN, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NUMERO MNP/104/OTROS FONDOS/18066**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número MNP/104/OTROS FONDOS/18066, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Primera Planta del Palacio Municipal de Nopalucan, Puebla, ubicada en Cerrada Ayuntamiento No. 2, Colonia Centro, Nopalucan de la Granja, Puebla; Teléfono 01 (276) 474 01 43 y 01 (276) 474 02 22, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>"PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 13 NORTE ENTRE CALLE 11 Y 4 PONIENTE"</b> |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                    |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 30 de Agosto del 2018                                                                   |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 03 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 04 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas                                             |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 07 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas                                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 11 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas                                             |

ATENTAMENTE  
NOPALUCAN, PUEBLA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALUCAN, PUE.  
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA  
**ARQ. ROGELIO ROQUE TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 472610)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 30 de agosto 2018 al 07 de septiembre de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | LA-922011997-E9-2018                                                   |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Plan Maestro para El Camino Real Tierra Adentro, El Marqués, Querétaro |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Servicios especificados en la propia convocatoria                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 30 de agosto 2018                                                      |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 07 de septiembre 2018, 09:00 horas                                     |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No hay visita de instalaciones                                         |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre 2018, 09:00 horas                                     |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 18 de septiembre de 2018, 09:00 horas                                  |

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

**LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO**

RUBRICA.

**(R.- 472578)**

**MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-822011980-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Emiliano Zapata No 27, La Cañada, el Marqués, Querétaro C.P. 76240, teléfono: 442 2347627, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 16:00 hrs.

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Contratación de Servicios para la Prevención de la Violencia Escolar en el Marqués, Qro. |
| <b>Cantidad a adquirir</b>                      | Los detalles se encuentran en las Bases de la Licitación                                 |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>        | 22/08/2018, 2.46 PM                                                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 7/09/2018, 10:00 AM                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 10:00 AM                                                                     |
| <b>Fallo</b>                                    | 17/09/2018, 10:00 AM                                                                     |

EL MARQUES, QUERETARO, A 24 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

**LIC. ALEJANDRO SERVIN VALDIVIA**

RUBRICA.

**(R.- 472599)****SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, **No. LA-923048990-E5-2018**; fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su IV sesión de carácter extraordinaria del día **20 de agosto del 2018**, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

**Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E5-2018**

|                                                 |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Papelería, mobiliario, equipo de cómputo, material educativo y la contratación del servicio de certificación internacional en el programa inglés |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/09/2018, 10:00 horas                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 10:00 horas                                                                                                                          |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 24 DE AGOSTO DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**MTRO. MIGUEL ARROYO MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 472594)**

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E9-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | <b>Material de Educación</b>                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 30/08/2018                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 10/09/2018, 11:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 17/09/2018, 09:00:00 horas                           |

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
 RUBRICA.

**(R.- 472549)**

**MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI,**  
**SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento en, Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900, los días del 30 de Agosto al 14 de Septiembre de 2018, de 9:00 a 14:00 horas. según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional No.</b>          | <b>LO-824022950-E22-2018</b>                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de la Calle Emiliano Zapata, Comunidad San Francisco de La Dicha, Municipio Moctezuma, San Luis Potosí |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Septiembre de 2018 a las 16:00 hrs.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06 de Septiembre de 2018 a las 16:00 hrs.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Septiembre de 2018 a las 16:00 hrs                                                                             |

ATENTAMENTE  
 A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOCTEZUMA, S.L.P.  
**C. MARIO DIAZ HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 472623)**

# MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento en, Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900, los días del 30 de Agosto al 14 de Septiembre de 2018, de 9:00 a 14:00 horas. según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento.

| Licitación Pública Nacional No.          | LO-824022950-E14-2018                                                                                                                                    | LO-824022950-E15-2018                                                                                                   |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Centenario entre Plaza Constitución e Ignacio Zaragoza en Barrio Tlaxcala, Municipio De Moctezuma, S.L.P. | Pavimentación con Concreto Hidráulico de La Av. Juventud 1ra Etapa, Cabecera Municipal, Municipio De Moctezuma., S.L.P. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                   |
| Fecha de publicación                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                    |
| Junta de aclaraciones                    | 7 de Septiembre de 2018 a las 8:00 hrs.                                                                                                                  | 7 de Septiembre de 2018 a las 9:00 hrs.                                                                                 |
| Visita a instalaciones                   | 6 de Septiembre de 2018 a las 8:00 hrs.                                                                                                                  | 6 de Septiembre de 2018 a las 9:00 hrs.                                                                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Septiembre de 2018 a las 8:00 hrs                                                                                                                  | 14 de Septiembre de 2018 a las 9:00 hrs                                                                                 |

| Licitación Pública Nacional No.          | LO-824022950-E16-2018                                                                                                   | LO-824022950-E17-2018                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. Juventud 2da Etapa, Cabecera Municipal, Municipio de Moctezuma., S.L.P. | Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de Calle Francisco I. Madero, entre Calle Juárez y Presa, en la localidad de Cruces Municipio de Moctezuma, S.L.P. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                   | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                          |
| Fecha de publicación                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                    | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                           |
| Junta de aclaraciones                    | 7 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs.                                                                                | 7 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                                                       |
| Visita a instalaciones                   | 6 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs.                                                                                | 6 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hrs.                                                                                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs                                                                                | 14 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hrs                                                                                                                       |

ATENTAMENTE

A 30 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOCTEZUMA, S.L.P.

**C. MARIO DIAZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 472618)

## MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

### COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento en, Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900, los días del 30 de Agosto al 14 de Septiembre de 2018, de 9:00 a 14:00 horas. según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento.

| Licitación Pública Nacional No.          | LO-824022950-E18-2018                                                                                                                                                | LO-824022950-E19-2018                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Pavimentación con Concreto Hidráulico, Red de Drenaje en Calle Bravo, Entre la Calle Damián Carmona y Calle Morelos en la Localidad El Carpintero, Moctezuma, S.L.P. | Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle 20 de Noviembre Primera Etapa, entre las Calles Benito Juárez y la Calle 5 de Mayo, en la localidad de El Rebalín, Moctezuma, S.L.P. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                                               |
| Fecha de publicación                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                                 | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                                                |
| Junta de aclaraciones                    | 7 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hrs.                                                                                                                             | 7 de Septiembre de 2018 a las 13:00 hrs.                                                                                                                                            |
| Visita a instalaciones                   | 6 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hrs.                                                                                                                             | 6 de Septiembre de 2018 a las 13:00 hrs.                                                                                                                                            |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hrs                                                                                                                             | 14 de Septiembre de 2018 a las 13:00 hrs                                                                                                                                            |

| Licitación Pública Nacional No.          | LO-824022950-E20-2018                                                                                                                                                             | LO-824022950-E21-2018                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Moctezuma - El Colorado, entre Calles sin Nombre y Calle Moctezuma - Morterillos en la Localidad de Morterillos, Moctezuma, S.L.P. | Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico de la Calle Simón Martínez Entre 10 de Diciembre y Benito Juárez en la Cabecera Municipal de Moctezuma, S.L.P. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                                             | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                      |
| Fecha de publicación                     | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                                              | 30 de Agosto de 2018                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 7 de Septiembre de 2018 a las 14:00 hrs.                                                                                                                                          | 7 de Septiembre de 2018 a las 15:00 hrs.                                                                                                                   |
| Visita a instalaciones                   | 6 de Septiembre de 2018 a las 14:00 hrs.                                                                                                                                          | 6 de Septiembre de 2018 a las 15:00 hrs.                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de Septiembre de 2018 a las 14:00 hrs                                                                                                                                          | 14 de Septiembre de 2018 a las 15:00 hrs                                                                                                                   |

ATENTAMENTE  
A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOCTEZUMA, S.L.P.  
**C. MARIO DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 472620)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tanlajás, S.L.P., ubicada en Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 79810, teléfono: (489) 37 127 07, los días del 15 de junio al 05 de julio del año en curso de 08:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-824041964-E4-2018

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de Red de Distribución de agua potable primera etapa en la comunidad Tres Cruces, municipio de Tanlajás, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 28/08/2018                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2018, 08:00 horas                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2018, 08:00 horas                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2018, 08:00 horas                                                                                                       |

TANLAJAS, S.L.P., A 28 DE AGOSTO DE 2018.  
PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TANLAJAS, S.L.P.  
**C. JUAN IGNACIO MARTINA**  
RUBRICA.

(R.- 472530)

## INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LA-924037999-E104-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.Funcion Publica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, colonia Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 825 23 00 ext. 8126 y fax 01 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

La presente licitación será de: **carácter presencial**, es decir los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Mobiliario y Equipo para Cecyte plantel I de Lomas del Mezquital en San Luis Potosí., Instituto Tecnológico de Matehuala, S.L.P. y Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2018, 11:00:00 horas                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Los días 3/09/2018, 10:00:00 horas y 4/09/2018, 12:00:00 horas                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2018, 11:00:00 horas                                                                                                                                                                                         |

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL  
**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**  
RUBRICA.

(R.- 472575)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazo Reducido número **LO-926009991-E1-2018** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Col. Proyecto Río Sonora, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-3740 ext.: 45115.

Licitación número **LO-926009991-E1-2018**

|                                         |                                                                                                               |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>     | C-00085/0162 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA TRINIDAD SANCHEZ LEYVA SECTOR UNO, MIGUEL ALEMAN |
| <b>Volumen a adquirir</b>               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                          |
| <b>Fecha de pub. en Compranet</b>       | 30/Ago/2018                                                                                                   |
| <b>Visita al sitio</b>                  | 10/Sep/2018, 10:00 horas                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>            | 11/Sep/2018, 12:00 horas                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de prop.</b> | 17/Sep/2018, 13:00 horas                                                                                      |

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE AGOSTO DE 2018.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. ALEJANDRO CORRAL HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 472545)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E100-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E100-2018

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de los caminos rurales: Puerto de los Ebanos-San José, San José-La Diana y La Diana-Lavaderos, municipio de San Fernando, longitud 36.40 km. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 29 de agosto de 2018.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2018, 11:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5 de septiembre de 2018, 10:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2018, 10:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2018.                                                                                                                |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**

RUBRICA.

(R.- 472628)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2018-007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes del: FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 y FONDO PROGRAMAS REGIONALES (PROREG) 2018.

| No.  | No. de licitación     | Origen del Recurso                                      | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica |
|------|-----------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1.-  | LO-930007995-E44-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 09:00 horas    | 04/09/2018 a las 09:00 horas | 10/09/2018 a las 09:00 horas                                 |
| 2.-  | LO-930007995-E45-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 08:30 horas    | 04/09/2018 a las 10:00 horas | 10/09/2018 a las 10:00 horas                                 |
| 3.-  | LO-930007995-E46-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 14:00 horas    | 04/09/2018 a las 14:00 horas | 10/09/2018 a las 11:00 horas                                 |
| 4.-  | LO-930007995-E47-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 12:00 horas    | 04/09/2018 a las 12:00 horas | 10/09/2018 a las 12:00 horas                                 |
| 5.-  | LO-930007995-E48-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 09:00 horas    | 04/09/2018 a las 13:00 horas | 10/09/2018 a las 13:00 horas                                 |
| 6.-  | LO-930007995-E49-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 09:00 horas    | 04/09/2018 a las 11:00 horas | 10/09/2018 a las 14:00 horas                                 |
| 7.-  | LO-930007995-E50-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 03/09/2018 a las 10:30 horas    | 04/09/2018 a las 17:00 horas | 10/09/2018 a las 17:00 horas                                 |
| 8.-  | LO-930007995-E51-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 04/09/2018 a las 10:00 horas    | 05/09/2018 a las 10:00 horas | 11/09/2018 a las 09:00 horas                                 |
| 9.-  | LO-930007995-E52-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 04/09/2018 a las 11:00 horas    | 05/09/2018 a las 12:00 horas | 11/09/2018 a las 10:30 horas                                 |
| 10.- | LO-930007995-E53-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 04/09/2018 a las 13:00 horas    | 05/09/2018 a las 17:00 horas | 11/09/2018 a las 12:00 horas                                 |
| 11.- | LO-930007995-E54-2018 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017 | 04/09/2018 a las 11:00 horas    | 05/09/2018 a las 11:00 horas | 11/09/2018 a las 13:30 horas                                 |
| 12.- | LO-930007995-E55-2018 | FONDO PROGRAMAS REGIONALES (PROREG) 2018                | 04/09/2018 a las 10:00 horas    | 05/09/2018 a las 13:00 horas | 11/09/2018 a las 17:00 horas                                 |

| No   | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                  | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Plazo de Ejecución |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|
| 1.-  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DEL CAMINO S/N DE VIALIDAD CONOCIDO COMO PLAN DE SEDEÑO DEL KM 0+000 AL KM 0+360 Y DEL KM 0+800 AL KM 1+500, EN EL MUNICIPIO DE ACAJETE, VERACRUZ                          | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 2.-  | REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAS CALLES MIGUEL ALEMAN Y ZAMORA EN EL MUNICIPIO DE CHICONQUIACO, VERACRUZ                                                                            | 28/sep/18       | 26/dic/18            | 90 días            |
| 3.-  | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE COMERCIO ENTRE JAIME NUNO Y BENITO JUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHIQUE DE FERRER, DEL ESTADO DE VERACRUZ                                             | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 4.-  | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE SIN NOMBRE DEL TRAMO KM 0+000 AL KM 0+330 DE LA LOCALIDAD CERRO DEL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE COLIPA, DEL ESTADO DE VERACRUZ                                 | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 5.-  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE REVOLUCION ENTRE DR. JUAN MARTINEZ Y JUAN RODRIGUEZ CLARA EN LA COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE JOSE CARDEL DEL MUNICIPIO LA ANTIGUA, DEL ESTADO DE VERACRUZ | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 6.-  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DIEGO DIAZ MORENO ENTRE ALBINO BAEZ Y GRAL. FELIPE ANGELES EN LA LOCALIDAD DE JOSE CARDEL DEL MUNICIPIO LA ANTIGUA, DEL ESTADO DE VERACRUZ                        | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 7.-  | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA, MELCHOR OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YECUATLA, VER.                                                      | 28/sep/18       | 26/nov/18            | 60 días            |
| 8.-  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DEL CAMINO S/N DE VIALIDAD CONOCIDO COMO CANTARRANAS A REMUDADERO DEL KM 0+000 AL 2+626, EN LOS MUNICIPIOS DE PASO DE OVEJAS Y PUENTE NACIONAL, VERACRUZ                    | 29/sep/18       | 27/nov/18            | 60 días            |
| 9.-  | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DEL CAMINO VIALIDAD RAMAL A HUEYTEPEC, DEL TRAMO KM 0+000 AL 2+000, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VERACRUZ                                                               | 29/sep/18       | 27/nov/18            | 60 días            |
| 10.- | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DEL CAMINO VICENTE GUERRERO - BUENA VISTA UNO (VIALIDAD RAMAL A CHONTLA), DEL KM 0+000 AL KM 1+400, EN EL MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ                                 | 29/sep/18       | 27/nov/18            | 60 días            |
| 11.- | REHABILITACION DEL CAMINO VIALIDAD ENT. SAN JUAN EVANGELISTA DEL KM 0+000 AL KM 3+000, (TRAMOS AISLADOS), MUNICIPIO SAN JUAN EVANGELISTA, VER                                                                   | 29/sep/18       | 27/nov/18            | 60 días            |
| 12.- | TECHADO DE 3 CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN EL DEPORTIVO "LA ANTORCHA" DE VERGARA TARIMOYA, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ                                                                   | 29/sep/18       | 27/dic/18            | 90 días            |

Ubicación de la obra: en varias Localidades y Municipios del estado de Veracruz.

Visita a la obra: El punto de reunión será especificado en las Bases de Licitación. **(Optativa).**

Juntas de aclaraciones: El punto de reunión será especificado en las Bases de Licitación. **(Optativa).**

En el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, como lo indica el Artículo 37, Fracción III de la LOPSRM.

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Que para cumplir con los plazos, se considera procedente iniciar el procedimiento licitatorio, para efectos de contar con una propuesta que garantice el Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos haciendo la precisión que el compromiso del recurso se realizará hasta la celebración del contrato correspondiente. Por lo anterior, se hace de conocimiento a los participantes, que la firma del contrato será hasta contar con la notificación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la suficiencia presupuestal; en caso contrario esta Secretaría procederá a la cancelación del procedimiento de licitación pública, bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 27 párrafo quinto y 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 70 últimos párrafo de su reglamento.

Los gastos que EL LICITANTE erogare en la realización de la propuesta técnica-económica y todos los derivados que tengan relación con el presente concurso serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que la licitación sea cancelada, declarada desierta, nulificada o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

**Información general:**

- La inscripción será mediante el Sistema CompraNet, y/o en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- El proyecto se encontrará para su consulta en las oficinas de la convocante, previo a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones de 9:00 horas a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo con lo señalado previamente, contando a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30%, en una sola exhibición, el cual deberá ser aplicado en los términos del Artículo 50 Fracción II de la LOPSRM.
- Las empresas participantes deberán demostrar su solvencia económica para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su participación en cumplimiento a la LOPSRM y su Reglamento:**

- 1.- Acreditar su inscripción en CompraNet y/o en las Oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
  - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
  - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
  - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación, y apegarse a lo establecido en las bases de licitación para su participación;
  - d) Cédula de identificación fiscal;
  - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número.
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable, con base en lo siguiente:
  - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del Contador Público, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
  - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y copia de los pagos provisionales ejercicio 2018, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
  - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo con la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
- a) Deberá contar mínimo con 3 contratos similares completos, en monto y magnitud, con sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación.
  - b) Currículum vitae de la empresa y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, manual de operación de los equipos más representativos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.
- 7.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y los documentos que acrediten el cumplimiento de los mismos.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
- 9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que en la elaboración de su propuesta consideró mínimo el 10% de mano de obra local del importe total de mano de obra a utilizarse.
- 10.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 11.- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.
- La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> según el Artículo 84 de la LOPSRM.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis por EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIA, admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales, por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 54 de la LOPSRM.
- “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA  
RUBRICA.

(R.- 472587)

# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

## DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E26-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183007) Ampliación (conclusión), en la Universidad Tecnológica del Mayab [31MSU0006C], ubicada en la localidad y municipio de Peto, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 09:10 horas                                                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 11:00 horas                                                                                                                       |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E27-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183008) Ampliación, en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán [31MSU0098J], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 11:30 horas                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 10:00 horas                                                                                                                                     |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 11:30 horas                                                                                                                                     |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E28-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183009) Ampliación, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán [31MSU0098J], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 12:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 10:50 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 12:00 horas                                                                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E29-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183010) Ampliación, en la Universidad Tecnológica del Centro [31ESU0390O], ubicada en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 12:30 horas                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 11:40 horas                                                                                                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 12:30 horas                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E30-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183011) Ampliación, en la Universidad Abierta y a Distancia [31ESU0030U], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 13:00 horas                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 12:30 horas                                                                                                            |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 13:00 horas                                                                                                            |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E31-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183012) Ampliación, en la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán [31MSU0098J], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 13:30 horas                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 13:20 horas                                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 13:30 horas                                                                                                                                      |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E32-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183013) Ampliación (conclusión), en la Universidad de Oriente [31MSU0200G], ubicada en la localidad y municipio, de Valladolid, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 14:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 14:10 horas                                                                                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 14:00 horas                                                                                                                   |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E33-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183014) Ampliación (conclusión), en la Universidad Tecnológica del Poniente [31MSU0440F], ubicada en la localidad y municipio de Maxcanú, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 14:30 horas                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 15:00 horas                                                                                                                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 14:30 horas                                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E34-2018**
- Para su consulta los días: del 30 de agosto de 2018 al 08 de septiembre de 2018.

|                                                 |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | (183015) Ampliación, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán [31MSU0098J], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2018                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 09:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2018, 15:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2018, 15:50 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Fallo</b>                                    | 19/09/2018, 15:00 horas                                                                                                                                                        |

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2018.  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA**  
 RUBRICA.

(R.- 472574)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2018 de 8:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-932063953-E27-2018                                                                                              |
| <b>Descripción de licitación</b>                | Reconstrucción de Puente Vehicular "La Quinta" en Juchipila, Zac. Para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación |
| <b>Volumen a ejecutar</b>                       | Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 30/08/2018                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/09/2018, 14:00 horas                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/09/2018, 08:30 horas                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2018, 15:00 horas                                                                                            |

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO

DE OBRAS PUBLICAS

**ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA**

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**

RUBRICA.

**(R.- 472624)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA EXCAME, A.C.**

DISTRITO DE RIEGO 034

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> | <b>TECNIFICACION DE 227 HA DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO</b>                                                                                                                                             |
| <b>VOLUMEN DE LICITACION</b>        | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA, FAVOR DE SOLICITARLA EN: CALLE 5 DE MAYO # 18, EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(493)-878-60-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.             |
| <b>PARTICIPANTES</b>                | LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN FINANCIAR EL 25 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE PUBLICACION</b>         | 30 DE AGOSTO DE 2018                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> | <b>MODERNIZACION DE 150 HA DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA EXCAME</b>                                                                                                                                                       |
| <b>VOLUMEN DE LICITACION</b>        | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA., FAVOR DE SOLICITARLA EN: CALLE HACIENDA # 2, COL. MUNICIPIO LIBRE, TLALTENANGO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(437) 954-23-89, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS |
| <b>FECHA DE PUBLICACION</b>         | 30 DE AGOSTO DE 2018                                                                                                                                                                                                        |

ATENTAMENTE

TLALTENANGO, ZACATECAS, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA EXCAME A.C.

**C. ARMANDO GAETA GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 472583)**

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 364/2018-IV, promovido por Rogelio Cortes Avendaño y Beatriz Romero Pardo, contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 991/2017, de la estadística de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y su ejecución, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Carlos Gilberto Ramírez Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Carlos Gilberto Ramírez Santos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 470405)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2o. de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, a efecto de emplazar al **tercero interesado ABEL MUÑIZ COLLAZO**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **509/2018-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio mil dieciocho.  
La Secretaria del Juzgado.  
**Venecia Castillo Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 471462)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Rogelio Jiménez Serrano.

En los autos del juicio de amparo **329/2018-III**, promovido por Rosalía Rojas Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro Público de la Propiedad, ambos de la Ciudad de México, en auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de doce de julio de la presente anualidad, se ordenó se le emplace por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto, y que a la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de los edictos.

En la Ciudad de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.  
El Secretario de Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Emmanuel Castellanos Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 471630)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz  
Coatzacoalcos, Ver.  
EDICTO

A JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRDOVA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1261/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por ANA BERTHA GUZMÁN MAURICIO, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de julio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Daniel Enrique Olán Campos**  
Rúbrica.

(R.- 471732)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla  
Puebla, Puebla  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Rubén Darío Zarate Armenta, José Antonio Barrera Márquez y José Wilfrido Brito Huesca, como terceros interesados en el juicio de amparo 1281/2017 promovido por Alvin Andrés Chávez Badillo, por derecho propio, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, mismo que se hace consistir en: la privación de su libertad debido al doble enjuiciamiento seguido en su contra por hechos por los que ya ha sido sentenciado así como por el retraso en el dictado de la sentencia, ello dentro del proceso 45/2004 y su acumulado 226/2004; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de veintiuno de junio de dos mil dieciocho dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en

esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda a cada uno de ellos se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con dos minutos del diecinueve de julio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.  
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Patricia Asucena Juárez Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 469861)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 256/2018**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **256/2018-I**, promovido por Alejandro Yescas Barreda, contra actos del **Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Verónica de los Santos Rangel, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Sinuhé Guevara Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 471795)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 315/2018, promovido por Héctor Garza Cienfuegos, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesados Marcela Huerta Cova, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2018  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Fabiola Perales Rivera**

Rúbrica.

(R.- 471953)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 284/2017-IV, promovido por Luz María Castillo Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de esta ciudad y de otras autoridades, en el que Luis Eduardo Castillo Muñoz, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto que ordena emplazarlo a dicho juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, haciéndole saber que la demanda con la que se inició este juicio, la parte quejosa reclama: *“...la notificación, emplazamiento o citación que ilegalmente hizo, a la sucesión que represento al aludido juicio de intestado 1036/2012 a bienes de Ma. Dolores Muñoz Díaz De León y Bonifacio Castillo Ovalle...”*.

Para publicarse conforme a lo ordenado en auto de veinte de julio de dos mil dieciocho, y deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la secretaria del juzgado, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicaran por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., veinte de julio de dos mil dieciocho.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Lic. Perla Beatriz González Chan**  
Rúbrica.

(R.- 471959)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **750/2017-V-B**, promovido por **JUAN CARLOS ATLATENCO CAPILLA**, contra actos del JUEZ DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTECATL, DILIGENCIARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTECATL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO y DIRECTOR DE CATASTRO E IMUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada JOSEFA OTILIA ATLATENCO CAPILLA; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlax., a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Alejandro Galicia Lara.**  
Rúbrica.

(R.- 471965)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
Juicio de Amparo Indirecto 2155/2017-V  
Quejoso: Seguros Argos, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
por conducto de su apoderado Oscar Toribio Borja  
EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 2155/2017-V promovido por Seguros Argos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Oscar Toribio Borja, contra actos del Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el emplazamiento verificado el once de noviembre de dos mil diecisiete, previo citatorio de diez del mes y año en cita, en el juicio laboral 750/2015 del índice de la junta, todo lo actuado incluido el laudo y su ejecución; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el trece de julio de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Martín Roberto Jerezano Madrid, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; trece de julio de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Alex Humberto Ramírez Guerrero.**  
Rúbrica.

(R.- 472020)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **847/2017-1**, promovido por **DAVID PIÑA LUNA**, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE APIZACO, TLAXCALA; se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada ROMY PIÑA LUNA**; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlax., a tres de agosto de dos mil dieciocho.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Alejandro Galicia Lara.**  
Rúbrica.

(R.- 471966)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
EDICTO

**AL C. PRIMO SALAZAR PALACIOS**

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de **catorce de junio y seis de julio de dos mil dieciocho**, en los autos del juicio de amparo **634/2018-III-3**, promovido por Roberto Amezcua Mejía, contra actos de la **Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y seis minutos del veintisiete de julio de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
a seis de julio de dos mil dieciocho  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**Isaac Orozco Bautista.**  
Rúbrica.

(R.- 472007)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2016/2017-VI, promovido por Silvestre Suazo González, por su propio derecho, contra la resolución incidental de liquidación de dos de octubre de dos mil diecisiete, emitida por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 227/1996, de su índice, y en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados **Rotoweld de México, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jorge López Franco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2018.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Beatriz Vite Cortes.**  
Rúbrica.

(R.- 472047)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Colima, Col.  
"EDICTO"

En el juicio de amparo 397/2018-VII, que promueve Carlos Alberto Mancilla Soto, contra actos de la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de los terceros interesados Nirvando, J. Jesús, y Víctor Manuel de apellidos Padilla Arceo, Álvaro Milanés, Jorge Alejandro Torres González, Rodolfo Celestino Sepúlveda, Edgar Alberto Orozco Larios y José de Jesús Martínez Rodríguez, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Colima, Colima, 25 de julio de 2018  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima  
**Lic. Rosa Lilia Vargas Valle**  
Rúbrica.

(R.- 472122)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
Tuxpan de R. Cano, Ver.  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 146/2018, promovido por MIGUEL RAMÍREZ SAN MARTÍN, contra actos de la Juez de Control Adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral de Tuxpan, Veracruz y otra autoridad, en el cual señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de once de marzo del dos mil dieciocho, dictado en su contra, en los autos de la carpeta administrativa 10/2018 del índice de dicho juzgado, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada MIRIAN SAHIAN CORREA DEL ÁNGEL representada por BEATRIZ ADRIANA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 12 de julio del 2018.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Juan Manuel Gómez Soriano.**

Rúbrica.

(R.- 472442)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 474/2016-II-B, promovido por Jorge Sánchez García, en su carácter de Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas, contra actos del Director General de la Comisión Federal de Electricidad. se notifique por esta vía a Martín Esparza Flores, en su calidad de Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, a dar cumplimiento al requerimiento formulado dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 114 párrafo penúltimo de la Ley de Amparo, se tendrá por presentada la demanda únicamente por Jorge Sánchez García, quien refiere ser Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas; además se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

**Marco Antonio Milo Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 472136)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 120/2018-V, promovido por la Universidad Autónoma Chapingo, por conducto de su apoderado Martín Carrillo Martínez, contra la sentencia de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 899/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la persona moral, Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la persona moral Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 472315)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,  
con sede en Toluca  
EDICTO**

En la causa penal 52/2011, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber al ex elemento Daniel Ávila Castillo, que deberá comparecer debidamente identificado, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, primer piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50100, Toluca, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 8 de agosto de 2018.

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

**Licenciado Edgar Valdés Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 472345)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
Ciudad Obregón, Sonora  
EDICTOS**

En el juicio de amparo 1020/2017-II, promovido por Pedro Cervantes Melchor, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Plan Ingeniería Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., Ingeniero Alonso Arreola Escutia y Sandra Arreola Escutia, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1865/2013 promovido por el quejoso antes mencionado del índice de la Junta Local aludida, se hace del conocimiento de los terceros interesados, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de agosto de 2018.  
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

**Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo.**

Rúbrica.

**(R.- 472537)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

Terceros Interesados:

Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena, dentro del juicio de amparo directo 104/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Orihuela Esquivel, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, relativa al toca penal 168/2016 pronunciada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, derivado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Primero Penal de Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del proceso penal 25/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, trece de agosto de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Arturo Rafael Segura Madueño.**

Rúbrica.

(R.- 472536)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**

**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

**TERCERAS INTERESADAS**

Esperanza Nepomuceno Velázquez y Liliana Velázquez Nepomuceno.

En cumplimiento al proveído de 11 de julio de 2018, dictado en el juicio de amparo número 805/2018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por conducto de su representante legal Efrén Romero Palacios Alvarado contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, del que se reclama la sentencia interlocutoria de 11 de abril de 2018, dictada en el expediente 450/2015; se les tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las 12 horas con 20 minutos del 1 de agosto de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 13 de julio de 2018.

**Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Manuel Víctor Racine Salazar**

Rúbrica.

(R.- 471520)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintitrés de julio de dos mil dieciocho.**

**Tercera interesada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

En el juicio de amparo **582/2018-V**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ULLOA Y GABRIELA RAMOS ULLOA, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la orden de inscripción o anotación de embargo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, que mediante oficio 276 de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 641/2015, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de Corrugados Mercurio, sociedad anónima de capital variable y Francisco Humberto Ramos Arias, y su consecuente orden de entrega del inmueble materia de la litis, ubicado en **“LA MANZANA DOS, VIVIENDA DIECINUEVE, FRACCIÓN SEGUNDA, ÁREA HABITABLE PERTENECIENTE AL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 1819, DE LA CALZADA DE LAS ÁGUILAS (HOY AVENIDA BARRANCA DE TARANGO) NÚMERO OFICIAL 80, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON DATOS DE ESCRITURAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE VIALIDAD: AV. BARRANCA DE TARANGO, NÚMERO 80, INTERIOR 19, MANZANA 2, LOTE 1819, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CDMX”**, del que aquí se ostentan propietarios los aquí quejosos, ahora terceros extraños en el juicio natural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de julio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 471628)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DICECIOCHO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **8/2018**, PROMOVIDO POR **ENERGÍA EÓLICA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y MMIF CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DICECIOCHO DE ADMITIÓ LA DEMANDA CONTRA **CODAN FORSIKRING, A/S**, EN EL QUE LAS ACTORAS RECLAMAN EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE SEGURO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 6634523357 (EN ADELANTE LA “PÓLIZA

CODAN"); LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA CODAN HASTA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE; LA NULIDAD DE LA EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA CODAN, HASTA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; LA RESTITUCIÓN DE CUALQUIER BENEFICIO ECONÓMICO RECIBIDO POR CODAN COMO CONSECUENCIA DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA CODAN, ASÍ COMO SUS EXTENCIONES; EL PAGO DE INTERÉS LEGAL Y ANUAL; LA NULIDAD DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA; LA DECLARACIÓN JUDICIAL, QUE CON LA PÓLIZA CODAN CAUSÓ A LAS COACTORAS UN DAÑO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1910 DEL CIVIL FEDERAL; LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE DAÑO PUNITIVO; ASIMISMO LOS GASTOS Y COSTAS. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIENDO SABER A DICHA DEMANDADA QUE DEBERÁ COMPARECER **EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y ANEXOS, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TÉRMINO POR SÍ O POR QUIEN PUEDA REPRESENTARLA, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México a tres de julio de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.**

Rúbrica.

(R.- 472435)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

Tercero interesado.

Sucesión a bienes de Fausto Mendoza Santiago.

En cumplimiento al proveído de 2 de agosto de 2018, dictado en el juicio de amparo indirecto 771/2018, promovido por Josefina Morales Flores y Dolores Flores Paisano, contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 10 horas con 20 minutos del 30 de agosto de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, 6 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Miguel Ángel González Anaya.**

Rúbrica.

(R.- 472550)

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UN VEHICULO TIPO SEDAN, MODELO GALANT, MARCA MITSUBICHI, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4A3AA36G62E049374, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2002, CON SU CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN EN CUANTO A HOJALATERIA Y PINTURA, CON INTERIORES EN TELA COLOR GRIS, VEHICULO DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, CON PALANCA DE CAMBIOS AL PISO, CUENTA CON ELEVADORES DE SUS CRISTALES ELECTRICOS, PRESENTANDO EN SU TABLERO DE INSTRUMENTOS SU VELOCIMETRO CON ESCALA PRINCIPAL DE 0 A 120 MILLAS POR HORA Y UNA ESCALA SECUNDARIA DE 0 A 200 KILOMETROS POR HORA, SIN ESTEREO; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000252/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----**

**- - - V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 21 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO SEDAN, MODELO GALANT, MARCA MITSUBICHI, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4A3AA36G62E049374, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2002, CON SU CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN EN CUANTO A HOJALATERIA Y PINTURA, CON INTERIORES EN TELA COLOR GRIS, VEHICULO DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, CON PALANCA DE CAMBIOS AL PISO, CUENTA CON ELEVADORES DE SUS CRISTALES ELECTRICOS, PRESENTANDO EN SU TABLERO DE INSTRUMENTOS SU VELOCIMETRO CON ESCALA PRINCIPAL DE 0 A 120 MILLAS POR HORA Y UNA ESCALA SECUNDARIA DE 0 A 200 KILOMETROS POR HORA, SIN ESTEREO;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

**- - - PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el LICENCIADO ADRIAN JAUREGUI QUEZADA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán, Sinaloa a 22 de marzo de 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Adrián Jáuregui Quezada.**  
Rúbrica.

(R.- 471902)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MODELO F-250, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BEIGE CON CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FTHX25L5GKB39794, AÑO MODELO 1986**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0002620/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- FED/SIN/GUAM/0002620/2017 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 21 de Noviembre de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MODELO F-250, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BEIGE CON CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FTHX25L5GKB39794, AÑO MODELO 1986**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Guamúchil, Sinaloa, a 16 de abril de 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**  
Rúbrica.

(R.- 471897)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA TIPO PICK UP, MODELO F-150, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: AC2LGC50955, AÑO MODELO 1990**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO

DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002255/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- FED/SIN/CLN/0002255/2017 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 17 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA TIPO PICK UP, MODELO F-150, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: AC2LGC50955, AÑO MODELO 1990**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:-

----- ACUERDA:-

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 17 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 471898)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3GBJC34R02M111934, AÑO MODELO 2002**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000242/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- FED/SIN/GUAM/0000242/2018 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 09 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3GBJC34R02M111934, AÑO MODELO 2002**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO

PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 17 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 471899)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO

A los legítimos propietarios de lo siguiente: CAMIONETA MARCA NISSAN, tipo pick up, línea NP300, doble cabina, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UC-21-746 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6PD23Y5CK010985, MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO MODELO 2012 y VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA MÁXIMA, VERSIÓN SE, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS OSCURO, CON ENGOMADO NÚMERO 44504 ONAFAPA S.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N4BA41E58C807623, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2008; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETAS DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000204/2018; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**V I S T O.-** Que por Acuerdo de fecha 02 de Febrero de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: CAMIONETA MARCA NISSAN, tipo pick up, línea NP300, doble cabina, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UC-21-746 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6PD23Y5CK010985, MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO MODELO 2012 y VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA MÁXIMA, VERSIÓN SE, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS OSCURO, CON ENGOMADO NÚMERO 44504 ONAFAPA S.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N4BA41E58C807623, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2008.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: **ACUERDA:** "... **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal..."- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa a 19 de abril de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Jaime Saturnino Medina.**

Rúbrica.

(R.- 471900)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA NISSAN TIPO ESTAQUITAS, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N6ND11S2JC391472, MODELO 1988**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000060/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/CLN/0000060/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 06 de Enero del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA NISSAN TIPO ESTAQUITAS, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N6ND11S2JC391472, MODELO 1988.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de marzo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa

**Lic. Xóchitl Flores Martínez**

Rúbrica.

(R.- 471901)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA, MODELO F-150, MARCA FORD, COLOR ROJO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FS-92-086 DEL ESTADO DE DURANGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LGP68083, ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1989; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002094/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 12 de Agosto del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA, MODELO F-150, MARCA FORD, COLOR ROJO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FS-92-086 DEL ESTADO DE DURANGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LGP68083, ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1989; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa a 22 de marzo de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Jaime Saturnino Medina.**

Rúbrica.

(R.- 471903)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM, VERSION 1500, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HC16Y11S183797, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2001, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000525/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----- **FED/SIN/GUAM/0000525/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 18 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM, VERSION 1500, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HC16Y11S183797, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO

**2001.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“...- - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 19 de abril de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 471904)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UG-21-186 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3TMAZ5CN8HM035859, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURACION NACIONAL Y AÑO MODELO 2017,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000361/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -  
- - - - - **FED/SIN/GUAM/0000361/2018.** - - - - -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 03 de Abril del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UG-21-186 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3TMAZ5CN8HM035859, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURACION NACIONAL Y AÑO MODELO 2017.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“...- - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Guamúchil, Sinaloa, a 17 de abril de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa  
**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 471905)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **INDICIO 1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2500, DE COLOR ROJO CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-48-793 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LAM101460, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 1981,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000120/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-- -----**FED/SIN/GUAM/0000120/2018.**-----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 12 de Abril del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **INDICIO 1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2500, DE COLOR ROJO CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-48-793 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LAM101460, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 1981.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Guamúchil, Sinaloa, a 12 de abril de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa  
**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 471906)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
Expediente: FED/SIN/CLN/0000414/2018

## EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE SUBMARCA RAM, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1D7HU18N94S567434 y UN VEHICULO TIPO REMOLQUE TANQUE ELIPTICO, MODELO N35, MARCA FERROX E INDUSTRIA AMERICA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMEROS DE SERIE FX0050425, FX03968062 y N3520150088**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000414/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/CLN/0000414/2018.** -----

--- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 11 de Abril de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE SUBMARCA RAM, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1D7HU18N94S567434 y UN VEHICULO TIPO REMOLQUE TANQUE ELIPTICO, MODELO N35, MARCA FERROX E INDUSTRIA AMERICA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMEROS DE SERIE FX0050425, FX03968062 y N3520150088**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 10 de abril de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa

**Lic. Vicente Díaz Pineda.**

Rúbrica.

(R.- 471907)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Agencia Cuarta Investigadora  
Unidad de Investigación y Litigación  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION DE EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITEN LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LÍCITA DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: 01 UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALFONSO REYES, NUMERO 5663 DE LA COLONIA 7 GOTAS DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON UBICACIÓN DE COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 47'44.9" Latitud Norte y 107° 20' 57.4" Longitud Oeste; DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/SIN/CLN/0001026/2017**; SE LE NOTIFICA QUE SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 08 de mayo de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 01 UN BIEN INMUEBLE

UBICADO EN CALLE ALFONSO REYES, NUMERO 5663 DE LA COLONIA 7 GOTAS DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON UBICACIÓN DE COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 47'44.9" Latitud Norte y 107° 20' 57.4" Longitud Oeste; DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/SIN/CLN/0001026/2017**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO:** En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma, el **C. LICENCIADO EULALIO NOLASCO GONZALEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 11 de abril de 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora  
Culiacán Estado de Sinaloa  
**Lic. Eulalio Nolasco González**  
Rúbrica.

(R.- 471908)

-----  
Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" A.M.P.F.  
Mesa de Atención y Determinación  
Guasave, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **\$49,080 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAS/0000635/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAS/0000635/2018.** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 12 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **\$49,080 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO MANUEL EDUARDO LEÓN TORRES, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, Guasave, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de abril de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Fiscal Orientador de la Unidad  
de Atención Inmediata en Guasave, Sinaloa.

**Lic. Manuel Eduardo León Torres**

Rúbrica.

(R.- 471909)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata

Culiacán, Sinaloa

NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO F-150, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 925-TCY DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LYE68692, MODELO 1991; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000181/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 21 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO F-150, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 925-TCY DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LYE68692, MODELO 1991; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa a 12 de abril de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.

**Lic. Aracely López Verdugo.**

Rúbrica.

(R.- 471910)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación

**Unidad de Atención Inmediata**  
**Guamúchil, Sin.**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, DE COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYU32348, AÑO MODELO 1992**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0003178/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- FED/SIN/GUAM/0003178/2017 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 11 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, DE COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYU32348, AÑO MODELO 1992**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Guamúchil, Sinaloa, a 12 de abril de 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**  
Rúbrica.

(R.- 471911)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-14-862 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMS51905, AÑO MODELO 1993**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0003060/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- FED/SIN/GUAM/0003060/2017 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 11 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador

General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-14-862 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMS51905, AÑO MODELO 1993**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 12 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 471912)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO

Al legítimo propietario de UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICKUP, MODELO F-150, VERSIÓN LOBO, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UF-03-296 DEL ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF08W52KB26957, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2002; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000195/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**VISTO** .- Que por Acuerdo de fecha 23 de Enero de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado “A”, 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICKUP, MODELO F-150, VERSIÓN LOBO, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UF-03-296 DEL ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF08W52KB26957, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: **ACUERDA:** “... **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal...”.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán, Sinaloa a 06 de abril de 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Jaime Saturnino Medina.**  
Rúbrica.

(R.- 471913)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad de Atención Inmediata Orientador I  
Mazatlán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO BLINDADO TIPO VAGONETA, MODELO GRAND CHEROKEE LIMITED, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FKS-45-17 DEL ESTADO DE COAHUILA CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N14C229246, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2004;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/MAZ/0000878/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/MAZ/0000878/2017.** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 11 de mayo del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO BLINDADO TIPO VAGONETA, MODELO GRAND CHEROKEE LIMITED, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FKS-45-17 DEL ESTADO DE COAHUILA CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N14C229246, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2004;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

- - - **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador I de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Mazatlán, Sinaloa a 02 de abril del 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador I de la Unidad de Atención Inmediata  
en Mazatlán, Sinaloa.  
**Lic. Víctor Luis Soto Leyva**  
Rúbrica.

(R.- 471914)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República

## Unidad de Atención Inmediata Orientador I

Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO SUV, MODELO CHEROKEE, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FJ38L9LL156610, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1990;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/MAZ/0001868/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/MAZ/0001868/2017.** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 31 de agosto del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO SUV, MODELO CHEROKEE, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FJ38L9LL156610, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1990;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA ".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

- - - **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador I de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Mazatlán, Sinaloa a 02 de abril del 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador I de la Unidad de Atención Inmediata en Mazatlán, Sinaloa.

**Lic. Víctor Luis Soto Leyva**

Rúbrica.

(R.- 471915)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-250, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF25H4NPA86555, AÑO MODELO 1992,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002078/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/CLN/0002078/2017** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 28 de Marzo de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo,

4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-250, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF25H4NPA86555, AÑO MODELO 1992**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----  
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Guamúchil, Sinaloa, a 02 de abril de 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**  
Rúbrica.

(R.- 471916)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa III Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE:  
**UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION VNN- 30-79 DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE 1FMPU18L1WLB92071, AÑO MODELO 1998.** RELACIONADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000099/2018**; SE LE NOTIFICA QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----  
----- **FED/SIN/CLN/0000099/2018.** -----  
- - - **V I S T O .-** Que por acuerdo de fecha 10 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION VNN- 30-79 DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE 1FMPU18L1WLB92071, AÑO MODELO 1998.** -----  
- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----  
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHÍCULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ**, Agente del Ministerio

Público de la Federación en Funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 05 de Abril del 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
en funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.

**Lic. Eduardo Alejandro Ibarra Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 471917)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata

Guamúchil, Sin.

EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N8VMA32622, AÑO MODELO 1997**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0002446/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- FED/SIN/GUAM/0002446/2017 -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 02 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N8VMA32622, AÑO MODELO 1997**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:- - -  
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 03 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 471918)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa II Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA RAGER, MODELO 1995, TIPO PICK-UP, EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 1FTCR10A7SPA68629**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000491/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- **FED/SIN/CLN/0000491/2018.** -----

- - - **V I S T O** .- Que por acuerdo de fecha 18 de Febrero del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA RAGER, MODELO 1995, TIPO PICK-UP, EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 1FTCR10A7SPA68629**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....- - -  
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de abril de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa  
**Lic. Xóchitl Flores Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 471919)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO

Al legítimo propietario de lo siguiente CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE, EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4FT68S1VL560183, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1997; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000209/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 24 de Enero de 2018, esta Representación Social de la Federación,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE, EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4FT68S1VL560183, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1997. -----

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: **ACUERDA:** "... **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal..."- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Jaime Saturnino Medina.**  
Rúbrica.

(R.- 471920)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
México  
Delegación Estatal Hidalgo  
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

A quien resulte ser propietario de un vehículo, marca Ford, tipo van, línea Econoline, placas de circulación MJZ-61-38 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FDEE14F5EHA21698, de origen extranjero y año modelo 1984, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$14,000.00. (catorce mil pesos 00/100 M.N.); así como un vehículo marca Ford, tipo Van, línea Econoline, placas de circulación MEX-52-38 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FDEE14N5NHA67099, de origen extranjero y año modelo 1992, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$22,000.00. (veintidós mil pesos 00/100 M.N.); asimismo un vehículo marca Ford, tipo Van, línea Econoline 150 MARK III, placas de circulación HR-91-296 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 1FDEE14N9LHB84410, de origen extranjero y año modelo 1990, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$20,000.00. (veinte mil pesos 00/100 M.N.), vehículos asegurados dentro de la carpeta de investigación número FED/HGO/PACH/0000649/2017, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica por edictos el aseguramiento de los bienes anteriormente descritos, apercibiendo al interesado o su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante el licenciado Lino Pérez Islas, Agente del Ministerio Público

de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Pachuca, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, con domicilio en carretera México-Pachuca, km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42080; los bienes antes descritos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Pachuca

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo

**Lic. Lino Pérez Islas**

Rúbrica.

(R.- 471921)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata

Guamúchil, Sin.

EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP CON REDILAS, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, AC3JMD81712, ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1992,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002403/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- FED/SIN/CLN/0002403/2017 -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 11 de Octubre de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP CON REDILAS, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, AC3JMD81712, ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1992,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 22 de marzo de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 471922)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3GCJC44KXMM127954, MODELO 1991**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000470/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/CLN/0000470/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 15 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3GCJC44KXMM127954, MODELO 1991**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de marzo de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa  
**Lic. Xóchitl Flores Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 471923)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **INDICIO 1.- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MODELO CLASE 5, MARCA GMC, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: TCE678V560111, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1978**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000510/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-- ----- **FED/SIN/GUAM/0000510/2018.** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 26 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **INDICIO 1.- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MODELO CLASE 5, MARCA GMC, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: TCE678V560111, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1978.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 11 de abril de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 471924)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tercera Sala Regional de Occidente

Expediente: 5190/16-07-03-4

Actora: Automotriz Motormexa, S.A. de C.V.

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de la *Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida el oficio número 600-32-2016-01934 de veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, a través de la cual resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora confirmando la resolución contenida en el oficio número 500-32-00-07-03-2015-3941 de once de diciembre de dos mil quince, por medio del cual se determinó a la actora un crédito fiscal por la cantidad de \$9'414,408.29 (nueve millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ocho pesos con veintinueve centavos M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido, Impuesto Empresarial Tasa Única omitido, actualizaciones, recargos y multas; asimismo se le determinó un reparto de utilidades por la cantidad de \$857,153.14 (ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos con catorce centavos M.N.), por ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; con *fecha nueve de julio de dos mil dieciocho*, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados a los CC. 1.- Agraz Ruiz Rocío Elizabeth, 2.- Álamo Aquino Ma del Carmen, 3.- Arias Tinoco Sergio, 4.- Camarena Lomelí Cinthia Carina, 5.- Cano Yáñez Juan Pablo, 6.- Castellanos López Gustavo, 7.- Charreton Ortega Ignacio Alberto, 8.- Contreras Cárdenas Zajay Elizabeth, 9.- Cortes Portugal Liliana, 10.- Covarrubias Bayona Joel, 11.- De Dios Solís Enrique, 12.- Esquivel Gutiérrez Carlos, 13.- Fregoso Reyes Mónica Susana, 14.- García Veloz Cesar Guadalupe, 15.- Gomez Mercado Jonathan, 16.- González Corona Sol Anahí, 17.- Guerrero Contreras Martha Yolanda, 18.- Hernandez Sanchez Ricardo, 19.- López Mora Alejandro, 20.- Martin Romo Jorge Alejandro, 21.- Martínez Contreras J. Cruz, 22.- Martínez Domínguez Lleovan Alejandro, 23.- Pérez Nogal Juan Pablo, 24.- Rojas Sosa Eder Antonio, 25.- Romero Félix Iván Ernesto, 26.- Romero Sanchez Efraín, 27.- Sánchez Cárabes Juan Manuel, 28.- Torres Hernandez José Guadalupe, 29.- Villa Hernández Jorge Ramiro, 30.- Virgen Sencion Ricardo Obsidiana y 31.- Zúñiga Naranjo Juan Carlos, para que se apersonen al juicio antes citado, con fundamento

en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a los terceros interesados el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a primero de agosto de dos mil dieciocho.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

**María Teresa Martínez García**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Asael Francisco Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 472159)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **INDICIO 1.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 1, **INDICIO 2.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 2, **INDICIO 3.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 3, **INDICIO 4.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "RULETA LUMINOSA", QUE SE ENUMERO COMO 4, **INDICIO 5.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 5, **INDICIO 6.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 6, **INDICIO 7.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 7, **INDICIO 8.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 8, **INDICIO 9.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 9, **INDICIO 10.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 10, **INDICIO 11.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 11, **INDICIO 12.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 12, **INDICIO 13.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 13, **INDICIO 14.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 14, **INDICIO 15.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 15, **INDICIO 16.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 16, **INDICIO 17.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 17, **INDICIO 18.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 18, **INDICIO 19.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 19, **INDICIO 20.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 20, **INDICIO 21.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O

SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 21, **INDICIO 22.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 22, **INDICIO 23.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 23, **INDICIO 24.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "RULETA LUMINOSA", QUE SE ENUMERO COMO 24, **INDICIO 25.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 25, **INDICIO 26.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 26, **INDICIO 27.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 27, **INDICIO 28.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 28, **INDICIO 29.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 29, **INDICIO 30.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 30, **INDICIO 31.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 31, **INDICIO 32.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 32, **INDICIO 33.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 33, **INDICIO 34.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 34, **INDICIO 35.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 35, **INDICIO 36.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 36, **INDICIO 37.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 37, **INDICIO 38.-** LA CANTIDAD DE \$1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DISTRIBUIDOS EN UN MIL CIENTO CINCUENTA (1,150) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$ 1.00 PESO, VEINTE (20) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$10.00 PESOS, CUARENTA (40) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$5.00 PESOS, DIEZ (19) BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$20.00 PESOS Y DOS (02) BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$50.00 PESOS, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0003021/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----- **FED/SIN/GUAM/0003021/2017.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 12 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **INDICIO 1.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 1, **INDICIO 2.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 2, **INDICIO 3.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 3, **INDICIO 4.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "RULETA LUMINOSA", QUE SE ENUMERO COMO 4, **INDICIO 5.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 5, **INDICIO 6.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 6, **INDICIO 7.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 7, **INDICIO 8.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 8, **INDICIO 9.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 9, **INDICIO 10.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 10, **INDICIO 11.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O

SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 11, **INDICIO 12.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 12, **INDICIO 13.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 13, **INDICIO 14.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 14, **INDICIO 15.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 15, **INDICIO 16.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 16, **INDICIO 17.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 17, **INDICIO 18.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 18, **INDICIO 19.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 19, **INDICIO 20.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 20, **INDICIO 21.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 21, **INDICIO 22.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 22, **INDICIO 23.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 23, **INDICIO 24.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 24, **INDICIO 25.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 25, **INDICIO 26.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 26, **INDICIO 27.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 27, **INDICIO 28.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 28, **INDICIO 29.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 29, **INDICIO 30.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 30, **INDICIO 31.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 31, **INDICIO 32.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 32, **INDICIO 33.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 33, **INDICIO 34.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 34, **INDICIO 35.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 35, **INDICIO 36.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 36, **INDICIO 37.-** UNA (01) MAQUINA ELECTRONICA, LA CUAL ESTA AGRUPADA EN EL TIPO DE "MOVIMIENTO DE CARRETES O SELECCIÓN DE LINEAS", QUE SE ENUMERO COMO 37, **INDICIO 38.-** LA CANTIDAD DE \$1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DISTRIBUIDOS EN UN MIL CIENTO CINCUENTA (1,150) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$ 1.00 PESO, VEINTE (20) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$10.00 PESOS, CUARENTA (40) MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$5.00 PESOS, DIEZ (10) BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$20.00 PESOS Y DOS (02) BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$50.00 PESOS. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“...

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber

que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 12 de abril de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 471925)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser el propietario, interesado o su representante legal, de la unidad vehicular tipo camioneta marca Ford, sub marca Explorer, color vino, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular **1FMDU32X0TUA34479, MODELO 1996, de ORIGEN EXTRANJERO**, que en fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, dentro de la carpeta de investigación **FED/MEX/ECAT/0002049/2016**, instruida en contra de **DAVID HERNANDEZ ANTONIO**, por el delito de **CONTRABANDO PRESUNTO, PREVISTO POR EL ARTICULO 103 FRACCIÓN II, Y SANCIONADO POR EL NUMERAL 104 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON ARTICULO 92 FRACCION II, EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, se decretó el aseguramiento de dicho vehículo automotor, razón por la que deberá abstenerse de ejercer actos de domino sobre ese bien asegurado, es decir deberá abstenerse de enajenarlo o donarlo, y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con domicilio en Prolongación Avenida Central, manzana 13, lote 42, colonia 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el bien de referencia causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República; Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 229, 231, 236 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, 14 de febrero de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. David Arnulfo Mendoza García**

Rúbrica.

(R.- 471926)

---

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
Grupo Posadas S.A.B. de C.V.

Vs

**María Dolores Gotsis Fontes**

**M. 1521179 Devoción**

**Exped. P.C. 671/2018 (C-247)7832**

**Folio: 23300**

**María Dolores Gotsis Fontes**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de marzo de 2018, al cual

le recayó el folio de entrada 007832, por José Pablo Pérez Zea, apoderado de **GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARÍA DOLORES GOTSIS FONTES**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de mayo de 2018.

La Supervisora Analista adscrita a la Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

**Anabel Villaseñor Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 472559)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México**

**Expediente 113/4475/6.5/SAN.P./001/2017**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES  
DE PREPrensa E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha once de julio de la anualidad en curso, dictado dentro del expediente al epígrafe citado, con fundamento en los artículos 14, 16, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 98 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; por no localizar y desconocer su domicilio actual, se notifica a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE PREPrensa E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., el contenido del oficio 04/4475/151/2018 de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, que esencialmente señala lo siguiente:

Se le notifica a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE PREPrensa E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., que la presunta infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se le atribuye y de la que presuntamente es responsable, consistente en haber proporcionado información falsa ante la Gerencia de Abastecimientos de Talleres Gráficos de México, en la contratación del pedido número 20151234 de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, al presentar el formato denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (OCOF) con folio 15NB0828075 de fecha once de diciembre de dos mil quince, supuestamente emitido por los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, formato que no concuerda con la realidad, derivado de la Atenta Nota número 97 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el C. Ricardo Ramiro Romero Razo, Administrador de Soluciones de Negocio "6" de la Administración Central de Soluciones de Negocio de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la información perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, en donde se manifiesta que la información de dicho formato no coincide con los registros electrónicos del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que la información del folio 15NB0828075 de fecha once de diciembre de dos mil quince pertenece al R.F.C. LIJ040601RJ5, lo que daría a lugar a imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la citada Ley.

Visto lo descrito en los párrafos que anteceden, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de este Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México, ubicado en el segundo piso del edificio marcado con el número 80 de la Avenida Canal del Norte, Colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06280, en esta Ciudad de México, en donde además y de conformidad con el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrá consultar el expediente, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 2 de la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

En su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de México, donde esta Autoridad tiene su sede, apercibida que, de no señalarlo así, las subsecuentes notificaciones aun las personales (incluida la resolución administrativa que le recaiga al presente procedimiento), se le practicarán por rotulón, de conformidad con los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por otra parte, en el supuesto de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, cambiará, deberá hacer del conocimiento de esta Autoridad, la ubicación del nuevo domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido de que, de no informar a esta Autoridad la localización de este último, las notificaciones que esta Autoridad deba efectuar, se realizarán en el domicilio señalado o, en su defecto, se practicarán por rotulón. Dado en la Ciudad de México; a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO CUAUHTÉMOC FLORES MIGUELES**, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.- Rúbrica.

(R.- 472430)